



MARÍA CRISTINA HERRERA INFANTE, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la sesión tercera extraordinaria, celebrada el 17 (diecisiete) de julio de 2020 (dos mil veinte), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur; tengo a bien pronunciar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de María Cristina Herrera Infante, escrita sobre el texto.

La Paz, B.C.S, a 15 de febrero de 2021



Manual de Procedimientos

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.



Manual de Procedimientos

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Elaboró:	Presentó:	Aprobó
Subprocuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción III, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur en cumplimiento al artículo 13 fracción XXIV, del Reglamento del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Baja California Sur."
<i>Doraly Aguiar B.</i> Lic. Doraly Aguiar Baeza	<i>Yesenia Ramírez Saldaña</i> Lic. Yesenia Ramírez Saldaña	Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur <i>Maria Cristina Herrera Infante</i> Lic. María Cristina Herrera Infante

Índice	Pág.
1. Introducción	7
2. Organigrama	8
3. Objetivo del Manual	9
4. Presentación de los Procedimientos	10
4.1. Detección y recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	11
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.2. Atención a reporte de riesgo vulneración de Derechos de una niña, niño y/o adolescente	19
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.3. Investigación de Trabajo Social para reintegración de una niñas, niño y adolescente que ha sido resguardado en un Centro de Asistencia Social (CAS)	27
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	

4.4.	Estudio Socioeconómico para solicitantes de Adopción o Familia de Acogida	34
	Objetivo	
	Alcance	
	Normas de Operación	
	Descripción Narrativa	
	Diagrama de Flujos	
	Anexos	
4.5.	Procedimiento de valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en Niñas, Niños y Adolescentes	47
	Objetivo	
	Alcance	
	Normas de Operación	
	Descripción Narrativa	
	Diagrama de Flujos	
	Anexos	
4.6.	Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en personas que desean recibir en acogimiento o adopción a una niña, niño y/o adolescente	58
	Objetivo	
	Alcance	
	Normas de Operación	
	Descripción Narrativa	
	Diagrama de Flujos	
	Anexos	
4.7.	Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial	69
	Objetivo	
	Alcance	
	Normas de Operación	
	Descripción Narrativa	
	Diagrama de Flujos	
	Anexos	
4.8.	Representación legal en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes	81
	Objetivo	
	Alcance	
	Normas de Operación	
	Descripción Narrativa	
	Diagrama de Flujos	
	Anexos	
4.9.	Representación coadyuvante ante el Órgano Jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	90

Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.10. Formación de la RED DE DIFUSORES	101
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.11. Implementación de Temáticas Preventivas	116
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.12. Restitución del Derecho a vivir en familia de Niñas, Niños y Adolescentes, Representados por la PPNNA en Acogimiento	129
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.13. Restitución integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	143
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.14. Mediación y Conciliación en casos de conflicto familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han sido vulnerados.	155
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	

Anexos	
4.15. Adopciones	165
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.16 Inscripción al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social	198
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.17 Autorización de Licencia para Operar un Centro de Asistencia Social	206
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexos	
4.18 Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidado Parental o Familiar	215
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujos	
Anexo	
Bibliografía	271
Glosario	272

1. Introducción

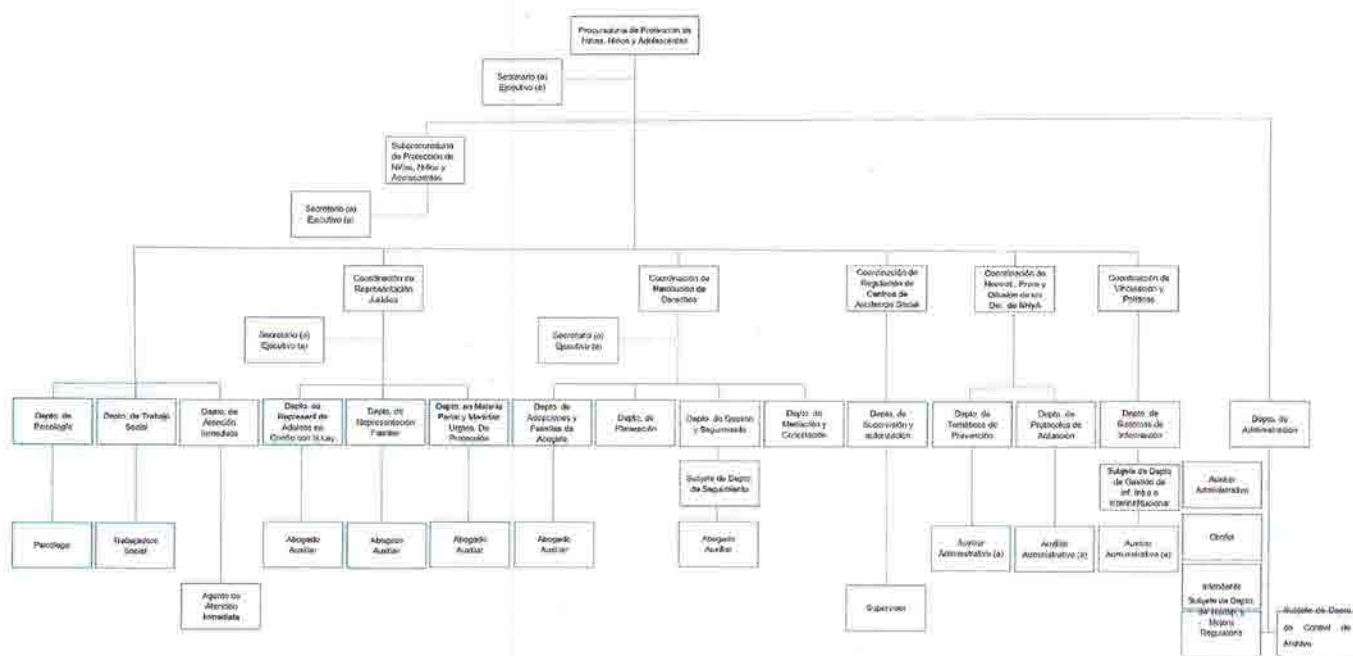
El presente Manual de Procedimientos comprende de forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad laboral de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes promoviendo el buen desarrollo administrativo y operativo, dando cumplimiento con ello al objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes y la garantía efectiva de sus derechos.

Los alcances de este manual serán:

- Mejora el ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.
- Información de los procedimientos que se realizan para cumplir las funciones del área.
- Contar con un instrumento de apoyo administrativo para capacitar al personal de nuevo ingreso en sus funciones.
- Preservar la experiencia Institucional e implementar estrategias de mejoras continuas.
- Disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de actividades que realizan los involucrados.

Este documento está sujeto a actualizaciones en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica, o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con el fin de cuidar su vigencia operativa.

2. Organigrama.



3. Objetivo del Manual.

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita inducir tanto al personal de nuevo ingreso como al ya existente en las actividades que se desarrollan en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Explica e informa de manera detallada la manera en que se llevan a cabo los procedimientos de las áreas que la conforman, para guiar el trabajo y compromiso de los servidores públicos sin importar el grado de jerarquía de la estructura orgánica, a efecto de que se cumpla con la responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido vulnerados.

4. Presentación de los Procedimientos.

- 4.1. Detección y recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 4.2. Atención a reporte de riesgo o vulneración de derechos de una Niña, Niño y/o Adolescente
- 4.3. Investigación de Trabajo Social para reintegración de una niña, niño y/o adolescente que ha sido resguardado en un Centro de Asistencia Social (CAS)
- 4.4. Estudio Socioeconómico para Solicitantes de Adopción o Familia de Acogida
- 4.5. Procedimiento de valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en Niñas, Niños y Adolescentes
- 4.6. Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en personas que desean recibir en acogimiento o adopción a una niña, niño y/o adolescente
- 4.7. Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial Objetivo.
- 4.8. Representación Legal en Suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes
- 4.9. Representación Coadyuvante ante el Órgano Jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 4.10. Formación de la RED DE DIFUSORES
- 4.11. Implementación de Temáticas Preventivas
- 4.12. Restitución del Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, Representados por la PPNA en Acogimiento
- 4.13. Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 4.14. Mediación y Conciliación en casos de Conflicto Familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han sido vulnerados
- 4.15. Adopciones
- 4.16. Inscripción ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social
- 4.17. Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social
- 4.18. Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidado Parental o Familiar



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Atención Inmediata

**Detección y recepción de casos de restricción y
vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAI-01	
Nombre del Procedimiento: Detección y recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Atención Inmediata	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Proteger la integridad, la libertad y la vida de las niñas, niños y adolescentes que se presenten para su atención.
Alcance:	Inicia cuando se recibe reporte de posible restricción o vulneración de derechos de NNA los cuales pueden ser presentados a través de los siguientes medios: de forma escrita, por comparecencia, telefónica o electrónica. Intervienen Departamento de atención inmediata, Titulares de la Procuraduría de Protección de NNA o de la Subprocuraduría, Departamento de Trabajo Social y Departamento de Psicología.
Normas de Operación:	▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ▪ Código Penal del Estado de B.C. S ▪ Código Nacional de Procedimientos Penales. ▪ Ley General de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ▪ Reglamento de la Ley General de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Ley de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. ▪ Reglamento de la ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B. C. Sur. ▪ Norma Oficial Mexicana de Prestaciones de Servicios de Salud NOM 046 SSA 2005 ▪ Manual de Organización del Sistema Estatal DIF del Estado de Baja California Sur

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAI-01	
Nombre del Procedimiento: Detección y recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Atención Inmediata	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	3 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
01	Jefe (a) Departamento de Atención Inmediata	Recibe reportes de posible restricción o vulneración de derechos de NNA los cuales pueden ser presentados a través de los siguientes medios: de forma escrita, por comparecencia, telefónica o electrónica.	PPNNA-DTS-01 Comparecencia
02		Realiza el registro de datos de identificación y generales del caso en la base de datos sobre reportes.	Base de datos de reportes sobre posibles casos de violencia o maltrato en NNA.
03		Realiza acuerdo de apertura y asigna número de expediente único al caso.	
04		Canaliza y notifica el caso a las áreas de trabajo social y/o psicología de esta procuraduría, anexando copia del documento que dio origen a la apertura del expediente y en caso de requerir prueba toxicológica se ordena la práctica de la misma por medio del enlace administrativo.	Notificación Trabajo Social Notificación Psicología Oficio de Solicitud

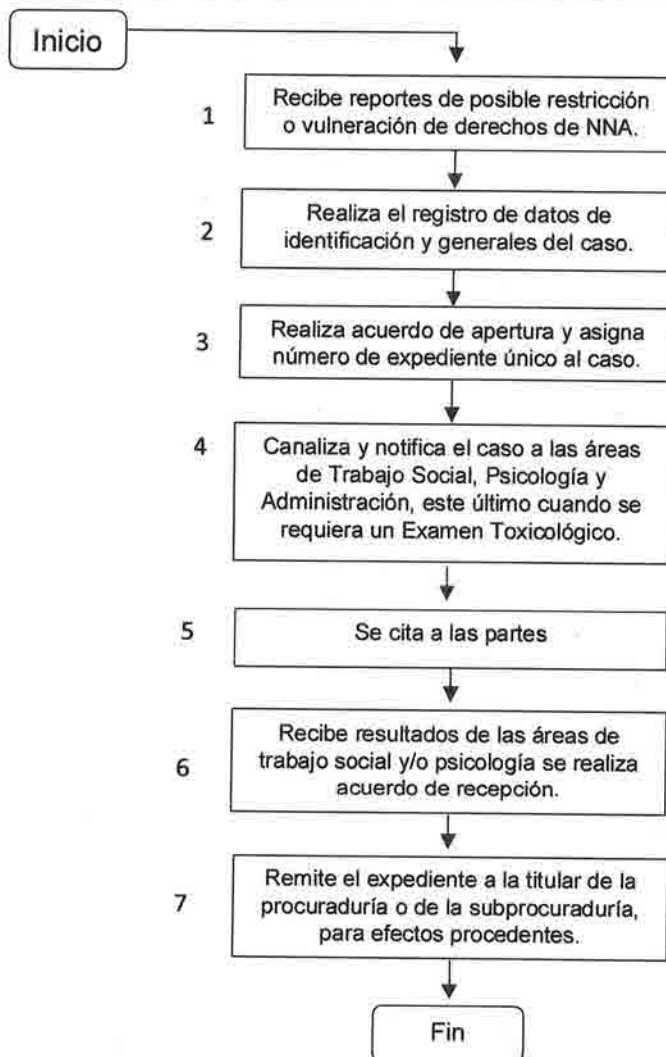
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAI-01	
Nombre del Procedimiento: Detección y recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Atención Inmediata	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	3 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
05	Jefe (a) Departamento de Atención Inmediata	Cita a las partes involucradas en el caso podrá ser por escrito o vía telefónica debiendo dejar constancia.	Citatorio
06		Recibe resultados de las áreas de trabajo social y/o psicología y se realiza acuerdo de recepción agregando las Constancias correspondientes al expediente único.	Expediente Único
07		Remite el expediente debidamente sellado y foliado a la Titular de la Procuraduría o de la Subprocuraduría, para efectos procedentes. Fin	Acuerdo Notificación

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAI-01	
Nombre del Procedimiento: Detección y recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Atención Inmediata	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	3 días

Jefe (a) Departamento de Atención Inmediata



Reporte de riesgo o vulneración de Derechos de un Niño, Niña y/o Adolescente. F-PPNNA-DTS-01

Medida original de este formato es tamaño carta.

PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S

REPORTE DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHO DE UN NNA

F-PPNNA-DTS-01

REPORTE ANONIMO:/...../.....



Nombre de la persona que toma el reporte: _____
Fecha: _____ hora: _____
Nombre de la persona que reporta: _____ anónimo ()
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Nombre de las personas reportadas: _____

Domicilio: _____

Referencias: _____

Nombre de los NNA en riesgo: _____

Problemática planteada: _____

Si existe denuncia penal, especificar el número de averiguación previa y delito: _____



Notificación Trabajo Social. F-PPNNA-AI-01
Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia
Procuraduría De Protección Niñas, Niños Y Adolescentes



LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A ____ DE ____ DEL 20 ____.

EXPEDIENTE: PPNNA/____/20____

NOTIFICACIÓN TRABAJO SOCIAL

Que, en este Acto, la suscrita LIC. _____ Personal Adscrita a esta PPNNA, me dirijo a usted Trabajadora social Adscrita, a esta PPNNA, para Notificar el presente Acuerdo el cual se transcribe:

- A) A FIN DE QUE REALICE _____
donde se pretende verificar o descartar la situación en la que se encuentra _____

Lo anterior con la finalidad que tenga a bien realizar las diligencias acordada a su competencia, dar prosecución legal al expediente que se integra, y que en atención al Caso que conoce esta Procuraduría donde se ven involucrados Niñas, Niños y Adolescentes, tenga a bien rendir su informe en tiempo y forma, y con ello ejercer las medidas que conforme a derecho procedan y para los efectos legales que haya lugar. Quien dijo que oye y firma de estar por enterada, y el suscrito que notifica y hace entrega de copia simple de Comparecencia, y queda a su atención al igual que el expediente. _____

Notifica

Recibe de Enterada (o)

LIC. _____
Encargada del Depto. de Atención
Inmediata

T.S. _____
Trabajadora social Adscrita PPNNA

Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortínez,
C.P. 23040, La Paz, B.C.S.

Notificación Psicología. F-PPNNA-AI-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia
Procuraduría De Protección Niñas, Niños Y Adolescentes



LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A ____ DE ____ DEL 2020.

EXPEDIENTE: PPNNA/____/20____

NOTIFICACIÓN PSICOLOGÍA

Que, en este Acto, la suscrita LIC. _____ Personal Adscrita a esta PPNNA, me dirijo a usted Psicóloga, a esta PPNNA, para Notificar el presente Acuerdo el cual se transcribe;

A) A FIN DE QUE REALICE VALORACIÓN PSICOLÓGICA A _____ donde se pretende verificar la situación en la que se encuentra el menor de edad _____ para verificar o descartar posible _____.

Lo anterior con la finalidad que tenga a bien realizar las diligencias acordada a su competencia, dar prosecución legal al expediente que se integra, y que en atención al Caso que conoce esta Procuraduría donde se ven involucrados Niños, Niñas y Adolescentes, tenga a bien rendir su informe en tiempo y forma, y con ello ejercer las medidas que conforme a derecho procedan y para los efectos legales que haya lugar. Quien dijo que oye y firma de estar par enterada, y el suscrito que notifica y hace entrega de copia simple de Comparecencia, y queda a su atención al igual que el expediente. - -



Notifica

Recibe de Enterada (o)

LIC. _____
Encargada del Depto. de Atención
Inmediata

LIC. _____
Psicóloga Adscrita PPNNA

Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortínez.
C.P. 23040, La Paz, B.C.S.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Trabajo Social

**Atención a Reporte de riesgo o vulneración de Derechos de
una Niña, Niño y/o Adolescente**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-01	
Nombre del Procedimiento: Atención a reporte de riesgo o vulneración de derechos de una Niña, Niño y/o Adolescente.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Investigar si existen factores de riesgo en el entorno de la niña, niño y/o adolescente que pudieran poner en peligro la integridad del mismo.
Alcance:	Se inicia con la recepción del Acuerdo de Notificación, para la investigación de factores de riesgo en el entorno de la niña, niño y/o adolescente. Interviene el Departamento de Atención Inmediata o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría.
Normas de Operación:	▪ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur. ▪ Reglamento de la Ley General de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Reglamento de la Ley Estatal de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ▪ Norma Oficial Mexicana de Prestaciones de Servicios de Salud NOM-046-SSA-2005. ▪ Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-01	
Nombre del Procedimiento: Atención a reporte de riesgo o vulneración de derechos de una Niña, Niño y/o Adolescente		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	5 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Jefe (a) Departamento de Trabajo Social	Recibe reporte de posible vulneración o restricción de derechos de una niña, niño y/o adolescentes por parte del área de atención inmediata, o titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría	Acuerdo y/o notificación del área que canaliza. Apéndice o NOM -046-SSAZ-2005.
2		Registra y captura en la base de datos interna del departamento.	Base de datos del área
3		Asigna al trabajador (a) social en turno copia de la notificación y acuerdo para que realice la investigación y estudio socioeconómico	Notificación Acuerdo
4	Trabajador (a) Social	Recibe y registra en su libro de control y programa la visita domiciliaria.	Agenda F-PPNNA-DTS-01

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-01	
Nombre del Procedimiento: Atención a reporte de riesgo o vulneración de derechos de una Niña, Niño y/o Adolescente		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	5 días

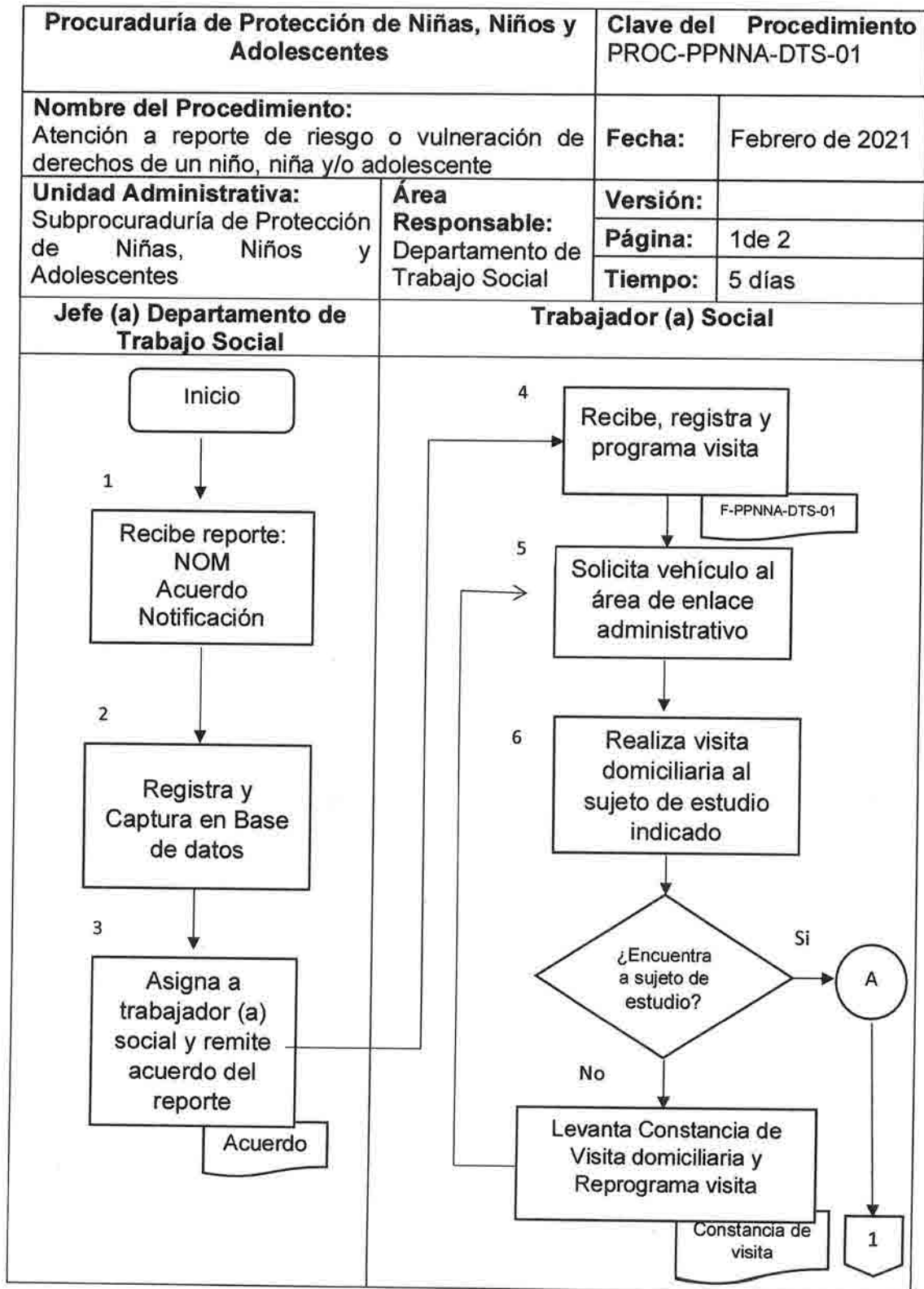
Descripción de Actividades

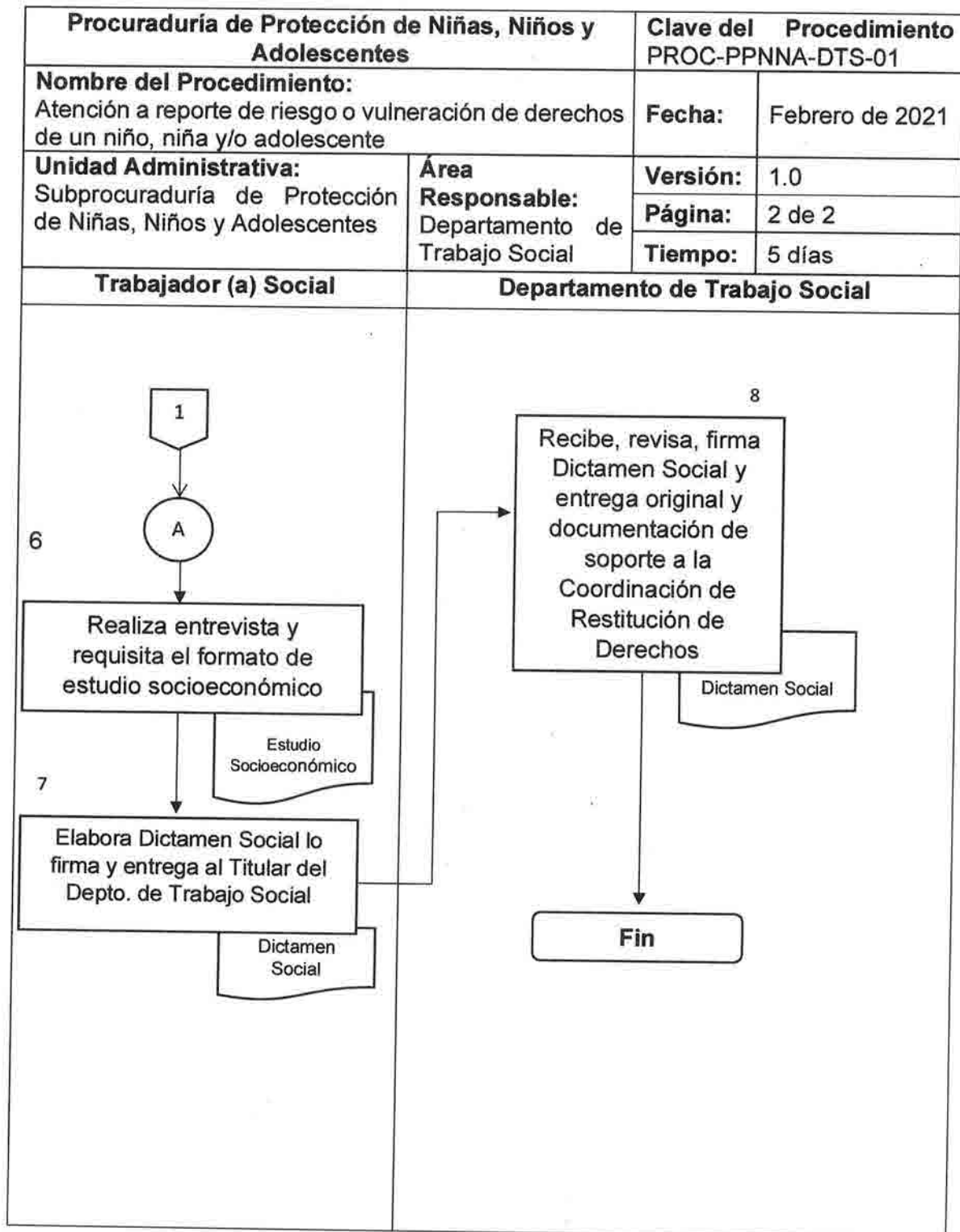
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
5	Trabajador (a) Social	Solicita vehículo a la unidad administrativa para realizar la visita, registrándolo en el formato correspondiente.	Bitácora
6	Trabajador (a) Social	Realiza la visita en la fecha programada. Realiza la entrevista llenando el formato de estudio correspondiente con toda la información requerida.	Estudio Socioeconómico
		Decisión alternativa	
		No se encontró al sujeto de estudio. Reprograma Visita. O la persona que se encontró en domicilio no quiso proporcionar información. En ambas se elabora constancia de la visita.	Constancia de Visita Domiciliaria

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-01	
Nombre del Procedimiento: Atención a reporte de riesgo o vulneración de derechos de una Niña, Niño y/o Adolescente		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	5 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
	Trabajador (a) Social	No se encontró al sujeto de estudio. Reprograma Visita. O la persona que se encontró en domicilio no quiso proporcionar información. En ambas se elabora constancia de la visita.	Constancia de Visita Domiciliaria
7		Elabora su Dictamen Social en original y copias, lo remite a titular del Departamento Trabajo Social para su revisión.	Estudio Social Dictamen
8	Titular del Departamento Trabajo Social	Remite la documentación correspondiente al Área de Atención Inmediata, o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría para efectos procedentes. Fin	Estudio Socioeconómico Dictamen





Reporte de riesgo o vulneración de Derechos de un Niño, Niña y/o Adolescente. PPNA-DTS-01

Medida original de este formato es tamaño carta.

PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S

REPORTE DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHO DE UN NNA

F-PPNA-DTS-01

REPORTE ANONIMO: -----/-----



Nombre de la persona que toma el reporte: _____
Fecha: _____ hora: _____
Nombre de la persona que reporta: _____ anónimo ()
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Nombre de las personas reportadas: _____

Domicilio: _____

Referencias: _____

Nombre de los NNA en riesgo: _____

Problema planteada: _____

Si existe denuncia penal, especificar el número de averiguación previa y delito: _____





Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Trabajo Social

**Investigación de Trabajo Social para reintegración de una
Niña, Niño y/o Adolescente que ha sido resguardado en un
Centro de Asistencia Social (CAS)**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-02	
Nombre del Procedimiento: Investigación de Trabajo Social para la reintegración de una Niña, Niño y/o Adolescente que ha sido resguardado en un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Verificar condiciones de vida, dinámica familiar y situación socioeconómica de la familia de origen o extensa de la niña, niño y/o adolescente que ha sido resguardado, con la finalidad de restituirle el derecho de vivir en familia.
Alcance:	Se inicia con la recepción del acuerdo de notificación, para la realización del estudio socioeconómico correspondiente a la familia de la niña, niño y/o adolescente, intervenido la Coordinación de Restitución de Derechos o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría.
Normas de Operación:	▪ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur. ▪ Reglamento de la Ley General de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de Las Niñas, Niños y A adolescentes ▪ Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del procedimiento PROC-PPNNA-DTS-02	
Nombre del Procedimiento: Investigación de Trabajo Social para la reintegración de una Niña, Niño y/o Adolescente que ha sido resguardado en un Centro de Asistencia Social (CAS)		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	30 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular del Departamento de Trabajo Social	Recibe Acuerdo de Notificación por parte de la Coordinación de Restitución de Derechos o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría, para la realización del Estudio Socioeconómico a la familia correspondiente	Acuerdo y/o Notificación del área que canaliza
2		Registra y captura en la base de datos interna del departamento.	Base de datos del área.
3		Asigna el caso al trabajador (a) social en turno, entrega copia de la notificación y acuerdo para que realice la investigación y estudio socioeconómico correspondiente	Notificación Acuerdo
4	Trabajador (a) Social	Recibe y registra en su libro de control y programa la visita domiciliaria	Agenda de trabajo

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del procedimiento PROC-PPNNA-DTS-02	
Nombre del Procedimiento: Investigación de Trabajo Social para la reintegración de una Niña, Niño y/o Adolescente que ha sido resguardado en un Centro de Asistencia Social (CAS)		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	30 días

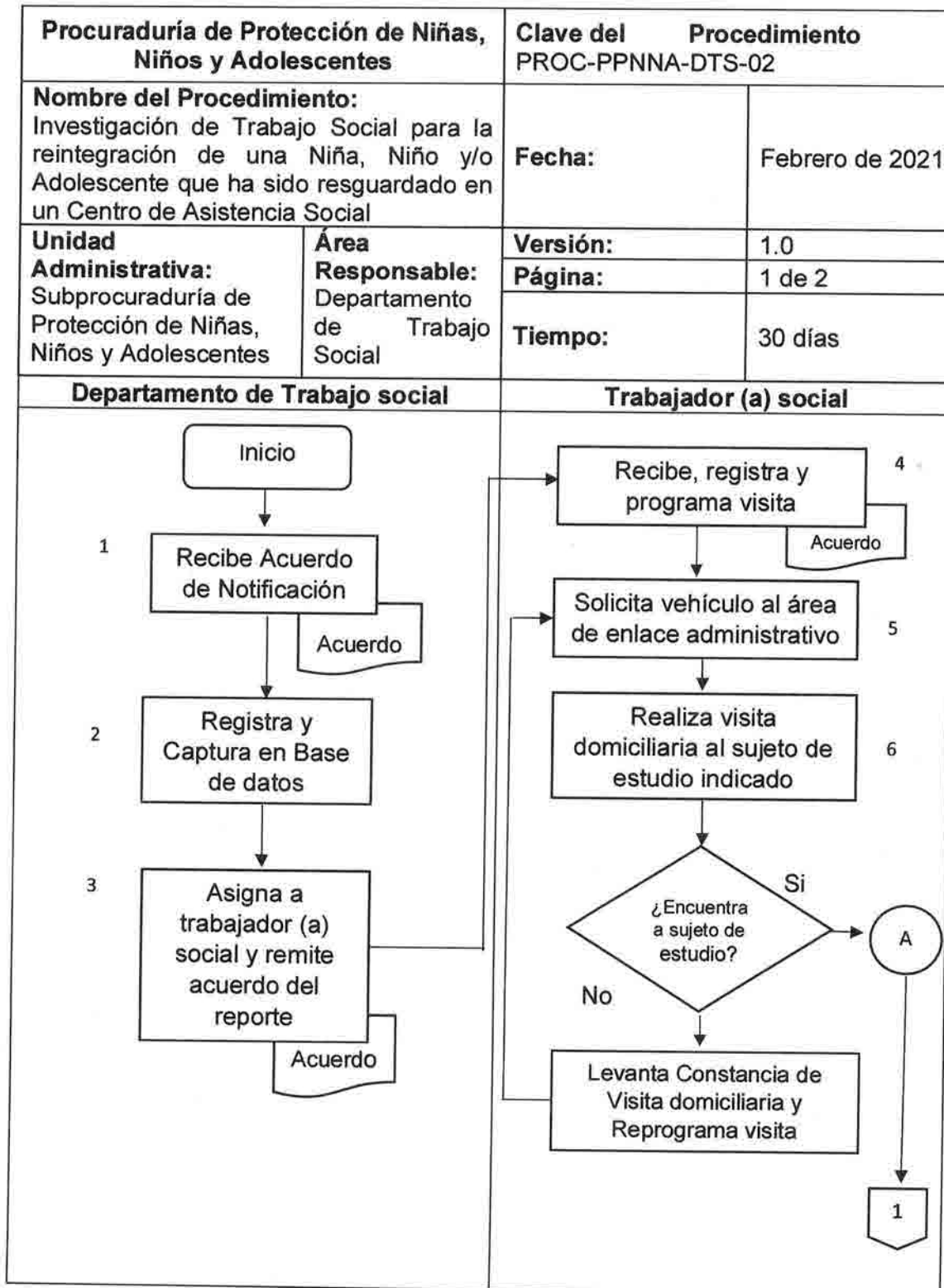
Descripción de Actividades

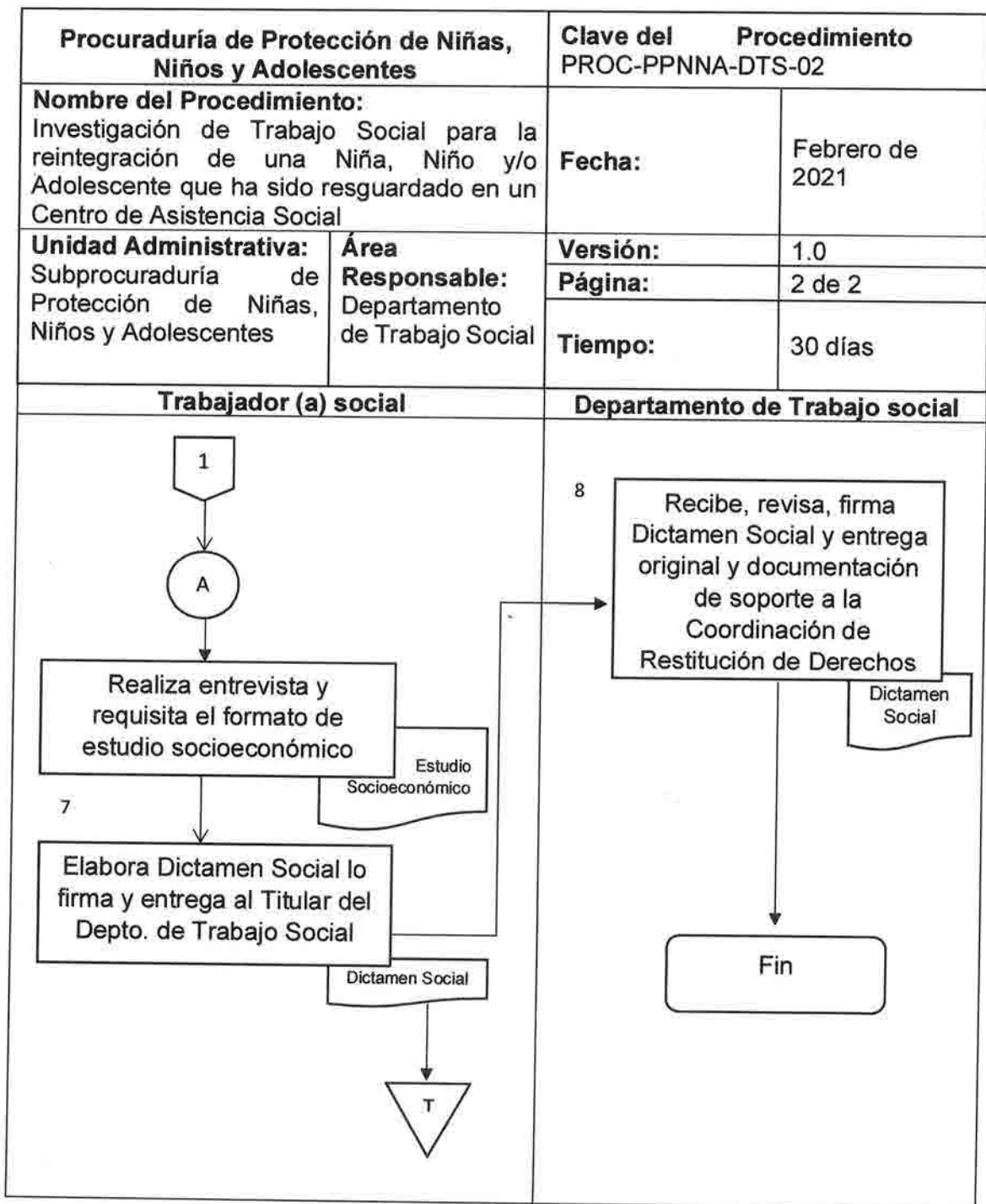
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
5		Solicita vehículo a la unidad de enlace administrativa para la realizar la visita.	Bitácora
6		Realiza la visita en la fecha programada. Realiza la entrevista llenando el formato de estudio correspondiente con toda la información requerida.	Estudio Socioeconómico
		Decisión Alternativa.	
		No se encontró al sujeto de estudio. Se reprograma visita.	Constancia de Visita Domiciliaria
7		Elabora Dictamen Social en original y copias, lo remite al Departamento Trabajo Social para su revisión y firma.	Estudio Socioeconómico Dictamen

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del procedimiento PROC-PPNNA-DTS-02	
Nombre del Procedimiento: Investigación de Trabajo Social para la reintegración de una Niña, Niño y/o Adolescente que ha sido resguardado en un Centro de Asistencia Social (CAS)		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	30 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
8	Titular del Departamento de Trabajo Social	Remite la información a la Coordinación de Restitución de Derechos, o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría para efectos procedentes. Fin	Estudio Socioeconómico Dictamen







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Trabajo Social

**Estudio Socioeconómico para solicitantes de
Adopción o Familia de Acogida**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-03	
Nombre del Procedimiento: Estudio Socioeconómico para solicitantes de Adopción o Familia de Acogida.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Verificar condiciones de vida, dinámica familiar y situación socioeconómica de las personas que desean realizar trámite de adopción o familia de acogida de una niña, niño y/o adolescente.
Alcance:	Se inicia con la recepción del Acuerdo de Notificación, indicando se realice el Estudio Socioeconómico correspondiente a los promoventes o solicitantes, así valorar las condiciones biopsicosociales para trámite de adopción o familia de acogida. Interviene el Departamento de Adopciones y Familia de Acogida o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría.
Normas de Operación:	▪ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur. ▪ Código Civil para el Estado Libre y Soberano de B.C.S. ▪ Reglamento de la Ley General de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-03	
Nombre del Procedimiento: Estudio socioeconómico para solicitantes de Adopción o Familia de Acogida.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	45 días

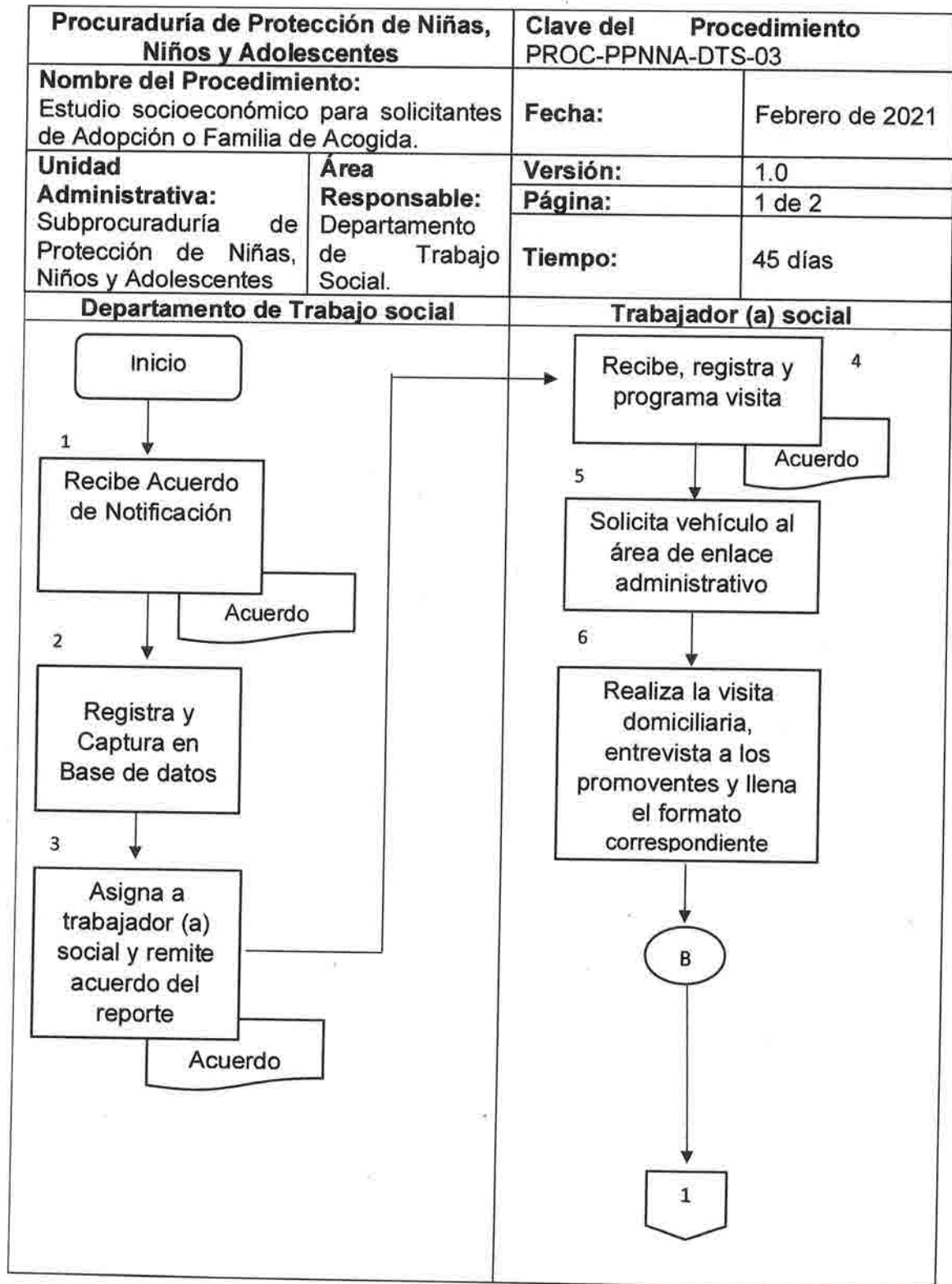
Descripción de Actividades

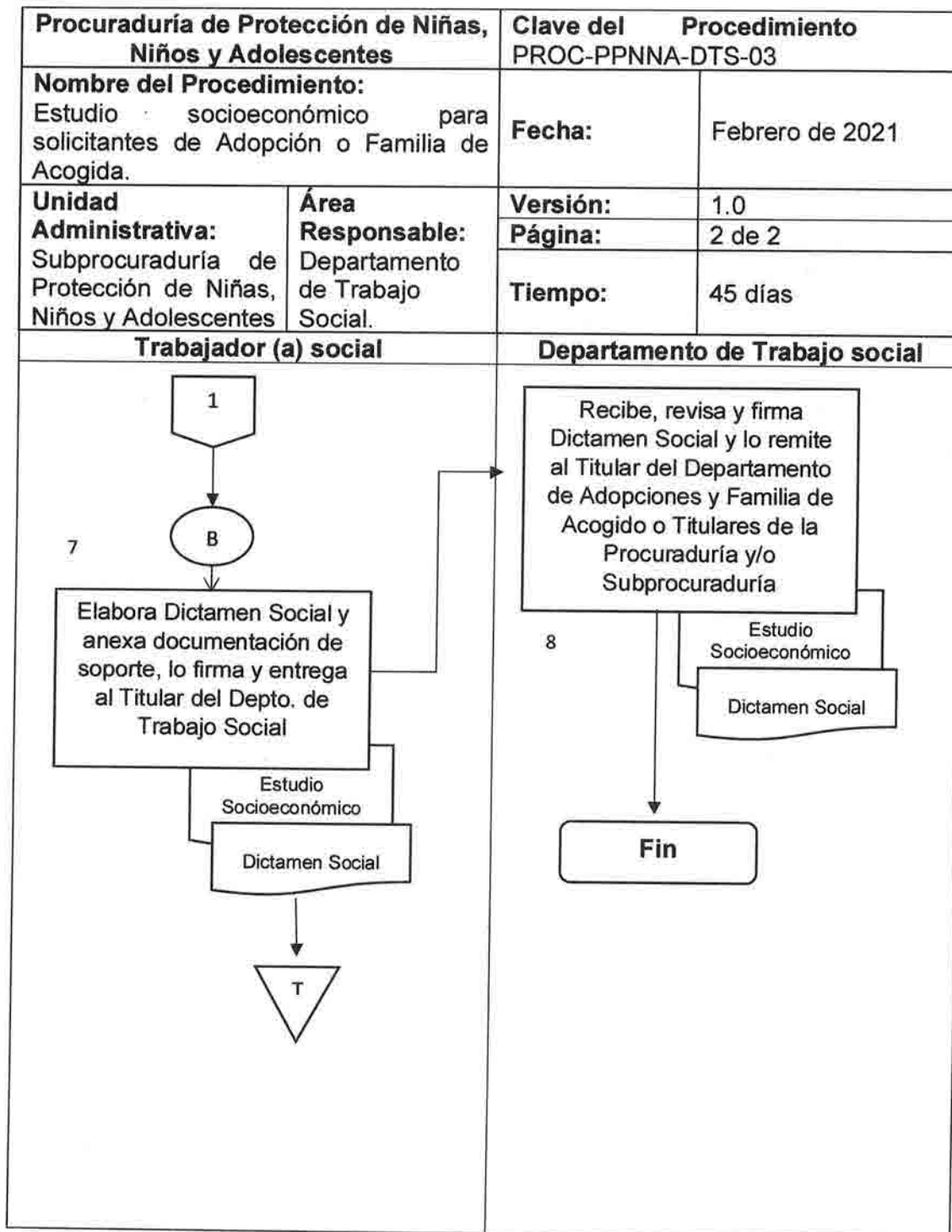
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Departamento de Trabajo Social	Recibe Acuerdo de Notificación por parte del Departamento de Adopciones y Familias de Acogida o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría para la realización de Estudio Socioeconómico a los promoventes o solicitantes	Acuerdo y/o Notificación del área que canaliza
2		Registra y captura en la base interna de datos del Departamento.	Base de datos
3		Asigna el caso al trabajador (a) social en turno, entregando copia del Acuerdo y Notificación para que realice el estudio socioeconómico correspondiente.	Notificación Acuerdo
4	Trabajador (a) Social	Realiza cita previa con los promoventes fijando día y hora para la visita.	Agenda

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DTS-03	
Nombre del Procedimiento: Estudio socioeconómico para solicitantes de Adopción o Familia de Acogida.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Trabajo Social	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	45 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
5		Solicita vehículo a la unidad de enlace administrativo para realizar la visita domiciliaria programada	Bitácora
6		Realiza la visita domiciliaria en la fecha programada. Entrevista a los promoventes o solicitantes, llenando el Estudio Socioeconómico con la información requerida.	Estudio Socioeconómico PPNNA-DTS-02
7		Elabora su Dictamen Social en original y copias, lo remite a Titular del Departamento Trabajo Social para su revisión.	Estudio Socioeconómico Dictamen
8	Titular del Departamento de Trabajo Social	Remite la documentación correspondiente al Departamento de Adopciones y Familia de Acogida o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría para efectos procedentes. Fin	Estudio Socioeconómico Dictamen





Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
 Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE
 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
 ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA:
 DOMICILIO:
 COLONIA:

EXPEDIENTE UNICO PPNNA:

I.- DATOS GENERALES:

DE LA SOLICITANTE:	DEL SOLICITANTE:
NOMBRE:	NOMBRE:
EDAD:	EDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
ORIGINARIA DE:	ORIGINARIO DE:
SEXO:	SEXO:
RELIGION:	RELIGION:
OCUPACION:	OCUPACION:
ESCOLARIDAD:	ESCOLARIDAD:
TELEFONO:	TELEFONO:
LUGAR Y FECHA DE MATRIMONIO:	

MOTIVO DE ESTUDIO:

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de B.C.S.
 Calle del Maestro Miguel Alemán y Calle 100
 Hermosillo, Sonora, México. 83000

Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

II.-COMPOSICIÓN FAMILIAR:
(PERSONAS QUE VIVEN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE	EDAD	PARENT.	EDO.CIVIL	ESCOL.	Ocup.

III.-SITUACIÓN ECONÓMICA MENSUAL:

SERVICIOS	EGRESOS/COSTOS	PERSONAS QUE APORTAN/INGRESOS	CANTIDAD
ALIMENTACION			
VIVIENDA			
LUZ			
AGUA			
GAS			
TELEFONO			
TRANSPORTE			
RECREACION			
VESTIDO			
SALUD			
ABONOS			
EDUCACION			
OTROS			
TOTAL			

PROPIEDADES:

IV.-ALIMENTACIÓN:

ALIMENTOS	DIARIO	CADA TERCER DIA	SEMANAL	UNA VEZ AL MES	OCA SIONALMENTE
CARNE					
POLLO					

Elaborado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del B.C.S.
Calle de la Libertad 507, Colonia Centro, 44000 Tijuana, B.C.S.
Teléfono: 06-771184 / 06-771185

Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

PECADO					
FRUTAS					
VERDURAS					
LECHE					
LEGUMINOSAS					
CEREALES					
HUEVO					
EMBUTIDOS					
LACTEOS					
ESPECIALES					

V.-SALUD:

¿A QUE INSTITUCIÓN MÉDICA TIENE DERECHO?

CON QUE FRECUENCIA ASISTE AL MEDICO EL ESTREVISTADO:

ENFERMEDADES FRECUENTES EN LA FAMILIA:			
RESPIRATORIAS	()	¿DE QUE TIPO?	¿QUIEN LA PADECE?
GASTROINTESTINALES	()	¿CUAL ES?	¿QUIEN LA PADECE?
DERMATOLOGICAS	()	¿CUAL ES?	¿QUIEN LA PADECE?
NEUROLOGICAS	()	¿CUAL ES?	¿QUIEN LA PADECE?
CANCER	()	¿DONDE?	¿QUIEN LA PADECE?
HIPERTENSION	()	¿CUAL ES?	¿QUIEN LA PADECE?
OBESIDAD	()	¿QUIEN LA PADECE?	
DIABETES MELLITUS	()	¿DE QUE TIPO?	¿QUIEN LA PADECE?
TABAQUISMO	()	¿QUIEN LO PADECE?	
ALCOHOLISMO	()	¿QUIEN LA PADECE?	
DROGADICCION	()	¿QUIEN LA PADECE?	
CIRUGIAS	()	¿Quien?	
OTRAS	()		

FORMA VENTOSA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE B.C.S.
Calle de la Libertad 12, Centro, Tijuana, Baja California Sur.
Teléfono: 06-11-1111, 06-11-1112

Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

VI.-VIVIENDA:

CARACTERISTICAS Y SERVICIOS

TENENCIA DE LA VIVIENDA. - Propia: () Prestada: () Invasión: () Rentada: ()
TIPO DE VIVIENDA. - Casa sola: () Departamento: () Vecindad: () Albergue: ()
DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA. - Dormitorios: () Comedor: () Cocina: () Sala:
() Baño: ()
MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA. -
PAREDES DE: Block () Madera () Cartón () Otros Materiales ()
TECHOS: Concreto: () Lámina Galvanizada () Asbesto () Lámina Cartón ()
PISOS: Mosaico () Cemento () Loseta () Tierra () Otros ()
MOBILIARIO: Televisión () Estéreo () Estufa () Refrigerador () DVD ()
Horno de microondas () Lavadora () Computadora () Laptop () Tablet ()

Alumbrado público: Si () No ()
Vigilancia: Si (x) No ()
Drenaje: Si (x) No ()
Agua potable: Si (x) No ()
Luz eléctrica: Si (x) No ()
Trasporte público: Si (x) No ()
Recolector de basura: Si () No ()
Parques o lugares recreativos: Si () No ()
Instituciones educativas: Preescolar () Primaria () Secundaria () Preparatoria
() Otros ()
Antros, cantinas o centro de tolerancia cercanos al domicilio: Si () No ()
Higiene y orden del lugar: Muy bien () Buena () Regular () Mal ()
Zona rural () urbanizada ()

VII.- RELACIONES INTERFAMILIARES:

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S.
Calle del Ahorro 53 Colonia Planicie Centro P.
Tijuana Baja California Sur 22060
Teléfono: 01 604 1201120

Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

EL:

ELLA:

MANEJO DE ADOPCION:

RELACIÓN ENTRE LA PAREJA:

Procuraduría del/Ministerio de Justicia, Gobierno del Estado de B.C.S.
Calle del Amor y la Familia y Calle 10
Tijuana B.C. 22060

Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

RELACIONES ENTRE PADRE E HIJOS:

AMBIENTE SOCIAL:

AMBIENTE ESCOLAR

AMBIENTE LABORAL

Elaboración y desarrollo del Estudio: PNNNA y Administración S.A. de
Credito Bancario y Comercio Exterior S. de
Credito. Teléfono: 1-2-11884, 1-2-57934

Estudio Socioeconómico. F-PPNNA-DTS-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE B.C.S.



PPNNA-DTS-02

OBSERVACIONES GENERALES

DIAGNOSTICO SOCIAL:

ANEXO (FOTOGRAFIAS DE LA VIVIENDA)



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Departamento de Psicología

Procedimiento de valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en Niñas, Niños y Adolescentes.

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DPS-01	
Nombre del Procedimiento: Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Psicología	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Detectar o descartar daño emocional y/o psicológico, para determinar la vulnerabilidad y factores de riesgo en el entorno de la niña, niño y/o adolescente que pudieran poner en peligro su integridad, vida o libertad.
Alcance:	Se inicia: Con el acuerdo por el cual se ordena la valoración del estado psicológico y/o emocional de la niña, niño y/o adolescente y concluye con la entrega de la valoración y dictamen.
Normas de Operación:	-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. -Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. -Ley General de Salud Mental de México. -Ley de justicia para adolescentes. -Reglamento de la Ley General de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. -Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. -Manual de organización de SEDIF. -Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso que afecte a niñas, niños y/o adolescentes.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DPS-01	
Nombre del Procedimiento: Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Psicología	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	5 días

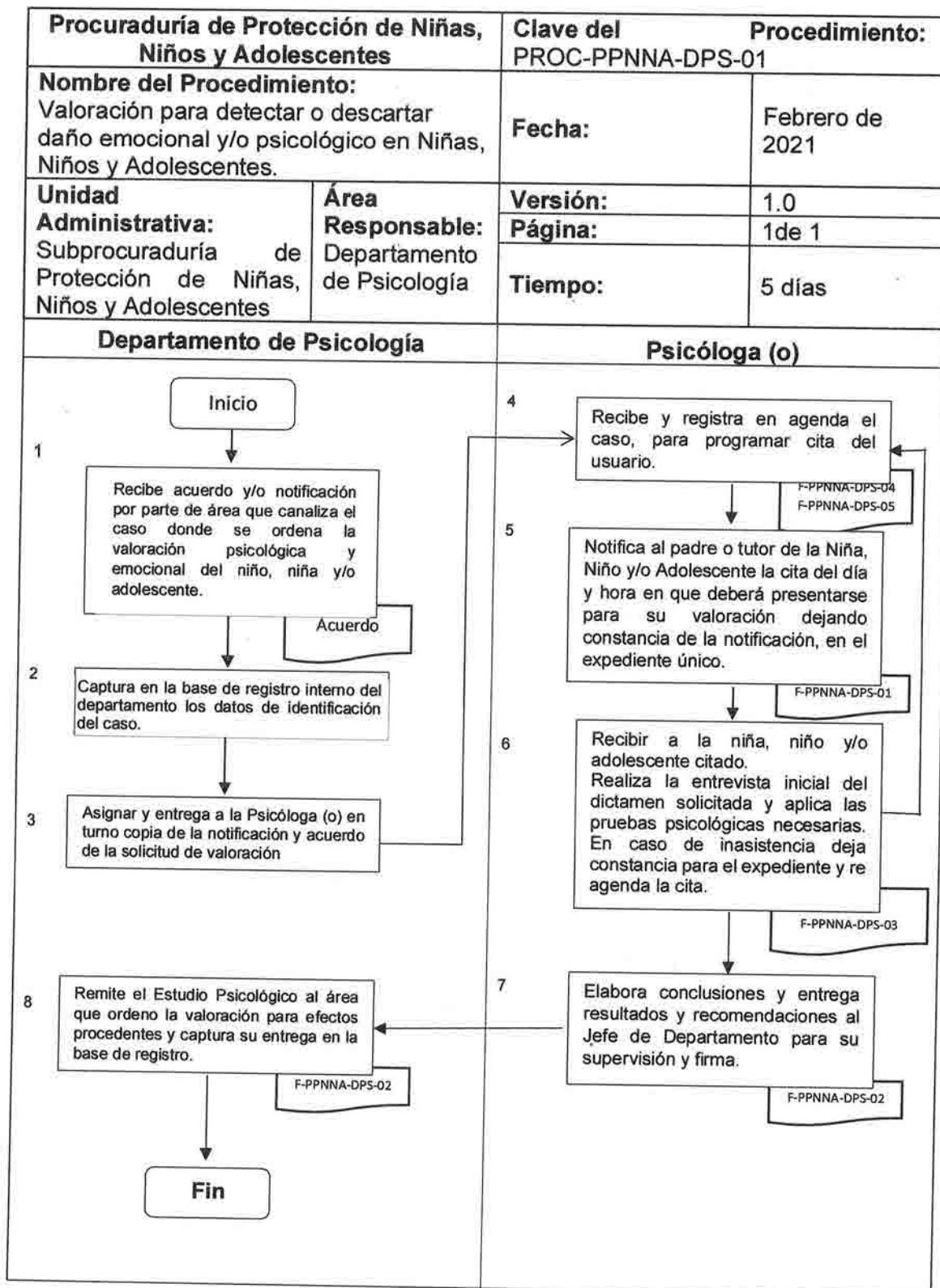
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de Departamento de Psicología	Recibe acuerdo y/o notificación por parte de área que canaliza el caso donde se ordena la valoración psicológica y emocional del niño, niña y/o adolescente.	Acuerdo Notificación
2		Captura en la base de registro interno del departamento los datos de identificación del caso.	Base de registro.
3		Asignar y entrega a la Psicóloga (o) en turno copia de la notificación y acuerdo de la solicitud de valoración.	Notificación. Acuerdo.
4	Psicóloga (o)	Recibe y registra en agenda el caso, para programar cita del usuario.	Agenda.
5		Notifica al padre o tutor de la Niña, Niño y/o Adolescente la cita del día y hora en que deberá presentarse para su valoración dejando constancia de la notificación, en el expediente único.	F-PPNNA-DPS-03 F-PPNNA-DPS-01 Expediente único.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DPS-01	
Nombre del Procedimiento: Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Psicología	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	5 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6		Recibe a la niña, niño y/o adolescente citado. Realiza la entrevista inicial del dictamen solicitada y aplica las pruebas psicológicas necesarias. En caso de inasistencia deja constancia para el expediente y re agenda la cita. La cual se hace vía citatoria o vía telefónica	Agenda. Entrevista. Pruebas psicológicas. Constancia. Expediente único. F-PPNNA-04 F-PPNNA-05
7		Elabora conclusiones y entrega resultados y recomendaciones al jefe de departamento para su supervisión y firma.	F-PPNNA-DPS-02
8	Titular de Departamento de Psicología	Remite el Estudio Psicológico al área que ordene la valoración para efectos procedentes y captura su entrega en la base de registro. Fin	F-PPNNA-DPS-02 Base de registro.



Notificación de Cita. F-PPNNA-DPS-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



**Psicología
Notificación de Cita**



F-PPMNA-DPS-01

Motivo: (Entrevista o Aplicación de Pruebas)

Día: _____ **Hora:** _____

Psic: _____

**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Del Estado de Baja California Sur.**
ubicado en Calle del Álamo s/n, entre Avenida La Paz y Callejón 8, Colonia Ruiz
Cortínez, C.P. 23040, La Paz Baja California Sur, Tel. 12-1-19-84 / 12-1-1634
15 minutos de tolerancia

Enterado

Nombre y firma del usuario

**Procuraduría de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes**

Estudio Psicológico. F-PPNNA-DPS-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



La Paz Baja California Sur a _____ de _____ de _____
Núm. de exp. PPNNA/_____/20____

F-PPNNA-DPS-02

ESTUDIO PSICOLÓGICO

DATOS GENERALES

NOMBRES:

EDAD:

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

LAGAR DE NACIMIENTO:

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

RELIGIÓN:

OCUPACIÓN:

ESTADO CIVIL:

MOTIVOS: Valoración Psicológica, para detectar estado emocional, personal y mental de la Niña, Niño y/o Adolescente.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES:

Historial personal del paciente y quienes conforman su familia, de esta manera, se busca contar con alguna red de apoyo para los NNA que se encuentren en riesgo y se requiere algún resguardo con familiares o persona de suma confianza para los NNA.

METODOLOGÍA:

1. ENTREVISTA: Es uno de los elementos más antiguos y que se utilizan con mayor frecuencia para la evaluación de la personalidad. Por medio de este se obtiene información sobre lo que la persona dice y hace. El comportamiento no verbal de la persona que se somete a la entrevista, incluyendo las posturas y el equilibrio corporal, las gesticulaciones, los movimientos oculares, así como la calidad y patrones del lenguaje, es importante y debe observarse. El énfasis principal de la entrevista es el contenido de las afirmaciones verbales que hace el entrevistado.

2. OBSERVACIÓN: Es un método de evaluación de la personalidad más utilizado, y quizá, el que mejor se comprende y acepta. Es básico para las ciencias, ya que el observador toma nota de los eventos, como el comportamiento humano, y tal vez lleva un registro de lo que observa.

3. IMAGINACIÓN EMOTIVA: Hacer que el sujeto evaluado rememore o vivencie las escenas relacionadas con los hechos bajo pesquisa judicial; ya sea alentándolo a describirlas por sí mismo o a través de la expresión del evaluador, según constancias de los indagados. Para revisar los referentes fisiológicos, motores, verbales y paralingüísticos que pudieran demostrar síntomas de importancia judicial.

Estudio Psicológico. F-PPNNA-DPS-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, MUJERES Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DPS-02

4. TEST HTP (HOUSE – TREE – PERSONA / ÁRBOL-CASA-PERSONA): Técnica proyectiva que consiste en la elaboración de tres figuras: casa, árbol y persona, con la finalidad de explorar áreas afectivas inconscientes del paciente.

5. TEST PERSONALIDAD BAJO LA LLUVIA (PBLI): Técnica proyectiva de papel y lápiz que consiste como su nombre lo indica en el dibujo una persona bajo la lluvia, con la finalidad de obtener la imagen corporal del individuo bajo condiciones ambientales desagradables, tensas, en los que la lluvia representa el elemento perturbador.

6. TEST DE LA FAMILIA DE LOUIS CORMAN: Técnica del papel y lápiz, que consiste en dibujar una familia, con la finalidad de determinar su situación familiar se llega a generarle angustia o el nivel de integración.

7. TEST DE FRASES INCOMPLETAS: Se constituye en una prueba proyectiva que tiene por finalidad evidenciar proyecciones inconscientes en la tercera persona bajo la forma de deseos, hostilidades, afectos, amores e impulsos.

8. TEST DE PERSONALIDAD PF16: Consta de 185 preguntas con 3 respuestas de opción múltiple, cuenta con una hoja de respuestas, misma que se pasa a una base de datos para obtener los resultados de la medición de su personalidad por factores.

RESULTADOS DE ENTREVISTA:

RASGOS:

En el Aspecto físico.

En el Área emocional.

En el Área somática.

En el Área cognitiva.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

CONCLUSIÓN:

Cedula Profesional
Nombre y firma
Psicóloga adscrita a la Procuraduría de

Reporte de Inasistencia. F-PPNNA-DPS-03

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DPS-03

La Paz Baja California Sur, a ____ de ____ del ____

PSICOLOGÍA REPORTE DE INASISTENCIA

Por medio de la presente, se hace constar la inasistencia de la Sra. / Sr. / NNA
(escribir nombre completo) con número de expediente
PPNNA/____/2020, no se presentó a su cita en el área de PSICOLÓGIA, el día
____ de ____ a las ____:00 a.m. o p.m.

ATENTAMENTE

Cedula Profesional:
Psicóloga adscrita a la Procuraduría de
Protección a Niñas, Niños y Adolescente
de Baja California Sur.

Citatorio. F-PPNNA-DPS-04

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
(PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES)



F-PPNNA-DPS-04

CITATORIO Departamento de Psicología

C. _____

PRESENTE.-

Con Domicilio particular en:
(Del Usuario)

En esta Ciudad de La Paz B.C.S.

Atentamente se le cita a las Oficinas de la *Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S.*, a las ____:00 horas del día ____ de (mes) del presente año, a fin de realizar un Estudio Psicológico. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 12,105,109 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, así como demás disposiciones legales relativas y aplicables.

La Oficina se encuentra con domicilio ubicado en Calle del Álamo s/n, entre Avenida La Paz y Callejón 6. Colonia Ruiz Cortínez, C.P. 23040, La Paz Baja California Sur, Tel. 12-1-19-84 / 12-1-1634 (En caso de no poder asistir a su cita, favor de informarlo, para reprogramar una nueva cita)

La Paz, Baja California Sur. A (día) ____ de (Mes) ____ de (Año) ____

ATENTAMENTE:

LIC PSIC. _____

Nombre y firma

Citatoria vía telefónica. F-PPNNA-DPS-05

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



**Psicóloga adscrita a la Procuraduría de
Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.**

F-PPNNA-DPS-05

La Paz Baja California Sur, a ____ de ____ del ____

**PSICOLOGÍA
Citatorio Vía Telefonía.**

Por medio de la presente, se hace constar que el día ____ del (mes) ____
del (año) ____, se le realizó una llamada telefónica a la Sra. / Sr. / NNA (escribir
nombre completo) con número de expediente PPNNA/____
/2020, se reagenda su cita al departamento de Psicología, ya que no se presentó a
su segunda cita de evaluación en la cual día el motivo de: ____
Se reagenda para el día para el día
____ de ____ a las ____:00 a.m. o p.m.

ATENTAMENTE

Cedula Profesional.
Psicóloga adscrita a la Procuraduría de
Protección a Niñas, Niños y Adolescente
de Baja California Sur.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Psicología

**Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o
psicológico en personas que desean recibir en acogimiento
o adopción a una niña, niño y/o adolescente**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DPS-02	
Nombre del Procedimiento: Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en personas que desean recibir en acogimiento o adopción a una niña, niño y/o adolescente.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Psicología	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Detectar o descartar estabilidad emocional y psicológica, así como habilidades necesarias para la crianza positiva, en familia de origen o extensa, solicitantes para fungir como familias de acogida o de adopción de una niña, niño y/o adolescente.
Alcance:	Se inicia: Con la notificación del acuerdo que emite la coordinación de restitución de derechos o titular de la procuraduría y/o subprocuraduría por el acuerdo de la valoración del estado psicológico y emocional de la persona a evaluar y concluye con la entrega del estudio psicológico al área que ordeno la valoración.
Normas de Operación:	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Ley General de Salud Mental de México. • Ley de justicia para adolescentes. • Reglamento de la Ley General de los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes. • Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Manual de organización de SEDIF. • Protocolo de actuación.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DPS-02	
Nombre del Procedimiento: Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en personas que desean recibir en acogimiento o adopción a una niña, niño y/o adolescente.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Psicología	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	15 días

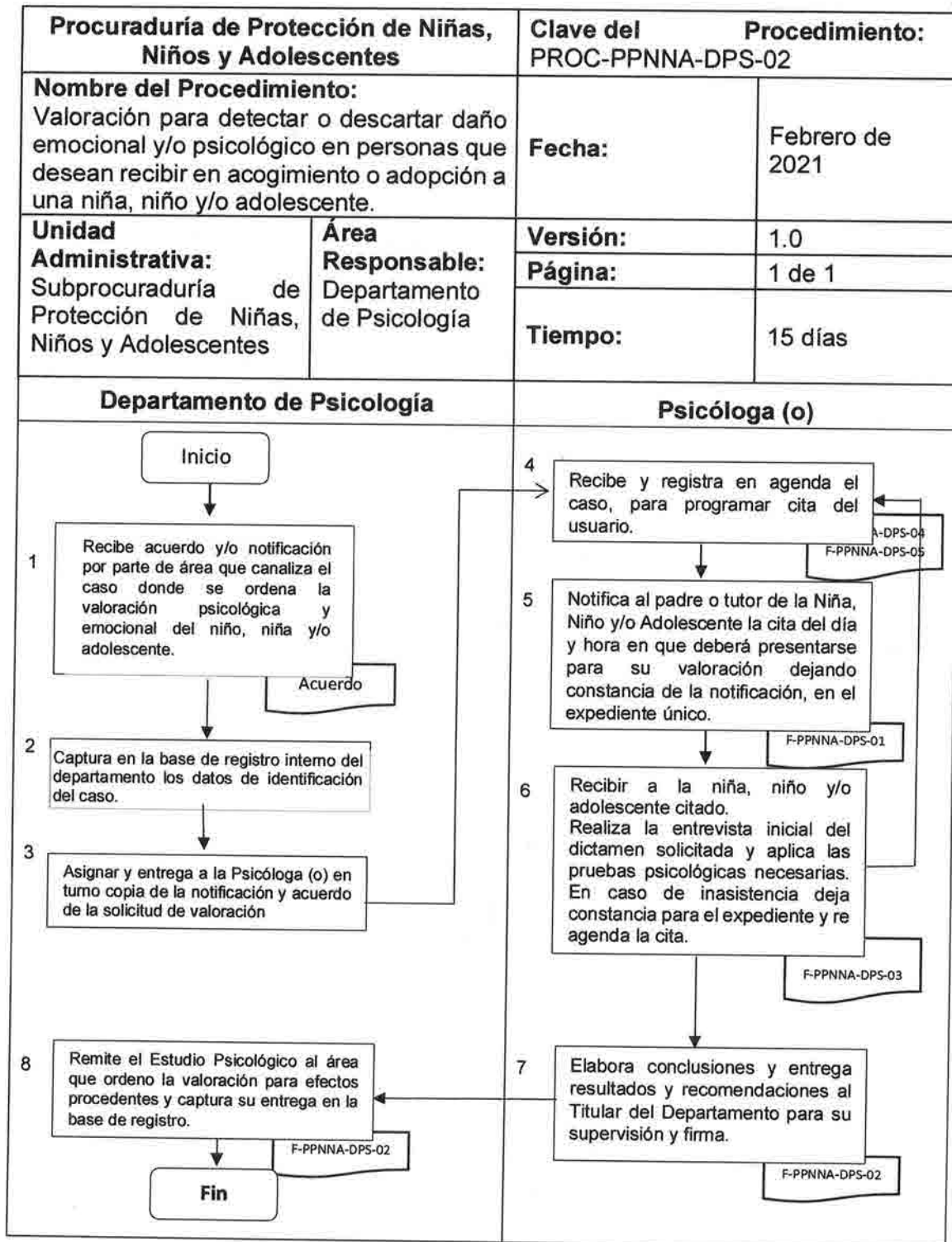
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de Departamento de Psicología	Recibe acuerdo y/o notificación por parte de área que canaliza el caso donde se ordena la valoración psicológica y emocional de la persona a evaluar	Acuerdo Notificación Expediente único.
2		Captura en la base de registro interno del departamento los datos de identificación del caso.	Base de registro.
3		Asignar y entrega a la Psicóloga (o) en turno copia de la notificación y acuerdo de la solicitud de valoración.	Notificación. Acuerdo.
4	Psicóloga (o)	Recibe y registra en agenda el caso, para programar cita del usuario.	Agenda.
5		Notifica al usuario el día y hora en que deberá presentarse para su valoración dejando constancia de la notificación, en el expediente único.	Constancia. Citatorio. Expediente único.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DPS-02	
Nombre del Procedimiento: Valoración para detectar o descartar daño emocional y/o psicológico en personas que desean recibir en acogimiento o adopción a una niña, niño y/o adolescente.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Departamento de Psicología	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6		Recibir al usuario en fecha y hora señalada. Realiza la entrevista inicial del dictamen solicitada y aplica las pruebas psicológicas necesarias. En caso de inasistencia deja constancia para el expediente y re agenda la cita.	Agenda. Entrevista. Pruebas psicológicas. Constancia. Expediente único.
7		Elabora conclusiones y entrega resultados y recomendaciones al jefe de departamento para su supervisión y firma.	F-PPNNA-DPS-01
8	Titular Departamento de Psicología	Remite el estudio psicológico al área que ordeno la valoración para efectos procedentes y captura su entrega en la base de registro. Fin	F-PPNNA-DPS-01 Base de registro.



Notificación de Cita. F-PPNNA-DPS-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



**Psicología
Notificación de Cita**



F-PPNNA-DPS-01

Motivo: (Entrevista o Aplicación de Pruebas)

Día: _____ **Hora:** _____

Psic: _____

**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Del Estado de Baja California Sur.**
ubicado en Calle del Álamo s/n, entre Avenida La Paz y Callejón 8, Colonia Ruiz
Cortínez, C.P. 23040, La Paz Baja California Sur, Tel. 12-1-19-84 / 12-1-1634
15 minutos de tolerancia

Enterado

Nombre y firma del usuario

**Procuraduría de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes**

Estudio Psicológico. F-PPNNA-DPS-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



La Paz Baja California Sur a _____ de _____ de _____
Núm. de exp. PPNNA/ _____/20____

F-PPNNA-DPS-02

ESTUDIO PSICOLÓGICO

DATOS GENERALES

NOMBRES:

EDAD:

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

LAGAR DE NACIMIENTO:

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

RELIGIÓN:

OCUPACIÓN:

ESTADO CIVIL:

MOTIVOS: Valoración Psicológica, para detectar estado emocional, personal y mental de la Niña, Niño y/o Adolescente.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES:

Historial personal del paciente y quienes conforman su familia, de esta manera, se busca contar con alguna red de apoyo para los NNA que se encuentren en riesgo y se requiere algún resguardo con familiares o persona de suma confianza para los NNA.

METODOLOGÍA:

1. ENTREVISTA: Es uno de los elementos más antiguos y que se utilizan con mayor frecuencia para la evaluación de la personalidad. Por medio de este se obtiene información sobre lo que la persona dice y hace. El comportamiento no verbal de la persona que se somete a la entrevista, incluyendo las posturas y el equilibrio corporal, las gesticulaciones, los movimientos oculares, así como la calidad y patrones del lenguaje, es importante y debe observarse. El énfasis principal de la entrevista es el contenido de las afirmaciones verbales que hace el entrevistado.

2. OBSERVACIÓN: Es un método de evaluación de la personalidad más utilizado, y quizá, el que mejor se comprende y acepta. Es básico para las ciencias, ya que el observador toma nota de los eventos, como el comportamiento humano, y tal vez lleva un registro de lo que observa.

3. IMAGINACIÓN EMOTIVA: Hacer que el sujeto evaluado rememore o vivencie las escenas relacionadas con los hechos bajo pesquisa judicial; ya sea alentándolo a describirlas por sí mismo o a través de la expresión del evaluador, según constancias de los indagados. Para revisar los referentes fisiológicos, motores, verbales y paralingüísticos que pudieran demostrar síntomas de importancia judicial.

Estudio Psicológico. F-PPNNA-DPS-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DPS-02

4. TEST HTP (HOUSE – TREE – PERSONA / ÁRBOL-CASA-PERSONA): Técnica proyectiva que consiste en la elaboración de tres figuras: casa, árbol y persona, con la finalidad de explorar áreas afectivas inconscientes del paciente.

5. TEST PERSONALIDAD BAJO LA LLUVIA (PBLI): Técnica proyectiva de papel y lápiz que consiste como su nombre lo indica en el dibujo una persona bajo la lluvia, con la finalidad de obtener la imagen corporal del individuo bajo condiciones ambientales desagradables, tensas, en los que la lluvia representa el elemento perturbador.

6. TEST DE LA FAMILIA DE LOUIS CORMAN: Técnica del papel y lápiz, que consiste en dibujar una familia, con la finalidad de determinar su situación familiar se llega a generarle angustia o el nivel de integración.

7. TEST DE FRASES INCOMPLETAS: Se constituye en una prueba proyectiva que tiene por finalidad evidenciar proyecciones inconscientes en la tercera persona bajo la forma de deseos, hostilidades, afectos, amores e impulsos.

8. TEST DE PERSONALIDAD PF16: Consta de 185 preguntas con 3 respuestas de opción múltiple, cuenta con una hoja de respuestas, misma que se pasa a una base de datos para obtener los resultados de la medición de su personalidad por factores.

RESULTADOS DE ENTREVISTA:

RASGOS:

En el Aspecto físico.

En el Área emocional.

En el Área somática.

En el Área cognitiva.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

CONCLUSIÓN:

Cedula Profesional
Nombre y firma
Psicóloga adscrita a la Procuraduría de

Reporte de Inasistencia. F-PPNNA-DPS-03

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DPS-03

La Paz Baja California Sur, a ____ de ____ del ____

PSICOLOGÍA REPORTE DE INASISTENCIA

Por medio de la presente, se hace constar la inasistencia de la Sra. / Sr. / NNA
(escribir nombre completo) con número de expediente
PPNNA/____/2020, no se presentó a su cita en el área de PSICOLOGÍA, el día
____ de ____ a las ____:00 a.m. o p.m.

ATENTAMENTE

Cédula Profesional.
Psicóloga adscrita a la Procuraduría de
Protección a Niñas, Niños y Adolescente
de Baja California Sur.

Citatorio. F-PPNNA-DPS-04

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DPS-04

CITATORIO
Departamento de Psicología

C. _____

PRESENTE.-

Con Domicilio particular en:

(Del Usuario)

En esta Ciudad de La Paz B.C.S.

Atentamente se le cita a las Oficinas de la *Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S.*, a las ____:00 horas del día ____ de (mes) del presente año, a fin de realizar un Estudio Psicológico. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 12,105,109 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, así como demás disposiciones legales relativas y aplicables.

La Oficina se encuentra con domicilio ubicado en Calle del Álamo s/n, entre Avenida La Paz y Callejón 8, Colonia Ruiz Cortínez, C.P. 23040, La Paz Baja California Sur, Tel. 12-1-19-84 / 12-1-1634 (En caso de no poder asistir a su cita, favor de informarlo, para reprogramar una nueva cita)

La Paz, Baja California Sur. A (día) ____ de (Mes) ____ de (Año) ____

ATENTAMENTE:

LIC PSIC. _____

Nombre y firma

Citatoria vía telefónica. F-PPNNA-DPS-05

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



**Psicóloga adscrita a la Procuraduría de
Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.**

F-PPNNA-DPS-05

La Paz Baja California Sur, a ____ de ____ del ____

**PSICOLOGÍA
Citatorio Vía Telefonía.**

Por medio de la presente, se hace constar que el día ____ del (mes) ____
del (año) ____, se le realizó una llamada telefónica a la Sra. / Sr. / NNA (escribir
nombre completo) con número de expediente PPNNA/____
/2020, se reagenda su cita al departamento de Psicología, ya que no se presentó a
su segunda cita de evaluación en la cual día el motivo de:
_____. Se reagenda para el día para el día
____ de ____ a las ____:00 a.m. o p.m.

ATENTAMENTE

Cedula Profesional:
Psicóloga adscrita a la Procuraduría de
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
de Baja California Sur.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**Departamento de Departamento en Materia Penal y Medidas
Urgentes de Protección Especial**

Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMPMUPE -01	
Nombre del Procedimiento: Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Departamento en Materia Penal y Medidas Urgentes de Protección Especial	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	La Procuraduría de Protección podrá ordenar, fundar y motivar bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de Medidas Urgentes de Protección Especial, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes.
Alcance:	Garantizar la protección de la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes. Intervienen: Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Subprocuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Coordinación de Representación Jurídica Coordinación de Restitución de Derechos Departamento de Atención Inmediata Departamento de Trabajo Social Departamento de Psicología
Normas de Operación:	▪ Convención sobre los Derechos del Niño. ▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ▪ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. ▪ Código Nacional de Procedimientos Penales. ▪ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur y su Reglamento. ▪ Código Penal para el Estado de Baja California Sur. ▪ Código Civil para el Estado de Baja California Sur. ▪ Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur. ▪ Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur. NOM-046-SSA2-2005.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMPMUPE -01	
Nombre del Procedimiento: Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Departamento en Materia Penal y Medidas Urgentes de Protección Especial	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	72 horas

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Recibe el expediente turnado mediante acuerdo y notificación, por Titular de la Procuraduría o Subprocuraduría. Debiéndolo registrar de forma inmediata en el sistema de información del área y en el libro de control.	Expediente Único Acuerdo Notificación Base de Datos Libro de control
2		Turna y notifica al Encargado del Departamento de Medidas de Protección Urgentes y Especiales el Expediente Único el cual deberá estar acompañado con al menos de los siguientes documentales como: valorativos psicológicos, estudio de trabajo social, comparecencia, reporte o cualquier otro documento que haga constar que existe un factor de riesgo que pone en peligro la vida, la integridad o la libertad de un NNA.	Expediente Único Acuerdo Notificación

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMPMUPE -01	
Nombre del Procedimiento: Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Departamento en Materia Penal y Medidas Urgentes de Protección Especial	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	72 horas

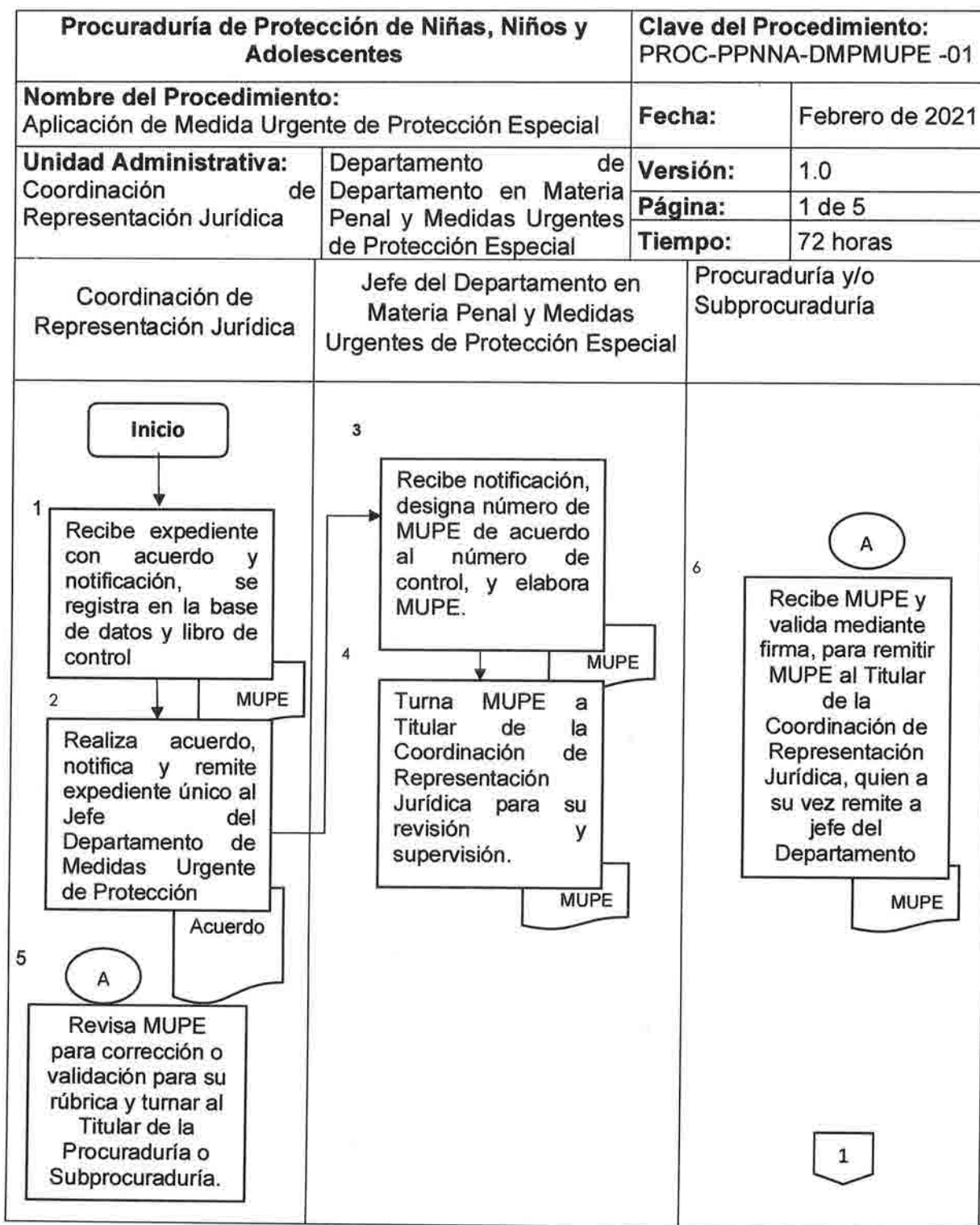
Descripción de Actividades

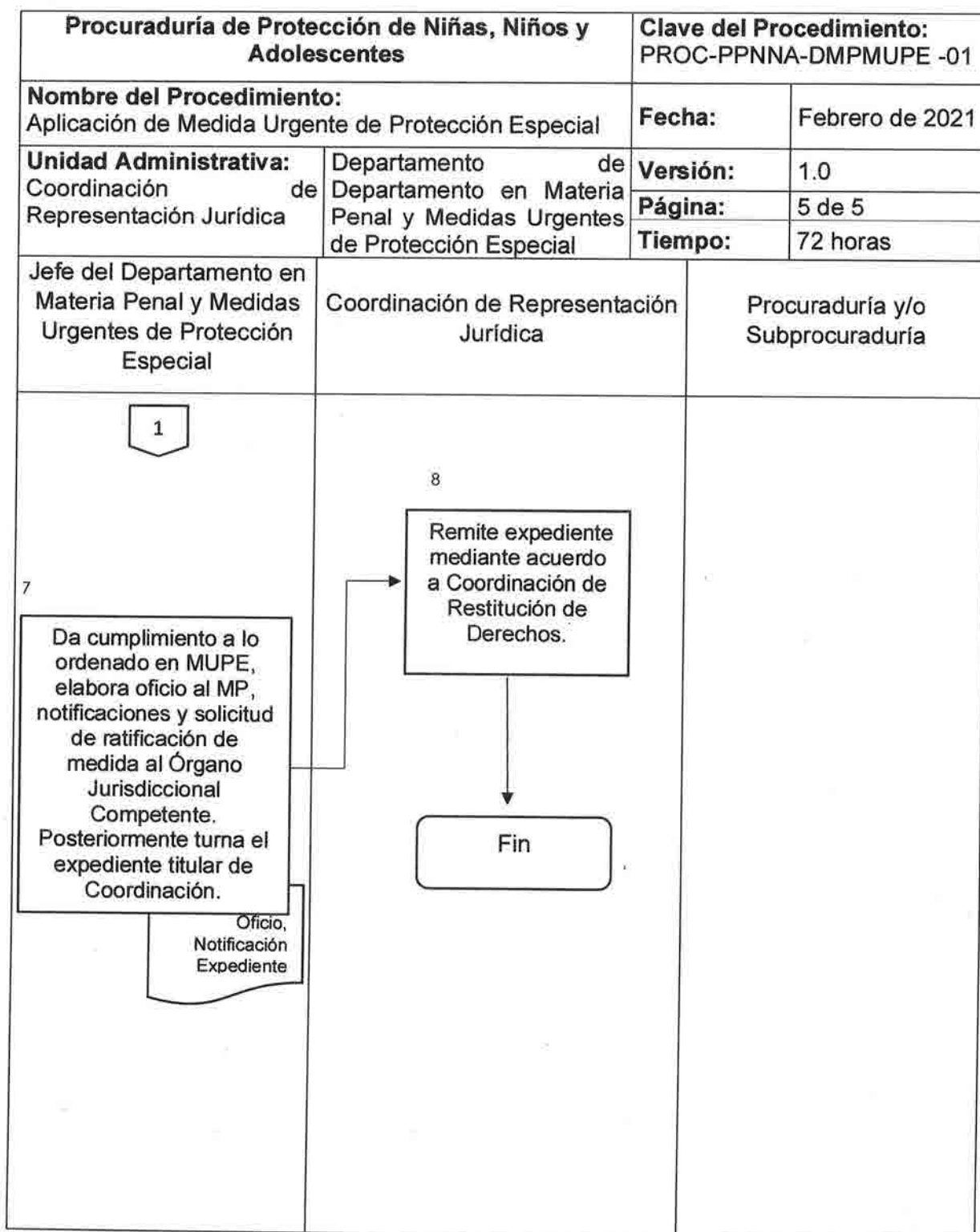
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
3	Titular del Departamento de Medidas de Protección Urgentes y Especiales.	Recibe notificación y elabora escrito de Medida de Protección Urgente Especial, asigna el número correspondiente de acuerdo al control que se lleve en la base de datos y el libro del mismo.	Expediente Único MUPE. Base de Datos Libro de Control
4		Turna la MUPE a Titular de la Coordinación de Representación Jurídica para su revisión y supervisión.	MUPE
5	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Revisa la MUPE y en caso de requerirlo realiza las correcciones y/o modificaciones al documento. Una vez que no haya observaciones, rubrica el documento y turna a Titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría de Protección para su validación.	MUPE

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMPMUPE -01	
Nombre del Procedimiento: Aplicación de Medida Urgente de Protección Especial		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Departamento en Materia Penal y Medidas Urgentes de Protección Especial	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	72 horas

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6	Titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría	Recibe la MUPE y valida el documento mediante su firma. Posteriormente lo remite a la Coordinación de Representación Jurídica quien a su vez remite al jefe del Departamento Encargado.	MUPE
7	Titular del Departamento de Medidas de Protección Urgentes y Especiales.	Da cumplimiento a lo ordenado en la MUPE, elaborando Oficio de aviso al MP, Notificaciones y solicitud de Ratificación de Medida al Órgano Jurisdiccional competente. Esta última deberá acompañarla la documentación que acredite los hechos narrados dentro de la MUPE.	Oficio de aviso al MP Notificación Solicitud de ratificación de Medida
8	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Remite expediente único mediante acuerdo a la Coordinación de Restitución de Derechos, para su seguimiento.	Expediente Único Acuerdo de Remisión.
Fin			





Medida Urgente de Protección Especial. F-PPNNA-MUPE-01

Medida original de este formato es tamaño carta.

 BAJA CALIFORNIA SUR ESTADO LIBRE Y SOBERANO	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</i>	 DIF <i>Desarrollo Integral de la Familia</i>
Número: MUPE/BCS/____/2020 Número de expediente único: PPNNA/____/2020		
MEDIDA URGENTE DE PROTECCIÓN ESPECIAL		
En la ciudad de La Paz Baja California Sur, siendo el día ____ de ____ el año en curso _____, la suscrita Licenciada _____, mexicana, mayor de edad, con domicilio ubicado en calle Álamo entre Virginia Peralta y callejón seis, en la colonia Adolfo Ruiz Cortines, con código postal 23040, en la Ciudad de La Paz B.C.S.; en mi carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur; actuando de conformidad con el artículo 105 de la ley de los derechos de NNA del Estado con legitimidad procesal para ejercer ante la autoridad judicial competente acciones para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, con fundamento en los Artículos 121 y 122 Fracciones; I, II, III y VII, de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes. Y visto los autos dentro del expediente PPNNA/____/____, en donde se advierte que el NNA de nombre _____ _____, Se procede a dictar la siguiente:		
MEDIDA DE PROTECCIÓN		
Para efectos de dar cumplimiento a los requisitos de fundar y motivar lo estipulado en el artículo 122 fracción III y VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se invocan las siguientes:		
CONSIDERACIONES		
PRIMERA. – Que en fecha _____ año en curso, la suscrita, derivado de lo establecido en el artículo 50 fracción XIV de la LGDNNA y del procedimiento para la atención de la NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. El _____, Director del Benemérito Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra, mediante oficio _____ informo que en el área Médica de Terapia Intensiva Neonatal del Benemérito Hospital a su digno cargo, se encontraba el caso NNA _____ notificando: _____ _____		
_____ Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortines, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.		

Ratificación de Medida Urgente. F-PPNNA-MUPE-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Procuraduría de Protección de Niños,
Niños y Adolescentes



Número: MUPE/BCS/____/2020
Número de expediente único: PPNNA/____/2020

RATIFICACIÓN DE MEDIDA URGENTE

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO FAMILIAR EN TURNO DE ESTE PARTIDO
JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

La suscrita Licenciada _____, mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Álamo entre Virginia Peralta y callejón seis, en la colonia Adolfo Ruiz Cortines, con código postal 23040, en la Ciudad de La Paz B.C.S.; en mi carácter de Procuradora de Protección de Niños, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur; actuando de conformidad con el artículo 105 de la ley de los derechos de NNA del Estado con legitimidad procesal para ejercer ante la autoridad judicial competente acciones para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, con fundamento en los Artículos 121 y 122 Fracciones I, II, III y VII, de la Ley General de Niños, Niños y Adolescentes. Autorizo a los CC. LIC. _____

en su calidad de personal adscrito a esta Procuraduría de Protección, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y copias, ante Usted C. Juez, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y en Representación del NNA _____, y con las facultades que me confiere los artículos 121 y 122 Fracciones I, II, III y VII, de la Ley General de Niños, Niños y Adolescentes, vengo a solicitar **RATIFICACIÓN DE MEDIDA URGENTE DE PROTECCIÓN ESPECIAL**, en donde se advierte que los CC. _____ Y _____, son consumidores de sustancias ilegales como metanfetaminas, además que la madre, no llevo un adecuado control prenatal, poner en riesgo su vida, desarrollo e integridad de su hijo el NNA _____.

PRESTACIONES

UNICO: RATIFICACION de la MEDIDA URGENTE DE PROTECCIÓN ESPECIAL a favor del R. N. _____, de _____ días de nacido, consistente en su ingreso al centro de asistencia social Casa Cuna-Casa Hogar del SEDIF, en razón de la omisión de los deberes e irresponsabilidad de sus padres los CC. _____ Y _____, quienes han comprometido la salud, seguridad e integridad de mi representado.

Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortínez,
C.P. 23040, La Paz, B.C.S.

Notifica Medida de Protección a Ministerio Público. F-PPNNA-MUPE-03
Medida original de este formato es tamaño carta.

 BAJA CALIFORNIA SUR GOBIERNO DEL ESTADO	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	 DIF DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
--	--	---

Número: MUPE/BCS/_____2020
Número de expediente único: PPNNA/_____/2020
Oficio No: PPNNA/_____/2020

ASUNTO: SE NOTIFICA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ del 2020.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
ATENCIÓN TEMPRANA DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice: Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes... **FRACCIÓN VII.-** "Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección especial establecidas en la fracción anterior, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso de inmediato al ministerio público y a la autoridad jurisdiccional competente". Por lo que, dando cumplimiento a lo anterior, le informo que, el día de hoy _____ de _____ del año en curso, **se dictó MEDIDA URGENTE DE PROTECCIÓN ESPECIAL** a favor de **NNA _____**, con fecha de nacimiento del _____ de _____ del 2020.

Lo anterior para que, en el cumplimiento de sus atribuciones, proceda conforme a derecho y en coordinación con la suscrita, garantice la protección de los derechos del **NNA _____**.

Se anexa:
Copia de MEDIDA URGENTE DE PROTECCIÓN ESPECIAL No: MUPE/BCS/_____/2020.
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE.

LIC. _____
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL SEDIF EN BAJA CALIFORNIA SUR.

C.C.P.-LIC. _____	- Director General de SEDIF en B.C.S.- Para su conocimiento. - Presente.
LIC. _____	- Subdirector General del SEDIF en B.C.S.- para su conocimiento. - Presente. -
LIC. _____	- Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia. - Para su conocimiento.

Archivo/Expediente Único.

Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortínez.
C.P. 23040, La Paz, B.C.S.

**Acuerdo de Remisión al Departamento de Medidas de Protección Urgentes
Especiales. F-PPNNA-MUPE-04**

Medida original de este formato es tamaño carta

 BAJA CALIFORNIA SUR ESTADO LIBRE Y SOBERANO	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	 DIF Desarrollo Integral de la Familia
EXPEDIENTE: PPNNA/_____/2020		
 ACUERDO DE REMISIÓN AL DEPARTAMENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN URGENTES ESPECIALES 		
--- ACUERDO: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como del artículo 123 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur, en fecha de 08 de septiembre de 2020, la suscrita LIC. _____, Coordinadora de Representación Jurídica adscrita a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, procede a REMITIR AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN URGENTES ESPECIALES, Notificación hecha a la suscrita, por la Lic. _____, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, en fecha ____ de _____ del año en curso, misma que se anexa al presente acuerdo para su debida diligencia, por lo que una vez diligenciado deberá informar a la suscrita los avances de ello, ----- ----- REMITASE Y CUMPLASE ----- - - - Firma el presente acuerdo la suscrita LIC. LILIANA YANITH MIRANDA BURQUEZ, Coordinadora de Representación Jurídica adscrita a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en fecha 08 de septiembre de 2020.-----		
 REMITE: RECIBE:		
 LIC. _____ Coordinadora de Representación Jurídica LIC. _____ Encargado del Departamento de M.P.U.E.		
 Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortínez, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.		

**Acuerdo de Remisión a Titular de la Coordinación de Representación
Jurídica. F-PPNNA-MUPE-05**
Medida original de este formato es tamaño carta



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Procuraduría de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes



EXPEDIENTE: PPNNA/_____/2020

**ACUERDO DE REMISIÓN A TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
REPRESENTACIÓN JURÍDICA**

--- **ACUERDO** : Con fundamento el reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 2, fracciones II y V, artículos 46 y 47, fracción III; del acuerdo a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 13, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI y XVIII, me permito informar a Usted lo siguiente: Que se ha cumplido con las acciones correspondientes a la Medida de Protección Especial a favor del NNA_____, hecho la correspondiente Notificación a Ministerio Público, la presentación del Escrito de Ratificación ante el Órgano Jurisdiccional en Materia Familiar, y entre otras integrados las documentales correspondientes al expediente Único PPNNA/_____/2020. Por ende, una vez hecho de su conocimiento lo ya manifestado por el suscrito, se proceda remitir el presente expediente Único PPNNA/_____/2020, para que a su competencia se acuerde las acciones correspondientes que de ha lugar. -----

----- **REMITASE Y CUMPLASE** -----

--- Firma el presente acuerdo el suscrito Lic. _____,
Encargado del Departamento de Medidas de Urgentes de Protección Especial, adscrito a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fecha ____ de _____ del 2020. -----

REMITE:

RECIBE:

LIC. _____ LIC. _____
Coordinadora de Representación Jurídica Encargado del Departamento de M.P.U.E.

Calle del Álamo, entre Avenida La Paz y Callejón 6, Colonia Ruiz Cortínez,
C.P. 23040, La Paz, B.C.S.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Representación Familiar

**Representación Legal en Suplencia a Niñas, Niños
y Adolescentes**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DRF-01	
Nombre del Procedimiento: Representación legal en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes en materia familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación Familiar	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Brindar la representación legal en suplencia a niñas, niños y adolescentes, ante el órgano jurisdiccional en materia familiar, en aras de que se determine la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes.
Alcance:	Titular de la Procuraduría de Protección Niñas, Niños y Adolescente. Titular de la Subprocuraduría de Protección Niñas, Niños y Adolescentes. Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos. Titular de la Coordinación de Representación Jurídica. Encargado del Departamento de Representación Familiar. Encargado del Departamento de Psicología. Encargado del Departamento de Trabajo Social.
Normas de Operación:	• Convención sobre los Derechos del Niño. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur. • Código Nacional de Procedimientos Penales. • Código Penal para el Estado de Baja California Sur. • Código Civil para el Estado de Baja California Sur. • Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur. • Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DRF-01	
Nombre del Procedimiento: Representación legal en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes en materia familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación Familiar	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4
		Tiempo:	Indefinido

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Recibe el expediente único, turnado por la Coordinación de Restitución de Derechos o Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría mediante acuerdo y notificación, para el trámite del juicio correspondiente, debiéndose registrar en el libro de control de la Coordinación.	Acuerdo Notificación Expediente único Libro de control
2		Turna y notifica al Titular del Departamento de Representación Familiar, el juicio a promover, haciendo entrega del expediente único.	Expediente Único Acuerdo Notificación
3	Titular del Departamento de Representación Familiar.	Elabora el escrito inicial correspondiente.	Expediente Único Escrito inicial.
4		Turna el escrito inicial al o la Titular de la Coordinación de Representación Jurídica para su revisión y observaciones.	Escrito inicial.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DRF-01	
Nombre del Procedimiento: Representación legal en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes en materia familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación Familiar	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	Indefinido

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
5	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Revisa el escrito inicial, y en caso de requerirse realiza las correcciones y/o modificaciones al documento. Hecha las observaciones pertinentes, rubrica el escrito y turna a las o los titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría para su validación.	Escrito inicial.
6	Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría	Recibe el escrito inicial y valida el documento mediante su firma. Remite el escrito inicial al o la Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Escrito inicial.
7	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Recibe el escrito inicial, debidamente validado y lo remite al Titular del Departamento de Representación Familiar.	Escrito inicial.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DRF-01	
Nombre del Procedimiento: Representación legal en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes en materia familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación Familiar	Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
		Tiempo:	Indefinido

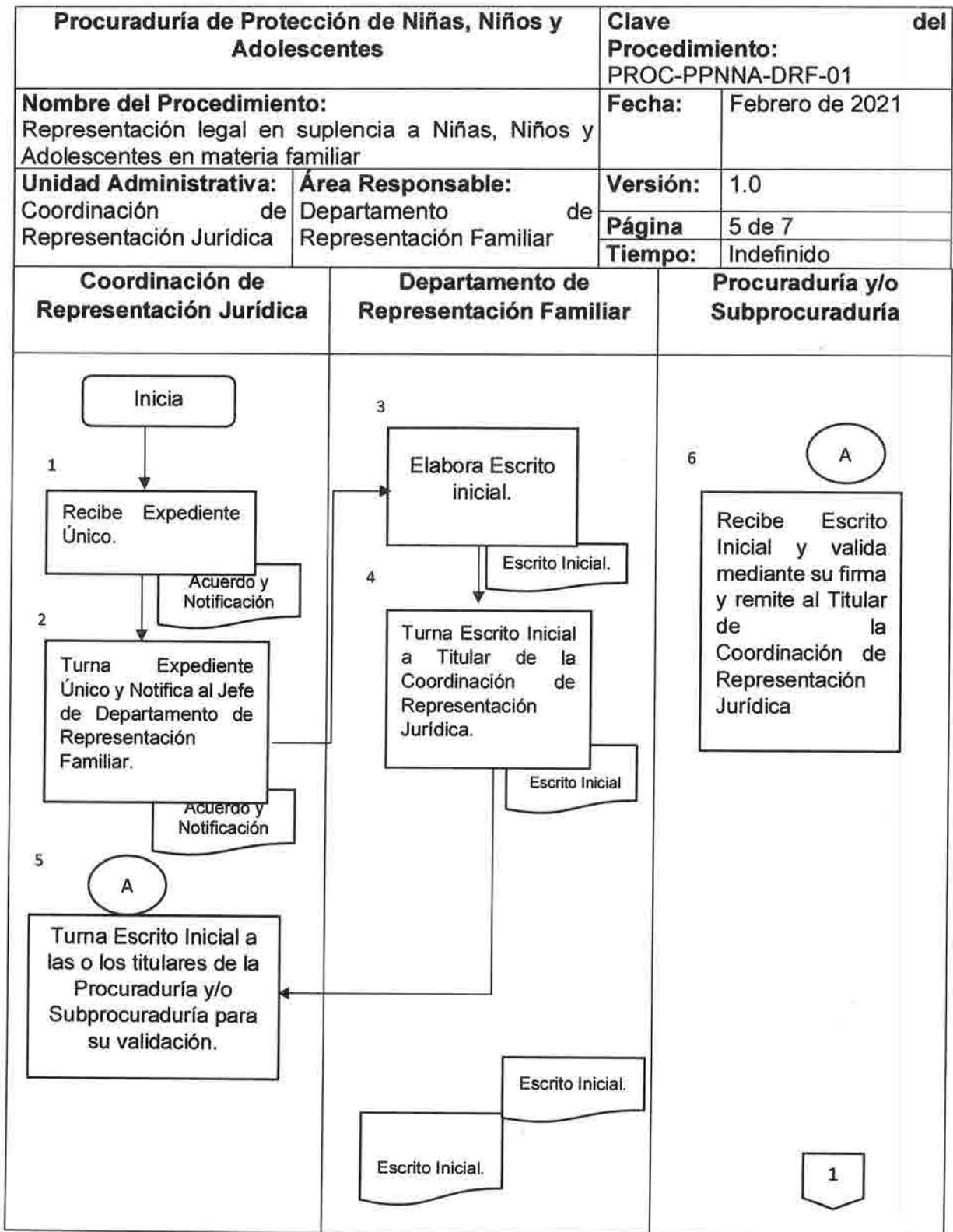
Descripción de Actividades

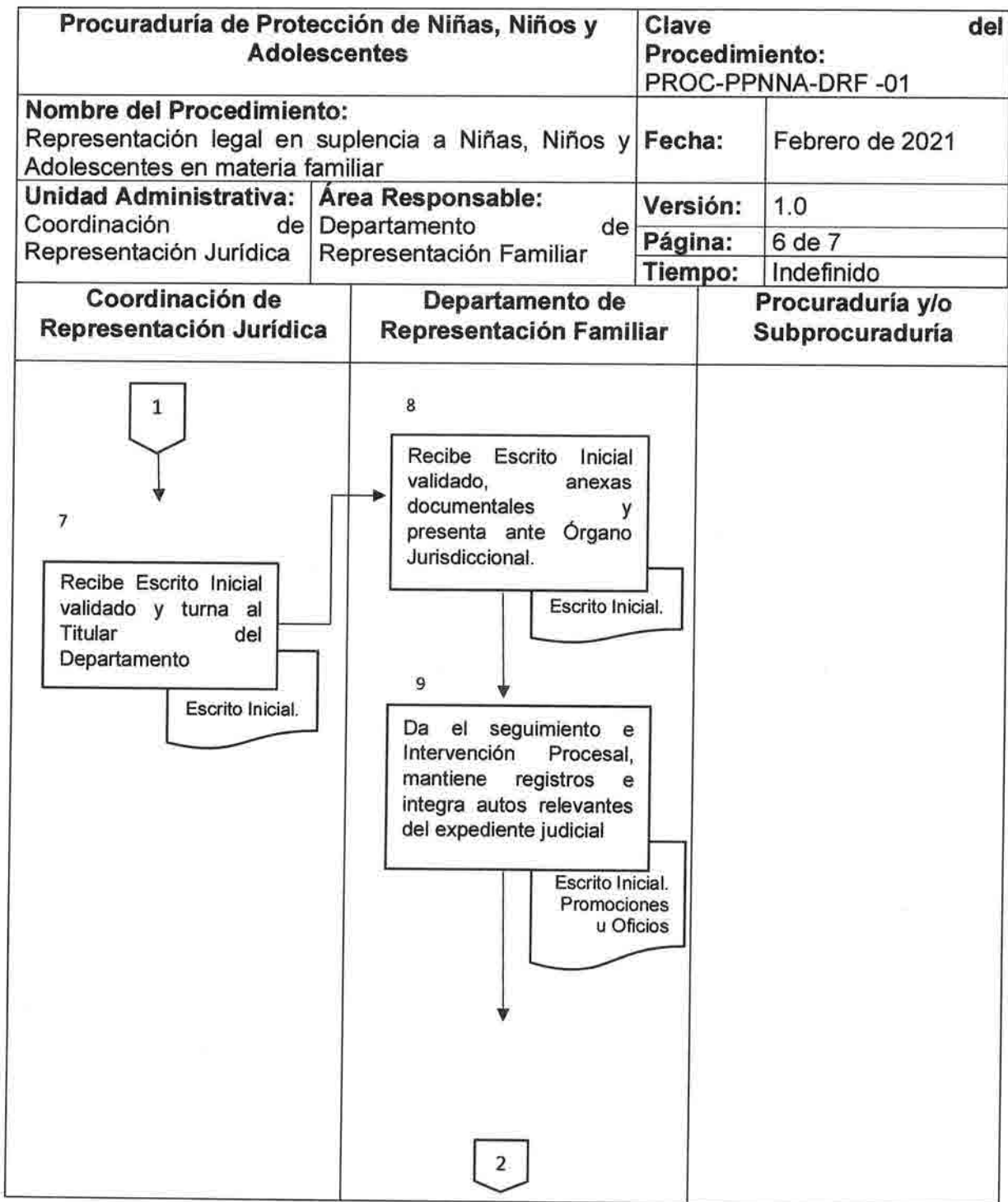
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
8	Titular del Departamento de Representación Familiar	Recibe el escrito inicial debidamente validado, y anexa las documentales correspondientes para su presentación ante el Órgano Jurisdiccional en Materia Familiar.	Escrito inicial. Documentales.
9		Da el seguimiento e intervención procesal que determina el Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de B.C.S., mantiene registro del numeral de expediente y Juzgado que conoce; el estado que guardan los autos del expediente judicial e integra al expediente único de PPNNA, los autos más relevantes del expediente judicial.	Expediente Judicial. Promociones u Oficios. Expediente Único Libro de control Base de datos digital.
10	Titular del Departamento de Representación Familiar.	Solicitar copias certificadas de la sentencia y su ejecutoria, así como la devolución de los documentos originales exhibidos, una vez concluido el juicio correspondiente para su integración al expediente único.	Promoción. Expediente único Copias certificadas, documentos originales.

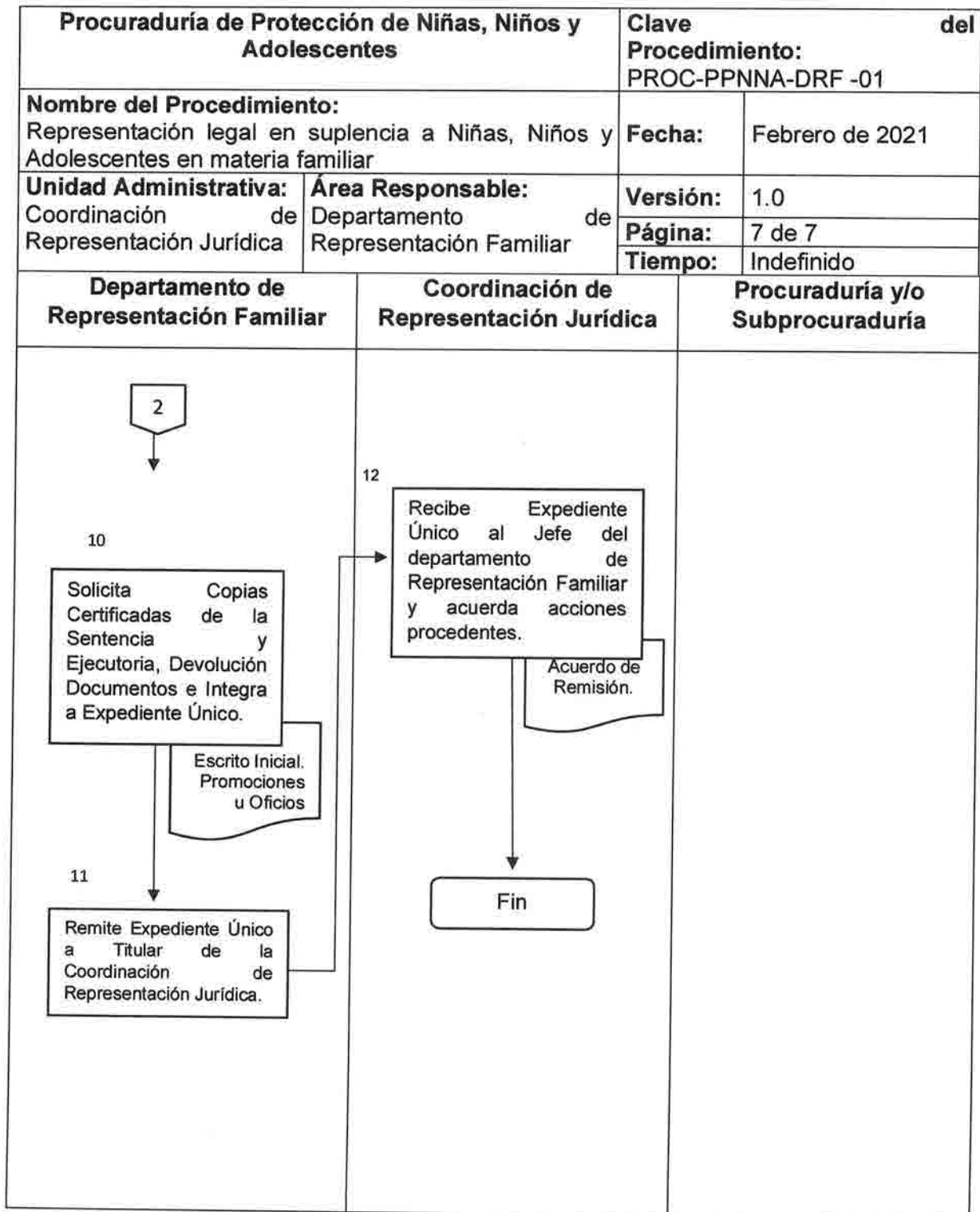
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DRF-01	
Nombre del Procedimiento: Representación legal en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes en materia familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación Familiar	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	Indefinido

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
11		Remite el expediente único al o la Titular de la Coordinación de Representación Jurídica, dando a conocer la conclusión del juicio para los efectos procedentes.	Expediente Único
12	Titular de la Coordinación de Representación Jurídica.	Recibe expediente único al jefe del Departamento de Representación Familiar y acuerda conforme a su competencia, las acciones que para efectos proceda. Fin	Expediente Único Acuerdo de Remisión.









Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**Departamento de Representación de Adolescentes
en Conflicto con la Ley**

**Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional
para garantizar la protección de los derechos de las
personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia
Penal para Adolescentes**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC- PPNNA-DRACL-01	
Nombre del Procedimiento: Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Representar al adolescente para garantizar sus derechos dentro del sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como detectar la existencia de derechos vulnerados para su restitución.
Alcance:	Inicia: con la recepción de la notificación emitida por el órgano jurisdiccional en materia de Justicia Penal para Adolescentes, donde establece citación para realizar audiencia inicial, se apertura expediente dentro de Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y realizar acompañamiento. Concluye: cuando el Juez emite el sobreseimiento total de la causa. Al interior PPNNA participa: Coordinación de Representación Jurídica Coordinación de Restitución de Derechos Departamento de Trabajo Social Departamento de Psicología Interinstitucionalmente: ▪ Sistema Integral Justicia Penal para Adolescentes. ▪ Juez de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. ▪ Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones de Seguridad habilitada como Juez Especializada en el Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes. ▪ Juez del tribunal de Enjuiciamiento Unitario Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
Normas de Operación:	▪ Ley general de los Derechos de Niña, Niños y Adolescentes. ▪ Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. ▪ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. ▪ Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC- PPNNA-DRACL-01	
Nombre del Procedimiento: Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	6 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular del Departamento de Representación en conflicto con la Ley	Recibe notificación del órgano jurisdiccional para audiencia inicial de formulación de imputación y apertura expediente único, se registra en la base de datos y en el libro de control.	Expediente único Base de datos Libro de control
2		Notifica a Titular de la Coordinación Jurídica de la apertura del expediente.	Notificación
3		Acude a la audiencia citada en cumplimiento de la salvaguarda de los derechos del debido proceso y solicita copia de la carpeta de investigación. Realiza entrevista inicial y aplica ficha de verificación al adolescente con la finalidad de detectar si le ha sido vulnerado algún derecho.	PPNNA-DRACL-01 PPNNA01
4		Dicta acuerdo ordenando se practique estudio social y dictamen psicológico a la institución o área correspondiente, a fin de conocer el contexto social y estudio de personalidad del adolescente.	Acuerdo Notificación Oficio de colaboración

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC- PPNNA-DRACL-01	
Nombre del Procedimiento: Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	6 meses

Descripción de Actividades

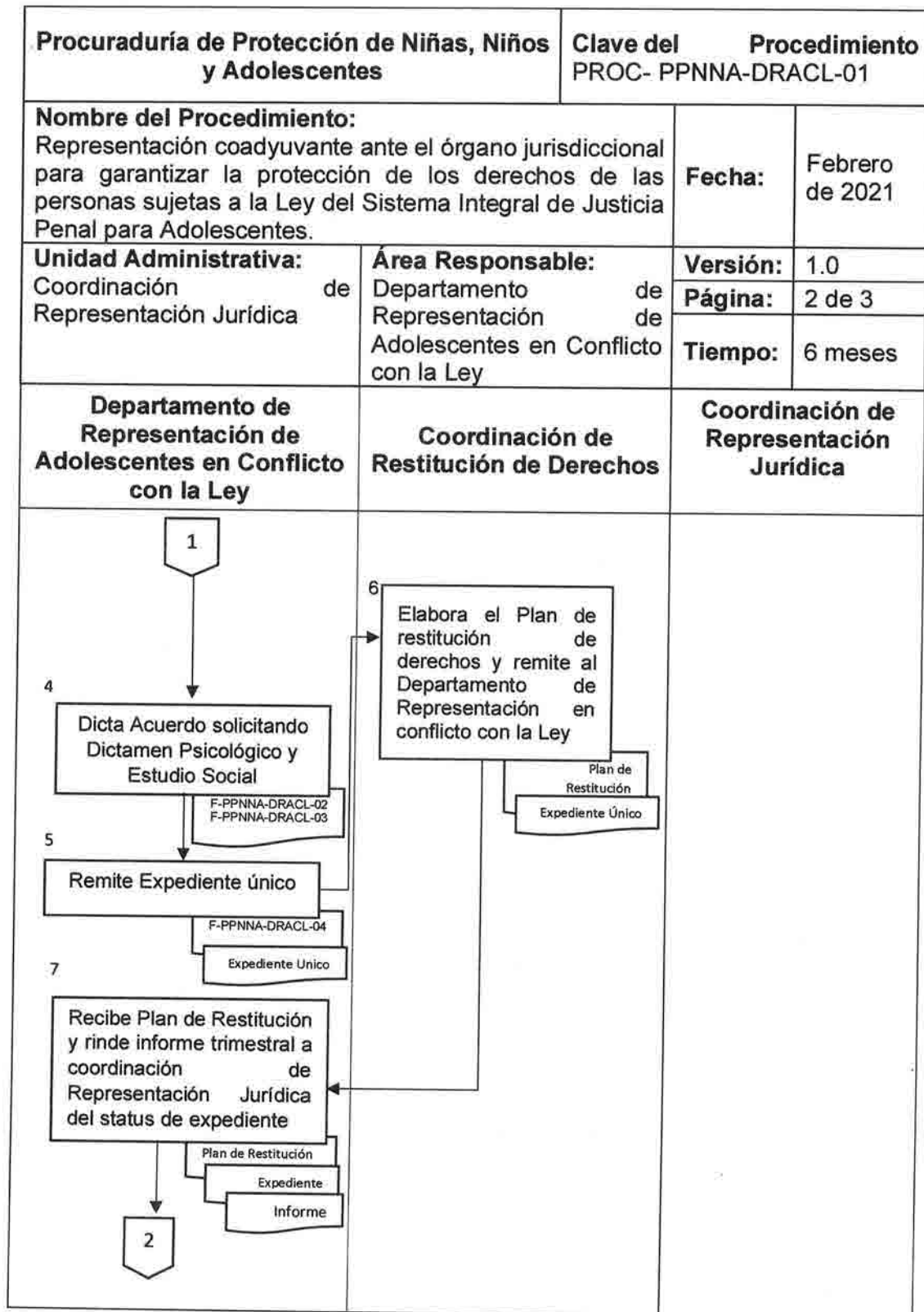
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
5		Recibe resultados de Estudio Social y Dictamen Psicológico y se integran al expediente único, mediante el acuerdo respectivo y ordena la remisión del expediente a la titular de la Coordinación de Restitución de Derechos o a titulares de las procuradurías dependientes del sistema DIF Municipal, para la elaboración del plan de restitución de derechos del adolescente y su seguimiento	Notificación Expediente Único Acuerdo Notificación Oficio de colaboración Dictamen psicológico Estudio social
6	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos	Elabora el Plan de restitución de derechos y remite al Departamento de Representación en conflicto con la Ley	Plan de Restitución
7	Titular del Departamento de Representación en conflicto con la Ley	Recibe Plan de Restitución, integra al expediente único y rinde informe del status de expedientes de manera trimestral a titular de Coordinación de Representación Jurídica de conformidad con el numeral LXIV c) del Manual de Organización del Sistema	Informe trimestral

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC- PPNNA-DRACL-01	
Nombre del Procedimiento: Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	6 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
		Integral para el Desarrollo Integral de la Familia.	Informe trimestral
8		Realiza acompañamiento durante el proceso hasta su conclusión y dar seguimiento al plan de restitución de derechos. Fin	

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC- PPNNA-DRACL-01	
Nombre del Procedimiento: Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	6 meses
Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Coordinación de Representación Jurídica	Coordinación de Restitución de Derechos	
<pre> graph TD Inicio[Inicio] --> 1[1. Recibe notificación de audiencia inicial Registra y apertura expediente único] 1 --> 2[2. Notifica a Titular de la coordinación de Representación Jurídica.] 2 --> 3[3. Acude a audiencia. Solicita copia de la Capeta de Investigación. Realiza entrevista inicial y aplica ficha de detección de derechos vulnerados.] 3 --> 1_End[1] FPPNNA-DRACL-01[FPPNNA-DRACL-01] -.-> 3 </pre>			



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC- PPNNA-DRACL-01	
Nombre del Procedimiento: Representación coadyuvante ante el órgano jurisdiccional para garantizar la protección de los derechos de las personas sujetas a la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Representación Jurídica	Área Responsable: Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	6 meses
Departamento de Representación de Adolescentes en Conflicto con la Ley	Coordinación de Restitución de Derechos	Coordinación de Representación Jurídica	
2 ↓ 8 Realiza acompañamiento del proceso y seguimiento al plan de restitución de derechos ↓ Oficio de solicitud a instituciones ↓ T ↓ Fin			

Ficha Inicial. F-PPNNA-DRACL-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema para el Desarrollo Integral de Familia
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



FICHA INICIAL

F-PPNNA-DRACL-01

Fecha:

Nombre:

Edad:

Apodo:

Fecha de nacimiento:

lugar de nacimiento:

Escolaridad:

ocupación:

Escuela:

Grado:

Domicilio:

Teléfono:

Nombre del padre:

Cel:

Ocupación:

Fecha de nacimiento:

lugar de nacimiento:

Nombre de la madre:

Cel:

Ocupación:

Fecha de nacimiento:

lugar de nacimiento:

Audiencia:

Delito:

Causa penal:

Acuerdo de Notificación para valoración psicológica. F-PPNNA-DRACL-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DRACL-02
PPNNA ----/---

--- **ACUERDO:** La Paz, Baja California Sur, a los ---- día del mes de --- del año -.
----- Visto el estado que guarda el presente expediente, y como se desprende
del mismo notifíquese a la Lic. ----- Jefa del departamento de Psicología,
a fin de que tenga a bien designar personal a su cargo, para realizar valoración
psicológica a fin de conocer el estado emocional que guarda el adolescente -----
-----, quien cohabita en el domicilio calle ----- en la Colonia -----
----- en la Ciudad de ----- debiendo rendir dictamen correspondiente dentro de
los 15 días hábiles posteriores al recibir la presente notificación. Expídasele copia del
presente acuerdo. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

----- Lo firma la Licenciada **ANA INES BUSTOS AVILES**, Psicóloga adscrita a la
Procuraduría De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes y Encargada Social del
área de Seguimiento al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes. -----

Acuerdo de Notificación Trabajo Social. F-PPNNA-DRACL-03

Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES



F-PPNNA-DRACL-03
PPNNA ----/---

--- **ACUERDO:** La Paz, Baja California Sur, a los ----- día del mes de --- del año -.
----- Visto el estado que guarda el presente expediente, y como se desprende
del mismo notifíquese a la T.S. Lic. ----- Jefa del departamento de Trabajo
social, a fin de que tenga a bien designar personal a su cargo, para que realice visita
domiciliaria, estudio de trabajo social y verifique las condiciones del entorno a la C.---
-----, madre del adolescente -----, quienes cohabitan en el domicilio
calle ----- en la Colonia ----- en la Ciudad de -----
debiendo rendir informe correspondiente dentro de los 15 días hábiles posteriores al
recibir la presente notificación. Expídasele copia del presente acuerdo. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

- Lo firma la Licenciada **ANA INES BUSTOS AVILES**, Psicóloga adscrita a la
Procuraduría De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes y Encargada Social del
área de Seguimiento al Sistema de Justicia Penal para Adolescentes. -----



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**Coordinación de Normatividad, Promoción y Difusión de los
Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

Formación de la RED DE DIFUSORES

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-01	
Nombre del Procedimiento: Formación de la RED DE DIFUSORES		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Conformar la red estatal de DIFusores infantiles que promueva los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes en los municipios del Estado de Baja California Sur. Así como capacitar a los responsables de la temática en los municipios para planear, desarrollar y formar la Red de DIFusores.
Alcance:	NNA de 10 a 17 años y 11 meses que participen en cada municipio dentro del Estado de Baja California Sur y responsable de la temática en cada Municipio.
Normas de Operación:	• Convención de los Derechos del niño. • Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior SEDIF • Manual Específico de Organización de la Procuraduría SEDIF

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-01	
Nombre del Procedimiento: Formación de la RED DE DIFUSORES		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4
		Tiempo:	3 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría	Instruye al coordinador de NPyD, para que planee y lleve a cabo la conformación de la red de difusores en todo el Estado a través de los responsables de los Municipios. Envía oficio de solicitud al titular de la coordinación de comunicación social del SEDIF, para que se difunda la invitación a través de medios de comunicación y redes sociales.	Oficio
2	Titular de la Coordinación de NPyD	Envía oficio de invitación para conformar la red de difusores, donde informa de los objetivos y procedimiento para conformar la red. Así mismo solicita fecha para llevar a cabo la capacitación correspondiente.	Oficio Directorio
3	Responsable Municipal de la temática	Recibe oficio de invitación para la formación de la Red de DIFusores y atiende la solicitud de la Procuraduría Estatal, señalando mediante oficio día y hora para llevar a cabo la capacitación.	Oficio

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-01	
Nombre del Procedimiento: Formación de la RED DE DIFUSORES		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	3 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
4	Titular de la Coordinación de NPyD	Recibe el oficio de contestación del responsable municipal, y agenda la fecha y hora señalada, haciéndolo del conocimiento del titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría.	Oficio Agenda
5		Diseña, planea, desarrolla y ejecuta la capacitación solicitada.	Manual de participación Lista de asistencia Oficio
6	Responsable Municipal de la temática	Difunde y convoca a las NNA en las Localidades de su municipio para que formen parte de la red.	Oficio Díptico Folleto Cartel
7		Constituye la red a través de los grupos con los NNA que aceptaron formar parte, donde se les capacita sobre los derechos de los niños, así como el objetivo y procedimiento de la Red.	Registro Manual Lista de asistencia
8		Notifica a la Coord. de temáticas de la PPNNA la creación de su Red de DIFusores y remite padrón de los integrantes de la misma.	Oficio de notificación Padrón de NNA.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-01	
Nombre del Procedimiento: Formación de la RED DE DIFUSORES		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
		Tiempo:	3 meses

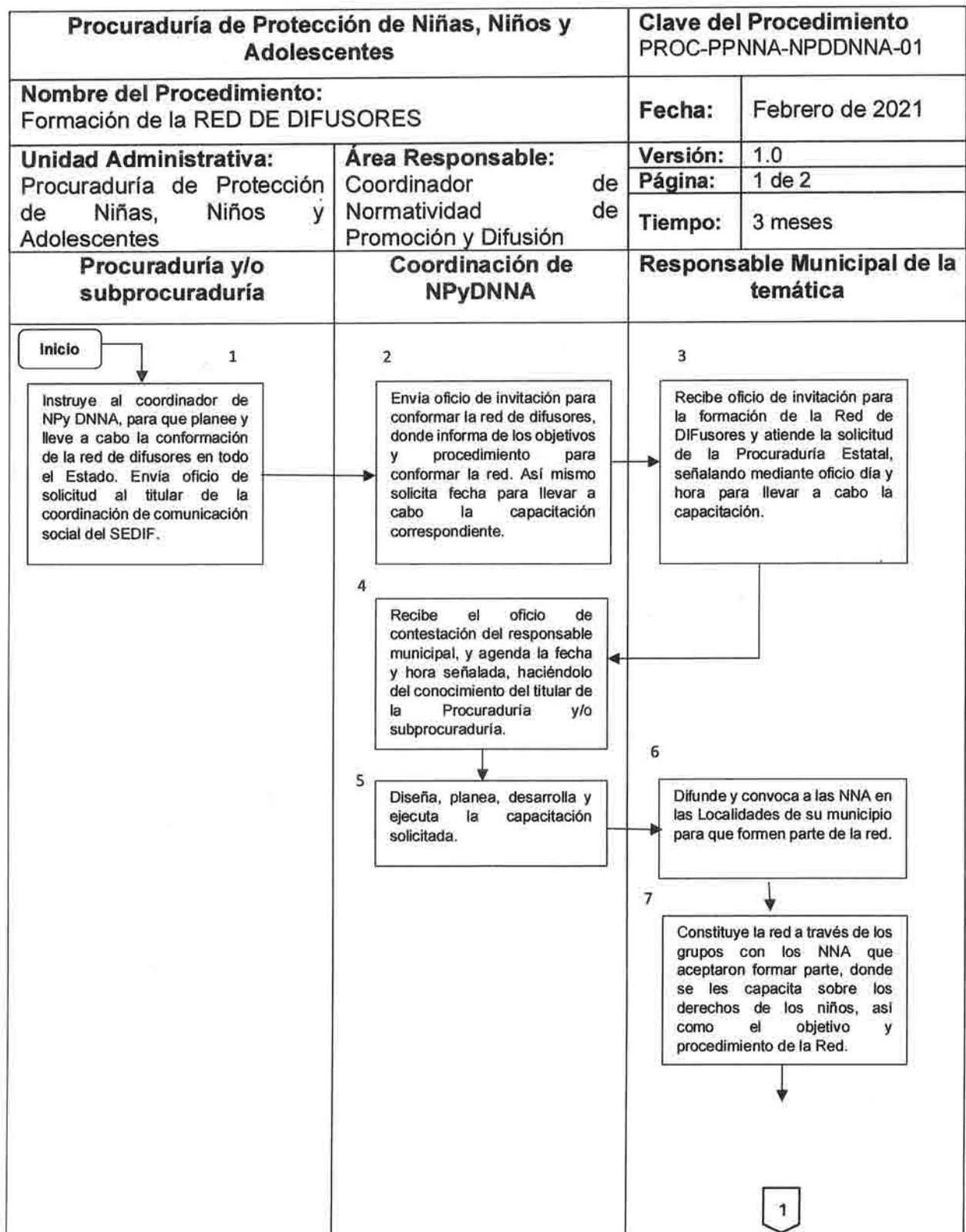
Descripción de Actividades

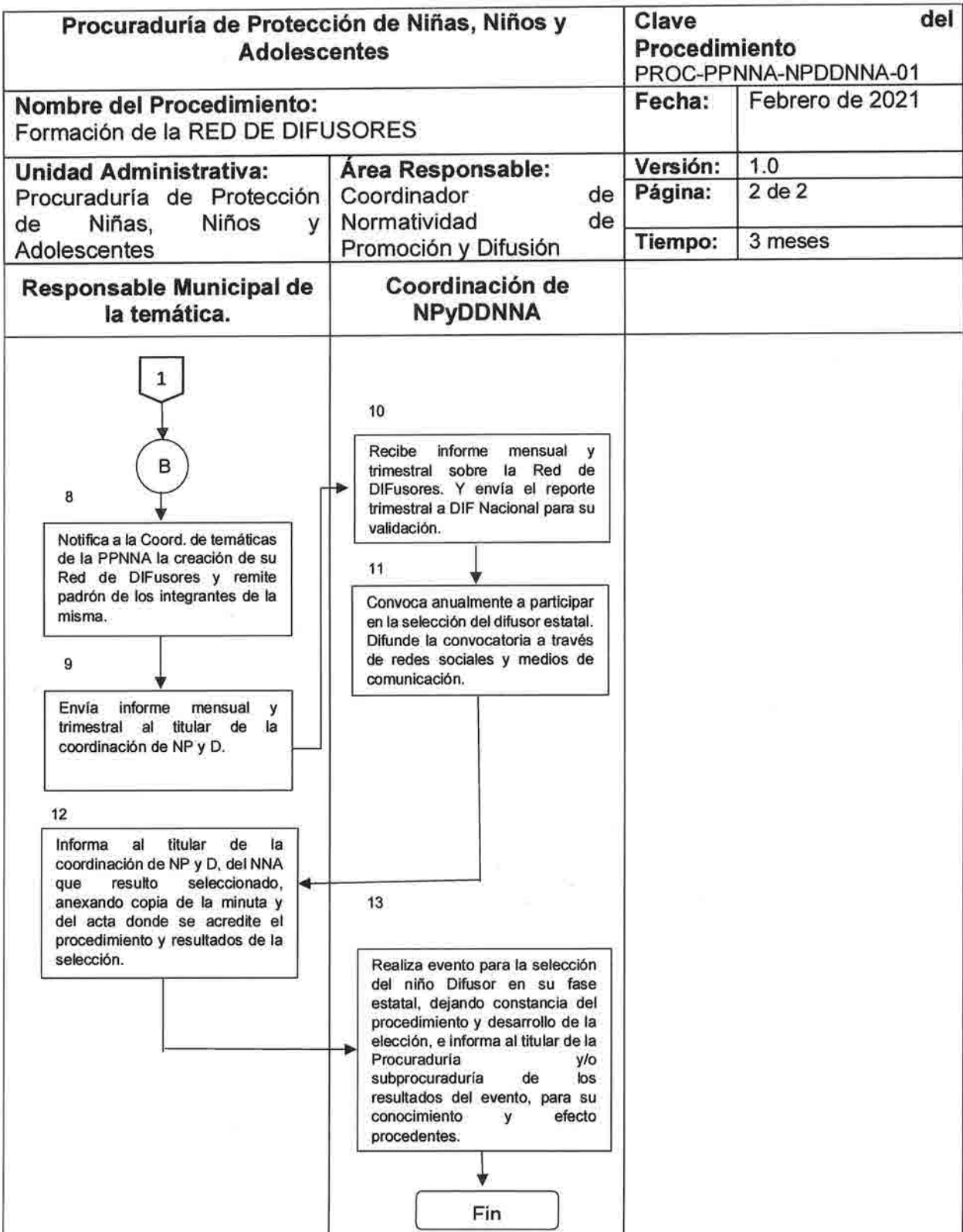
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
9		Envía informe mensual y trimestral al titular de la coordinación de NP y D.	Informe
10	Titular de la Coordinación de NPyDNNNA	Recibe informe mensual y trimestral sobre la Red de DIFusores. Y envía el reporte trimestral a DIF Nacional para su validación. Una vez validado lo remite al titular de la Procuraduría para su firma y envío físico y electrónico al SNDIF.	Informe
11		Convoca anualmente a participar en la selección del difusor estatal, señalando las bases y procedimiento en la convocatoria que para ello se emite. Difunde la convocatoria a través de redes sociales y medios de comunicación.	Oficio Convocatoria
12.	Responsable Municipal de la temática.	Informa al titular de la coordinación de NPyD, del NNA que resulto seleccionado, anexando copia de la minuta y del acta donde se acredite el procedimiento y resultados de la selección.	Minuta Acta Oficio

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-01	
Nombre del Procedimiento: Formación de la RED DE DIFUSORES		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	3 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
13	Titular de la Coordinación de NPyDNNA	Realiza evento para la selección del niño Difusor en su fase estatal, dejando constancia del procedimiento y desarrollo de la elección. E informa al titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría de los resultados del evento, para su conocimiento y efecto procedentes. Fin.	Convocatoria Minuta Acta Lista de asistencia oficio





Registro Difusor Estatal. F-PPNNA- NPyDDNNA-01
Medida original de este formato es tamaño carta.



**REGISTRO
DIFUSOR ESTATAL
20 ____**

ANEXO 1

Foto

Sistema Estatal DIF: _____

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Edad	Grado Escolar	CURP
Calle y número	Colonia / Localidad	Municipio / Alcaldía
Código Postal	Lada	Teléfono
Nombre de la Madre	Nombre del Padre	Nombre del Tutor

Programa del DIF al cual esta adscrito: _____

Autorización Padre, Madre o Tutor: _____

Nombre y Firma de la Madre _____ Nombre y Firma del Padre o Tutor _____

Nombre y Firma Responsable Titular _____ Nombre y Firma Responsable Operativo Estatal _____

Nombre y Firma Responsable Operativo Municipal _____

Lugar y Fecha: _____

Registro Difusor Municipal. F-PPNNA- NPyDDNNA-02
Medida original de este formato es tamaño carta.



**REGISTRO
DIFUSOR MUNICIPAL
20 ____**

ANEXO 1

Foto

Sistema Municipal DIF: _____



Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Edad	Grado Escolar	CURP
Calle y número	Colonia / Localidad	Estado
Código Postal	Lada	Teléfono
Nombre de la Madre	Nombre del Padre	Nombre del Tutor

Programa del DIF al cual esta adscrito:

Autorización Padre, Madre o Tutor:

Nombre y Firma de la Madre

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre y Firma Responsable Titular

Nombre y Firma Responsable Operativo Estatal

Nombre y Firma Responsable Operativo Municipal

Lugar y Fecha: _____

Medida original de este formato es tamaño carta.

Padrón de Responsables Municipales. F-PPNNA- NPyDDNNA-04
Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PADRÓN DE RESPONSABLES MUNICIPALES EN EL SISTEMA ESTATAL DIF

Nombre del Estado:
Baja California Sur

ANEXO 4
hoja 1 de 1

Nombre del Responsable Estatal

No. de Municipio:
No. De Responsables Municipales

Municipio	Nombre del responsable	Cargo	Domicilio del SMDIF	Teléfono	Correo Electrónico



Municipio	Nombre del responsable	Cargo	Domicilio del SMDIF	Teléfono	Correo Electrónico

Fecha de elaboración: _____

Nombre y Firma
Responsable Titular

Nombre y Firma
Responsable Operativo Estatal

Registro de Difusor Local. F-PPNNA- NPyDDNNA-05
 Medida original de este formato es tamaño carta.



**REGISTRO
 DIFUSOR LOCAL**
 20 ____

ANEXO 1



Sistema Local DIF: _____

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Edad	Grado Escolar	CURP
Calle y número	Colonia/Localidad y Alcaldía	Municipio y Estado
Código Postal	Lada	Teléfono
Nombre de la Madre	Nombre del Padre	Nombre del Tutor

Programa del DIF al cual esta adscrito: _____

Autorización Padre, Madre o Tutor: _____

Nombre y Firma de la Madre: _____ Nombre y Firma del Padre o Tutor: _____

Nombre y Firma Responsable Titular: _____ Nombre y Firma Responsable Operativo Estatal: _____

Nombre y Firma Responsable Operativo Municipal: _____

Lugar y Fecha: _____

Padrón de Difusores Locales en el Sistema Estatal DIF. F-PPNNA-NPyDDNNA-06

Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PADRÓN DE DIFUSORES LOCALES EN EL SISTEMA ESTATAL DIF

ANEXO 6
Hoja _____ de _____

Estado y Municipio: _____ Responsable Municipal: _____
N° de Localidades Municipales: _____ N° de Difusores Locales: _____

LOCALIDAD	NOMBRE DEL DIFUSOR(A)	EDAD	CURP	GRADO ESCOLAR			SEXO		DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECT.
				PRIM	SEC	PREP	F	M			



Fecha de elaboración: _____

Nombre y Firma del Responsable Titular

Nombre y Firma del Responsable Operativo Estatal

Nombre y Firma del Responsable Operativo Municipal

Padrón de Responsables Locales en el Sistema Estatal DIF. F-PPNNA-NPyDDNNA-07

Medida original de este formato es tamaño carta.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PADRÓN DE RESPONSABLES LOCALES EN EL SISTEMA ESTATAL DIF

Nombre del Estado:
Baja California Sur
Nombre del Municipio: Loreto y los Cabos

Responsable Estatal:
Responsable Municipal:

Hoja 1 de 1

N° de Localidades en el Municipio:

N.º de responsables:

Localidad	Nombre del responsable	Cargo	Domicilio del SMDIF	Teléfono	Correo Electrónico



Localidad	Nombre del responsable	Cargo	Domicilio del SMDIF	Teléfono	Correo Electrónico

Fecha de elaboración _____

Nombre y Firma
Responsable Titular

Nombre y Firma
Responsable Operativo Estatal

Nombre y Firma
Responsable Operativo Municipal



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**Coordinación de Normatividad, Promoción y Difusión de los
Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

Implementación de Temáticas Preventivas.

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-02	
Nombre del Procedimiento: Implementación de Temáticas Preventivas		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de NNA, mediante la participación y la implementación de temáticas de prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes y atención de problemáticas específicas.
Alcance:	Todas las niñas, niños y adolescentes del Estado, la sociedad en su conjunto. Así como las instituciones que intervienen en la protección de NNA.
Normas de Operación:	• Convención de los Derechos del niño. • Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-02	
Nombre del Procedimiento: Implementación de Temáticas Preventivas		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	45 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría	Instruye al coordinador de NPyDDNNA, para que planee y lleve a cabo la capacitación de los responsables de las temáticas preventivas de los Municipios. Envía oficio de solicitud al titular de la coordinación de comunicación social del SEDIF, para que se difunda a través de medios de comunicación y redes sociales la estrategia.	Oficio
2	Titular de la Coordinación de NPyDDNNA	Envía oficio de invitación para la implementación de las temáticas de prevención en cada Municipio, donde informa de los objetivos de cada temática. Así mismo solicita fecha para llevar a cabo la capacitación correspondiente.	Oficio Directorio
3	Responsable Municipal de la temática	Recibe oficio de invitación para la implementación de la temática y atiende la solicitud de la Procuraduría Estatal, señalando mediante oficio día y hora para llevar a cabo la capacitación.	Oficio

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-02	
Nombre del Procedimiento: Implementación de Temáticas Preventivas		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	45 días

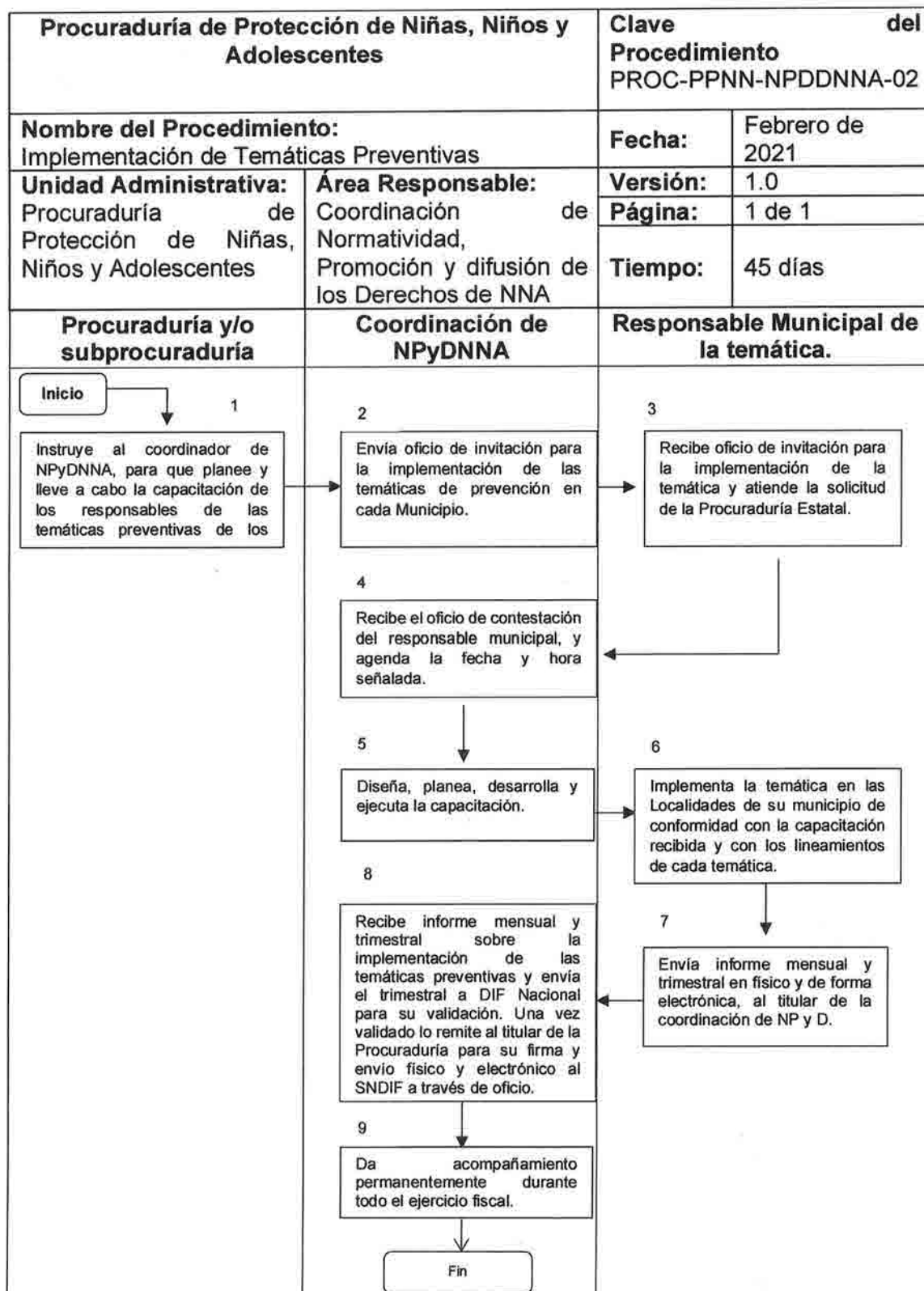
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
4	Titular de la Coordinación de NPyDDNNA	Recibe el oficio de contestación del responsable municipal, y agenda la fecha y hora señalada, haciéndolo del conocimiento del titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría.	Oficio Agenda
5		Diseña, planea, desarrolla y ejecuta la capacitación.	Manuales Guías Lista de asistencia Oficio
6	Responsable Municipal de la temática	Implementa la temática en las Localidades de su municipio de conformidad con la capacitación recibida y con los lineamientos de cada temática. Dejando constancia de las acciones realizadas y las personas que participan dentro de cada temática.	Plan de trabajo Oficio Díptico Folleto Cartel Manual Guía Lista de asistencia
7	Responsable Municipal de la temática.	Envía informe mensual y trimestral en físico y de forma electrónica, al titular de la coordinación de NP y D. Anexando copia de evidencias.	Informe Lista de asistencia Fotografías

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-NPDDNNA-02	
Nombre del Procedimiento: Implementación de Temáticas Preventivas		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Normatividad, Promoción y difusión de los Derechos de NNA	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	45 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
8	Titular de la Coordinación de NPyDDNNA	Recibe informe mensual y trimestral sobre la implementación de las temáticas preventivas y envía el trimestral a DIF Nacional para su validación. Una vez validado lo remite al titular de la Procuraduría para su firma y envío físico y electrónico al SNDIF a través de oficio.	Oficio Informe
9		Da acompañamiento permanentemente durante todo el ejercicio fiscal. Fin	



[illegible][illegible]

de la medicina; los datos
de la medicina; los datos
de la medicina; los datos
de la medicina; los datos

ARTÍCULO 36

the value of the utility in response to an individual's own perception of the probability of incurring an injury or illness, and the value of the utility in response to the probability of death.

Quieres ser
de tus d

Acude a tu DIF

[illegible]

and, therefore, the
the same as the
the same as the

[illegible]

A good thing to do is to

DIFUSOR
de derechos?
Municipal

THE SOLUTION

Artículo 1
El presente es un documento de trabajo
que tiene como objetivo de 12 años

ante". Esto quiere
nas.

rtantes

Generales

12

que nos abraza.

...s tienen derecho al
cuenta con cuatro
rida, la superviven-

rtantes

Generales

12

que nos abraza.

Para ejercer nuestros derechos y **Vivir Mejor** las niñas, los niños y los adolescentes, debemos participar y contribuir con nuestros deberes.

Te platico algunos:

- Debemos respetar a todas las personas, sin importar su sexo, su edad, su religión, su nacionalidad o si tiene alguna discapacidad.
- Debemos respetar a nuestros padres, maestros y a todas las personas, porque adultos y niños somos iguales.
- Debemos aprender a respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestras.
- Debemos dialogar con los demás para encontrar juntos la solución de los problemas.
- Debemos respetar las leyes que rigen a la sociedad y las normas que tenemos en la casa y en la escuela para **Vivir Mejor**.
- Niñas, niños y adolescentes debemos contribuir con las tareas de la casa, el quehacer es menos cansado si se hace en equipo.
- Debemos respetarnos a nosotros mismos. Nuestro cuerpo, nuestros sentimientos y nuestros sentimientos son lo más importante que tenemos.



- Debemos amar a nuestro país, en él tenemos nuestra casa y nuestra escuela, de su tierra obtenemos nuestros alimentos y en él viven las personas que amamos. En nuestras manos está ser ciudadanos que hagamos de este país un lugar en el que todos podamos **Vivir Mejor**.

¿Quieres ser DIFusor de tus derechos?



Acude a:

RED NACIONAL DE DIFUSORES
email: difusoresnacionales@dif.gob.mx

Visita al microsite: <http://micrositio.dif.gob.mx/difusoresnacionales>

"Este es un programa en público, libre o cualquier entidad pública. Queda prohibido el uso para fines distintos a las intenciones en el programa".

Baja California Sur
Protege
los Derechos de las Niñas,
Niños y Adolescentes

**Conoce tus
Derechos**



Dípticos para la Red Nacional de Difusores en la temática de Promoción y Difusión de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Medida original de este formato es tamaño carta

La Convención sobre los Derechos del Niño:

Tiene 54 artículos.

En ella están contenidos todos nuestros derechos.

Las niñas y niños difusores conocemos nuestros derechos y los practicamos en nuestra familia, en la escuela y en la comunidad.



Para que los niños y los niños de México podamos **Vivir Mejor** y nos desarrollamos con salud y alegría, es importante participar para que se cumplan nuestros derechos.



Conoce algunos de nuestros Derechos:

- Tenemos derecho a vivir en una familia que nos cuide, nos alimente y nos dé cariño.
- Tenemos derecho a tener un nombre que nos distinga de los demás niños y niñas.
- Tenemos derecho a recibir una educación que desarrolle nuestras capacidades y habilidades individuales al máximo.



- Tenemos derecho a que todos nos respeten, no importa cuál sea nuestro color de piel, nuestra religión o nuestro idioma.
- Tenemos derecho a ser protegidos, no deben obligarnos a trabajar en lo que dañe nuestra salud, desarrollo o educación. El gobierno debe establecer a qué edad se puede empezar a trabajar y vigilar que los horarios y condiciones de trabajo se cumplan.
- Tenemos derecho a decir lo que pensamos y lo que sentimos, sin afectar a los demás.

- Tenemos derecho a reunimos libremente con otros niños de manera sana y libre de peligro.
- Tenemos derecho a recibir atención médica y a gozar de buena salud para hacer todo lo que a las niñas y los niños nos toca: jugar, soñar, comer sanamente, correr y dormir.
- Tenemos derecho a que nos protejan. **NADIE, ABSOLUTAMENTE NADIE**, tiene derecho a maltratar nuestro cuerpo, nuestros pensamientos o nuestros sentimientos.
- Tenemos derecho a decir **NO** cuando nos ofrezcan drogas o sustancias que dañen nuestro cuerpo o nuestra mente.
- Tenemos derecho a recibir educación y cuidados especiales cuando tenemos alguna discapacidad.



- Tenemos derecho a gozar de todos nuestros derechos sin imponer nuestro sexo, color, religión, idioma, opinión política, posición social, económica o discapacidad de nosotros o de nuestros padres o tutores.
- Tenemos derecho a que se difundan nuestros derechos para que las niñas, los niños, los adolescentes y los adultos los conozcamos.

Dípticos para la Red Nacional de Difusores en la temática de Promoción y Difusión de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Medida original de este formato es tamaño carta

Министерство образования и науки Республики Казахстан

FECHA: _____

NÚMERO DE LA ACTIVIDAD: 5

LUGAR DE IMPARTICIÓN:

[illegible]

Medida original de este formato es tamaño carta



UGAR DE IMPARTICIÓN:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

[illegible]

Medida original de este formato es tamaño carta



NATIONAL CENTER FOR EDUCATION STATISTICS
U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Coordinación de Restitución de Derechos

**Restitución del Derecho a vivir en Familia de Niñas, Niños y
Adolescentes, representados por la PPNNA
en Acogimiento Residencial.**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-01	
Nombre del Procedimiento: Restitución del Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, representados por la PPNNA en Acogimiento Residencial.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2

Objetivo:	Garantizar la restitución del derecho a vivir en familia de Niñas, Niños y Adolescentes, que se encuentren en acogimiento residencial.
Alcance:	<u>Inicia:</u> Con la recepción del expediente del NNA, derivado del acuerdo del área correspondiente, para la Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que han sido separados de su familia por una orden judicial, o tienen la calidad de expósitos o abandonados. <u>Concluye:</u> Una vez que el derecho a vivir en familia, ha sido restituido. <u>Interior PPNNA Participan:</u> Titular de la Procuraduría y Subprocuraduría de Protección Niñas, Niños y Adolescentes; Departamentos de Trabajo Social y Psicología, Coordinación de Representación Jurídica de la PPNNA.
Normas de Operación:	• Convención sobre los Derechos del Niño • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, • Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-01	
Nombre del Procedimiento: Restitución del Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, representados por la PPNNA en Acogimiento Residencial.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos.	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2

Normas de Operación:	Código Penal para el Estado de Baja California Sur. Código Nacional de Procedimientos Penales. Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur. Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur. Ley de Atención a Víctimas del Estado de Baja California Sur Ley de Asistencia Social. Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.
-----------------------------	--

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-01	
Nombre del Procedimiento: Restitución del Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, representados por la PPNNA en Acogimiento Residencial.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos.	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	100 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe mediante acuerdo y notificación por parte del área correspondiente, la cual canaliza el expediente de la NNA, al que se le deberá restituir su derecho a vivir en familia. Registra el expediente Único en la base de datos de la Coordinación.	Acuerdo Notificación Expediente Único Base de Datos.
2	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Turna el Expediente único debidamente integrado, mediante acuerdo en el cual se instruye al Titular del Departamento de Planeación, realizar el Plan de Restitución de Derechos correspondiente.	Expediente Único. Acuerdo.
3	Jefe del Departamento de Planeación.	Recibe el Expediente Único y elabora el Plan de Restitución de Derechos. Una vez terminado y debidamente firmado, remite dicho plan al Titular de su Coordinación para su supervisión y autorización.	Expediente Único. F-PPNNA-DP-01.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-01	
Nombre del Procedimiento: Restitución del Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, representados por la PPNNA en Acogimiento Residencial.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos.	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	100 días

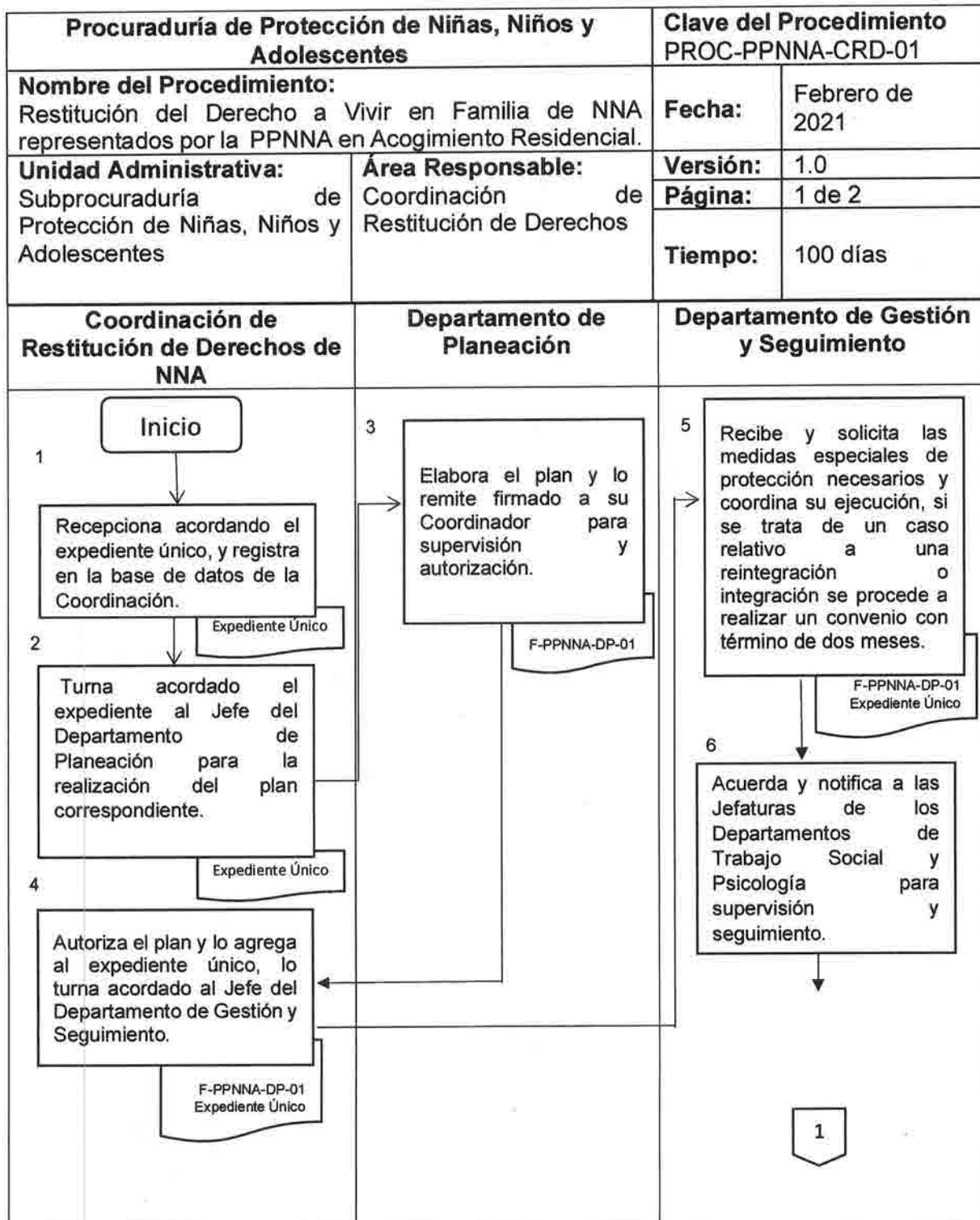
Descripción de Actividades

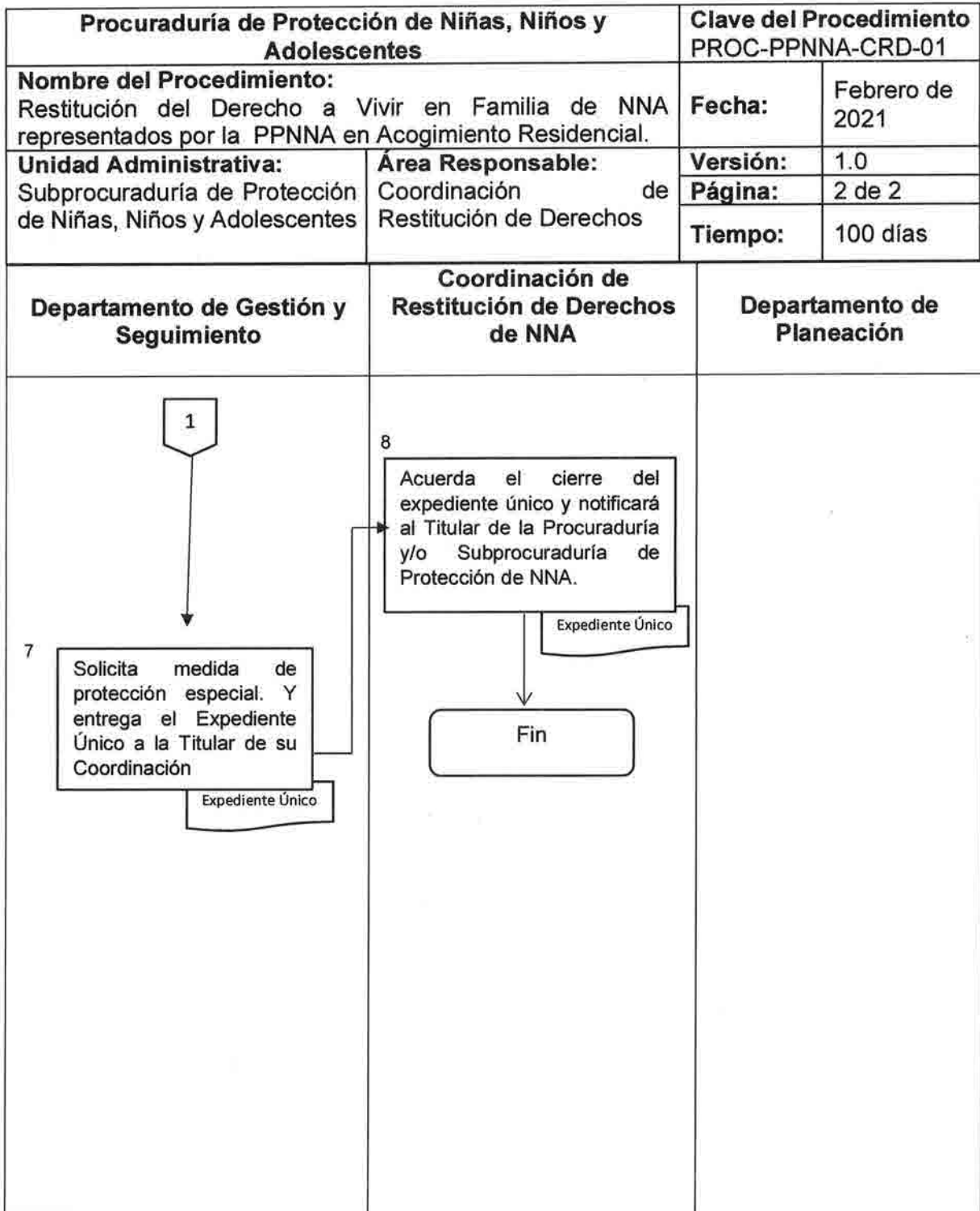
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
4	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Autoriza el Plan y lo agrega al expediente único e informa a las Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría. Turna mediante acuerdo al Jefe de Gestión y Seguimiento.	F-PPNNA-DP-01. Autorizado. Expediente único. Acuerdo.
5	Jefe del Departamento de Gestión y Seguimiento.	Recibe el expediente único, para solicitar las Medidas Especiales de Protección necesarias y coordina su ejecución, si se trata de un caso relativo a una reintegración o integración familiar, se procede a realizar un convenio por un término de dos meses.	Medida especial de protección Expediente Único
6	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de NNA.	Acuerda y notifica a las Jefaturas de los Departamentos de Trabajo Social y Psicología, para que de manera mensual se lleven a cabo visitas de supervisión y seguimiento, por un periodo no mayor a dos meses, así como el seguimiento psicológico que se requiera.	Acuerdo Notificación Supervisión y seguimiento.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-01	
Nombre del Procedimiento: Restitución del Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, representados por la PPNNA en Acogimiento Residencial.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos.	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	100 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
7	Jefe de Departamento de Gestión y Seguimiento	Con las constancias de trabajo social y psicología, transcurrido el plazo anterior, si los resultados son favorables solicita medida de protección especial consistente en custodia o depósito judicial ante el Órgano Jurisdiccional competente. Y entrega el expediente único a la Titular de su Coordinación	Expediente Único. Acuerdo. Escrito inicial
8	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de NNA.	Diligenciado Judicialmente el depósito, el o la Titular de la Coordinación, acordará el cierre del expediente único y notificará al Titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría de Protección de NNA. Fin	Expediente Único Acuerdo. Base de datos.





Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



F-PPNNA-DP-01

Plan de Restitución de Derechos de la niña XXXXXXX.

La Paz, Baja California Sur, __ de __ de 2020.

Caso: EXP. UNICO PHNA/ /2020.

Elaborado por: Equipo Multidisciplinario de Casos de la Procuraduría de Protección.

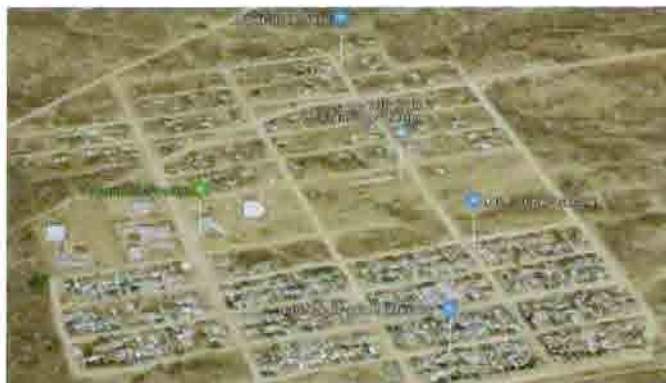
Con fundamento en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el presente documento tiene como objetivo señalar de manera explícita y detallada las medidas de protección especial que familiares, órganos comunitarios, autoridades asistenciales, ministeriales y judiciales deben llevar a cabo para resarcir y salvaguardar en su totalidad los derechos que han sido vulnerados de la niña de 7 años, con el fin de lograr un entorno propicio para un desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Dicho documento, está compuesto por los siguientes elementos:

1. Contexto general.
2. Detección del caso.
3. Diagnóstico del caso.
4. Grado de coerción necesario para garantizar la protección de la niña _____.
5. Medidas de Protección especial para la restitución integral para la niña _____.
6. Marco Jurídico.
7. Seguimiento y evaluación (calendarización).

1. Contexto general.

Colonia La Pasión, La Paz Baja California Sur

La Colonia La Pasión, se localiza en el municipio de La Paz. El clima predominante es del tipo templado seco, templado muy seco, cálido muy seco. Presenta una temperatura media anual de 22°C, con mínimas de 13.6°C y máximas de hasta 40°C. Su código postal es 23089 y su clave lada es 612, escuela primaria Alvaro Obregón Salido, Jardín de Niños, "Francisco Romero Escobedo", Telesecundaria Leonardo da Vinci número 58, Capilla San Francisco Javier, Parque La Pasión, Minisúper García, Minisúper Selene.



Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



2. Detección del caso.

El siguiente caso se detecta el día ____ de ____ del 2020, mediante _____ por la Lic. _____ Agente del Ministerio Público adscrita la unidad de tramitación masiva de casos en delitos contra la libertad sexual y la familia y su judicialización, mediante el cual solicita a esta Representación Social que se aplique como medida de protección en favor de la menor de edad _____ por hechos que encuadran en el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, por lo que se inició carpeta de investigación con número de N.U.C. _____, siendo ingresada a C.C.C.H el día ____ de ____ del 2020, por el tiempo que sea requerido.

3.- Diagnóstico de la niña _____ con su familia:

La familia materna de la niña _____, está conformada por su madre la C. _____, de _____ años de edad,

Problema que se presenta por el delito de: _____ en agravio de la niña _____ contra el C. _____, que por medio de una _____ dieron conocimiento a _____ y su traslado a la procuraduría de la niña para realizar valoraciones individuales, el cual fue ingresada a C.C.C.H el día ____ de ____ del 2020, por el tiempo que sea requerido como medida de protección solicitada por la Lic. _____ Agente del Ministerio Público adscrita la unidad de tramitación masiva de casos en delitos contra la libertad sexual y la familia, y su judicialización

a) Integrantes de la familia.

Mamá: _____, de 34 años de edad, con domicilio desconocido.

Papá: _____, de 60 años de edad, con domicilio en, Calle _____,

Hermano: _____, de 10 años de edad, con domicilio en Calle _____,

Niña: _____, de 7 años de edad, con domicilio ingresada a C.C.C.H el día ____ de ____ del 2020.

b) Contexto general de la familia.

C. _____

Edad: 34 años,

La C. _____, es la madre de _____, de ocupación _____,

Grado de afectación emocional o depresión en el adulto responsable. El grado de afectación emocional en la C. _____, es alto ya que expresa que tiene miedo, con una inestabilidad emocional derivada de la violencia familiar que sufrió, esto manifestado por ella comunicación vía telefónica.

Grado de negación en la familia/adulto responsable. _____,

C. _____

Edad: 60 años,

El C. _____, menciona ser padre de _____, de ocupación de instructor de capacitación empresarial,

Grado de afectación emocional o depresión en el adulto responsable. _____,

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Grado de negación en la familia/adulto responsable.

Contexto general de la niña.

Detección de amenazas o temores en la niña:

Relaciones significativas para la niña.

La c) Razonamiento sobre la problemática se deriva por

4. Grado de coerción determinado por el equipo multidisciplinario de casos de la Procuraduría de Protección.

5. Medidas de Protección especial del plan de restitución

Las medidas de protección especial necesarias para la restitución de derechos de la niña se enumeran en el cuadro que aparece a continuación. Tales acciones se enuncian a continuación y están plasmadas en un acta de acuerdos que las partes se comprometen a cumplir:

Derecho vulnerado o restringido	Marco Jurídico	Servicio, acción (medida de protección especial)	Destinatario directo de la medida de protección (NNA y/o persona adulta)	Institución o persona responsable de ejecutar la medida de protección (de dar el servicio o acción)	Área, titular o persona encargada de llevarla a cabo.	Periodicidad de la medida de protección.
Derecho a la Identidad.	Art. 17.18 y 18 de la Ley de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: Garantizar y brindar al debido cumplimiento o al presente artículo de manera inmediata promoviendo campaña.	Procuraduría de Protección de Niños, Niños y Adolescentes	Dir. Estatal del Registro Civil	Registro Civil Correspondiente	De inmediato.
Derecho de Privacidad	Art. 15 y 16 de la Ley de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes	Acción: Privilegio al interés superior de la niñez para el	Procuraduría de Protección de Niños, Niños y Adolescentes	Coordinadora de Casa Cuna Casa Hogar	Coordinadora de C.C.C.H.	En todo momento

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



	Adolescentes del Estado de Baja California Sur	diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para su protección				
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	Art. 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Una vez detectado el derecho vulnerado se dicta una medida de protección a su favor el ingreso a C.C.C.H.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Coordinadora de Casa Cuna Casa Hogar	Coordinadora de C.C.C.H.	Durante el tiempo que sea requerido
Derecho a vivir en familia.	Art. 20 y 22 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: será determinado en el Juicio de Resarcimiento de Paternidad	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Jueces Familiares	Jefe Familiar en turno	En su caso el juez lo dicta.
Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.	Art. 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: Garantizar el disfrute de este Derecho	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Coordinadora de Casa Cuna Casa Hogar	Coordinadora de C.C.C.H.	Durante el tiempo que sea requerido
Derecho a la educación	Art. 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: garantizar el disfrute de ese Derecho y concluir satisfactoriamente su ciclo escolar.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Educación Pública.	Esc. Primaria	De inmediato
Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social	Art. 43 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: deberá garantizarse el disfrute de ese Derecho y se deberá verificar la inscripción al seguro popular.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Salud. (seguro popular)	Hospital General Salvatierra.	De inmediato
Derecho a la Seguridad Jurídica y al debido Proceso	Art. 69, 70, 71, Y 72 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Agencia del Ministerio Público Investigador de la PGJE a fin de que vincule a proceso al agresor.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	PGJE	M.P. Correspondiente	De inmediato

6.- Marco jurídico:

I.- MARCO JURIDICO INTERNACIONAL:

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Normativa Convencional, de la Convención de los Derechos del Niño en sus artículos 1, 3, 7, 8, 12 y demás relativos.

Observación General número 14 del Comité de los Derechos del niño, párrafo: 58, 59, 60, 61 y demás relativos.

Y demás instrumentos internacionales de los que México sea parte.

II.- NORMATIVA CONSTITUCIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º, y 4º.

Constitución política del Estado de Baja California Sur en sus artículos: 7, 10, 13

III.- Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos: 19, 22, 24, 43, 44, 48, 50, 51, 57, 58, 82, 83 y demás relativos.

IV.- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur en sus artículos: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 43, 47, 69, 70, 71, 72 y demás relativos.

V.- Código Civil del Estado de Baja California Sur, artículos: 558, 558 bis y demás relativos.

VI.- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, artículos: 1º, 2, 43, 94, 95, 156, 254, del 927 al 935 y demás relativos.

7.-Seguimiento y evaluación de las medidas de protección especial

Actividad	Periodicidad
Seguimiento y supervisión	Mensual
Reporte sobre terapias psicológicas	Mensual hasta donde sea necesario
Dar seguimiento en la educación primaria de la niña _____, hasta su conclusión y obtención del certificado, Y su posterior ingreso a la educación media superior.	Mensual
Mantener informado al equipo multidisciplinario de los avances del caso por medio de reportes.	Mensual por un periodo de seis meses.

Para asegurar que los acuerdos del acta, se cumplan de forma cabal, el equipo multidisciplinario se encargará de dar seguimiento a las acciones en el suscritas; verificando de manera periódica que se cumplan según los plazos establecidos, en el día ____ de ____ del 2020, se haga una evaluación de los avances y se hagan los ajustes necesarios hasta constatar la restitución de derechos de _____, y dar por cerrado el caso.

En caso de no respetar el presente convenio, es obligación de quien sea responsable dependiendo de las acciones y la gravedad del caso, hacer uso de inmediato de las medidas coercitivas necesarias y realizar las gestiones correspondientes con el fin de proteger ante todo momento el interés superior de _____.

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Se firma de común acuerdo el presente, en La Paz, Baja California Sur, el día ____ de ____ de 2020.

Firma de todos los involucrados en el presente Plan de Restitución de Derechos:

TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A
PROCURADURIA DE PROTECCION DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PSICOLOGA ADSCRITA A PROCURADURIA DE
PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.

PSICOLOGO ADSCRITO A
PROCURADURIA
DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.

COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL
ADSCRITA A PROCURADURIA
DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.

COORDINADORA DE RESTITUCION DE
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.

Autoriza:

SUBPROCURADORA DE PROTECCION
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños
y Adolescentes**

**Restitución integral de los Derechos de Niñas, Niños
y Adolescentes.**

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-02	
Nombre del Procedimiento: Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Garantizar la restitución integral de los derechos vulnerados y/o restringidos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Alcance:	<u>Inicia:</u> Con la recepción del expediente del NNA, derivado del acuerdo del área correspondiente, para la Restitución de Derechos vulnerados y/restringidos de Niñas, Niños y Adolescentes. <u>Concluye:</u> Una vez que el derecho vulnerado o restringido, ha sido restituido. <u>Interior PPNNA Participan:</u> Titular de la Procuraduría y Subprocuraduría de Protección Niñas, Niños y Adolescentes; Departamentos de Trabajo Social y Psicología, Coordinación de Representación Jurídica de la PPNNA.
Normas de Operación:	• Convención sobre los Derechos del Niño • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, • Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California Sur • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Código Penal para el Estado de Baja California Sur. • Código Nacional de Procedimientos Penales. • Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur. • Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur. • Ley de Atención a Víctimas del Estado de Baja California Sur • Ley de Asistencia Social. • Manual de Organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-02	
Nombre del Procedimiento: Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4
		Tiempo:	100 días

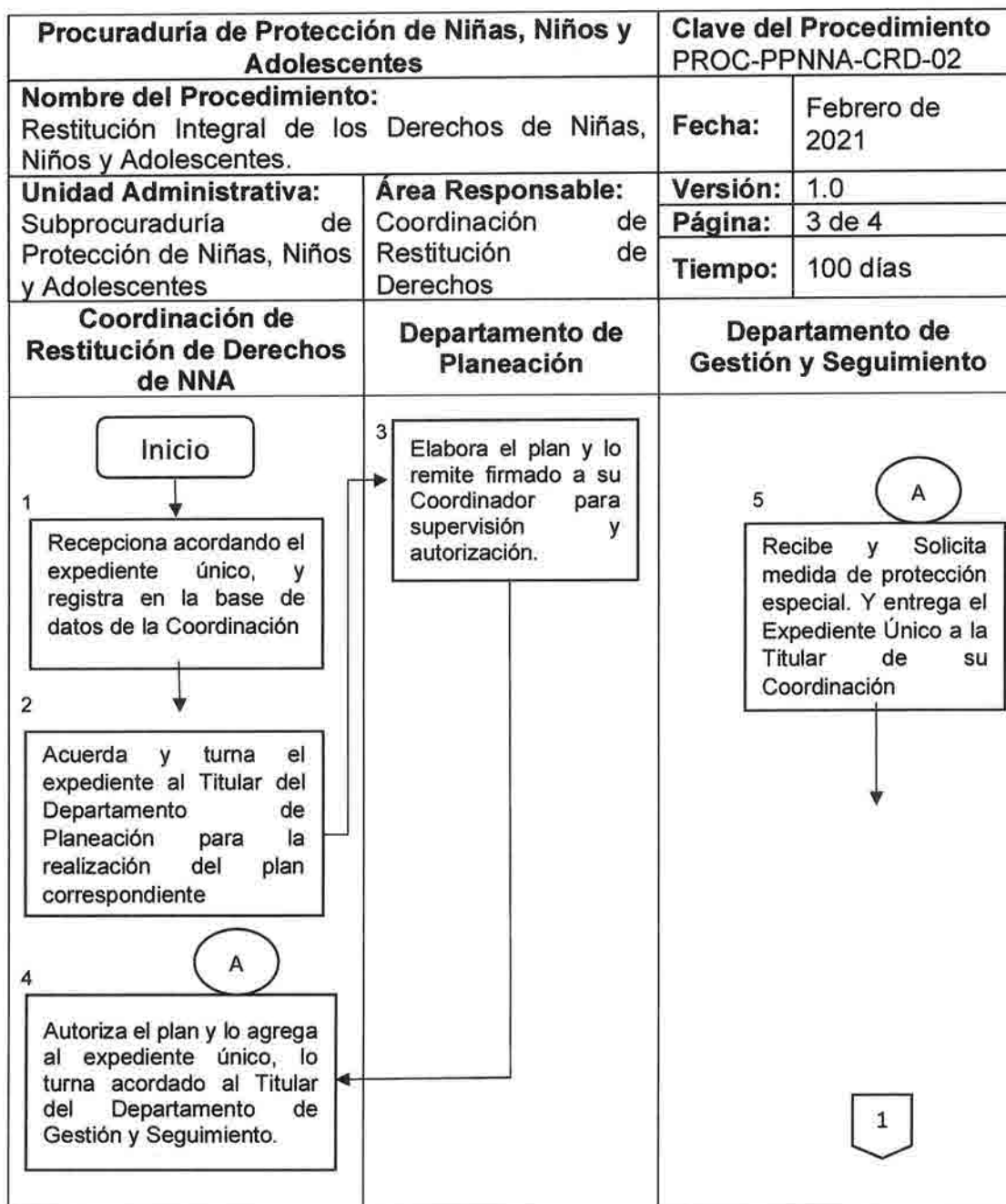
Descripción de Actividades

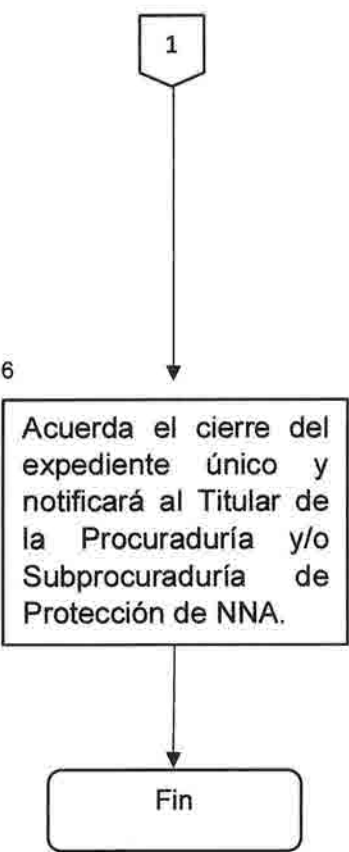
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe mediante acuerdo y notificación por parte del área correspondiente, la cual canaliza el expediente de la NNA, al que se le deberá restituir su derecho. Registra el expediente Único en la base de datos de la Coordinación.	Acuerdo Notificación Expediente Único Base de Datos.
2	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Turna el Expediente único debidamente integrado, mediante acuerdo en el cual se instruye al Titular del Departamento de Planeación, realizar el Plan de Restitución de Derechos correspondiente.	Expediente Único. Acuerdo.
3	Titular del Departamento de Planeación.	Recibe el Expediente Único y elabora el Plan de Restitución de Derechos. Una vez terminado y debidamente firmado, remite dicho plan al Titular de su Coordinación para su supervisión y autorización.	Expediente Único. F-PPNNA-DP-01.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-02	
Nombre del Procedimiento: Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	100 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
4	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Autoriza el Plan y lo agrega al expediente único e informa a las Titulares de la Procuraduría y/o Subprocuraduría. Turna mediante acuerdo al Jefe de Gestión y Seguimiento.	PPNNA-DP-01. Autorizado. Expediente único. Acuerdo.
5	Jefe del Departamento de Gestión y Seguimiento.	Recibe el expediente único, para solicitar o imponer las Medidas Especiales de Protección necesarias y coordina su ejecución. Y turna Expediente Único a su Coordinador	Medida Especial de Protección Expediente Único F-PPNNA-DP-01.
6	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos de NNA.	Una vez ejecutado el Plan de Restitución, notifica lo actuado al Titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría de Protección de NNA, el cierre del expediente y registra la conclusión del caso en la base de datos. Remite el expediente al área de archivo para su resguardo. Fin	



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-CRD-02	
Nombre del Procedimiento: Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Área Responsable: Coordinación de Restitución de Derechos	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	100 días
Coordinación de Restitución de Derechos de NNA	Departamento de Planeación	Departamento de Gestión y Seguimiento	
 <pre> graph TD 1{{1}} --> 6[6] 6[6] --> Fin([Fin]) style 1 fill:none,stroke:#000 style 6 fill:#fff,stroke:#000 style Fin fill:#fff,stroke:#000 </pre> 6 Acuerda el cierre del expediente único y notificará al Titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría de Protección de NNA. Fin			

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



F-PPNNA-DP-01

Plan de Restitución de Derechos de la niña XXXXXXX

La Paz, Baja California Sur, ____ de ____ de 2020.
Caso: EXP. UNICO PNNNA/ /2020.

Elaborado por: Equipo Multidisciplinario de Casos de la Procuraduría de Protección.

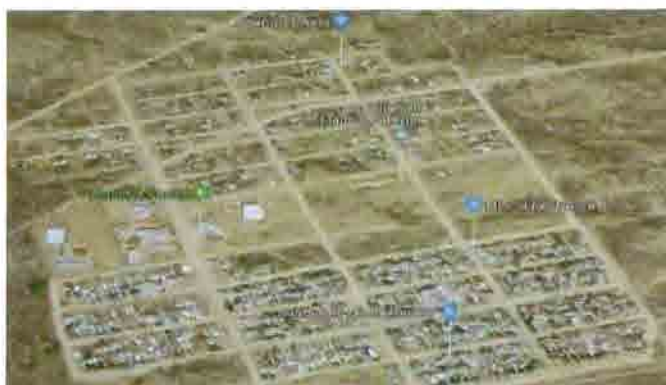
Con fundamento en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el presente documento tiene como objetivo señalar de manera explícita y detallada las medidas de protección especial que familiares, órganos comunitarios, autoridades asistenciales, ministeriales y judiciales deben llevar a cabo para resarir y salvaguardar en su totalidad los derechos que han sido vulnerados de la niña de 7 años, con el fin de lograr un entorno propicio para un desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Dicho documento, está compuesto por los siguientes elementos:

1. Contexto general.
2. Detección del caso.
3. Diagnóstico del caso.
4. Grado de coerción necesario para garantizar la protección de la niña _____.
5. Medidas de Protección especial para la restitución integral para la niña _____.
6. Marco Jurídico.
7. Seguimiento y evaluación (calendarización).

1. Contexto general.

Colonia La Pasión, La Paz Baja California Sur

La Colonia La Pasión, se localiza en el municipio de La Paz. El clima predominante es del tipo templado seco, templado muy seco, cálido muy seco. Presenta una temperatura media anual de 22°C; con mínimas de 13,6°C y máximas de hasta 40°C. Su código postal es 23089 y su clave lada es 612. escuela primaria Álvaro Obregón Salido, Jardín de Niños, "Francisco Romero Escobar", Telesecundaria Leonardo da Vinci número 58, Capilla San Francisco Javier, Parque La Pasión, Minisúper García, Minisúper Selene.



Medida original de este formato es tamaño carta.



2. Detección del caso.

El siguiente caso se detecta el día ____ de ____ del 2020, mediante ____ por la Lic. ____
Agente del Ministerio Público adscrita la unidad de tramitación masiva de casos en delitos contra la libertad sexual y la familia y su judicialización, mediante el cual solicita a esta Representación Social que se aplique como medida de protección en favor de la menor de edad ____ por hechos que encuadran en el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, por lo que se inició carpeta de investigación con número de N.U.C. ____ siendo ingresada a C.C.C.H el día ____ de ____ del 2020, por el tiempo que sea requerido.

3.- Diagnóstico de la niña ____ con su familia:

La familia materna de la niña ____ está conformada por su madre la C. ____ de ____ años de edad,

Problema que se presenta por el delito de: ____ en agravio de la niña ____ contra el C. ____ que por medio de una ____ dieron conocimiento a ____ y su traslado a la procuraduría de la niña para realizar valoraciones individuales, el cual fue ingresada a C.C.C.H el día ____ de ____ del 2020, por el tiempo que sea requerido como medida de protección solicitada por la Lic. ____ Agente del Ministerio Público adscrita la unidad de tramitación masiva de casos en delitos contra la libertad sexual y la familia, y su judicialización

a) Integrantes de la familia.

Mamá: ____ de 34 años de edad, con domicilio desconocido.

Papá: ____ de 60 años de edad, con domicilio en, Calle ____

Hermano: ____ de 10 años de edad, con domicilio en Calle ____

Niña: ____ de 7 años de edad, con domicilio ingresada a C.C.C.H el día ____ de ____ del 2020.

b) Contexto general de la familia.

C. ____

Edad: 34 años.

La C. ____ es la madre de ____ de ocupación ____

Grado de afectación emocional o depresión en el adulto responsable. El grado de afectación emocional en la C. ____ es alto ya que expresa que tiene miedo, con una inestabilidad emocional derivada de la violencia familiar que sufrió, esto manifestado por ella comunicación vía telefónica.

Grado de negación en la familia/adulto responsable. ____

C. ____

Edad: 60 años.

El C. ____ menciona ser padre de ____ de ocupación de instructor de capacitación empresarial.

Grado de afectación emocional o depresión en el adulto responsable. ____

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Grado de negación en la familia/adulto responsable.

Contexto general de la niña.

Detección de amenazas o temores en la niña:

Relaciones significativas para la niña.

La c) Razonamiento sobre la problemática se deriva por

4. Grado de coerción determinado por el equipo multidisciplinario de casos de la Procuraduría de Protección.

5. Medidas de Protección especial del plan de restitución

Las medidas de protección especial necesarias para la restitución de derechos de la niña se enumeran en el cuadro que aparece a continuación. Tales acciones se enuncian a continuación y están plasmadas en un acta de acuerdos que las partes se comprometen a cumplir:

Derecho vulnerado o restringido	Marco Jurídico	Servicio, acción (medida de protección especial)	Destinatario directo de la medida de protección (NNA y/o persona adulta.	Institución o persona responsable de ejecutar la medida de protección (de dar el servicio o acción)	Área, titular o persona encargada de llevarla a cabo.	Periodicidad de la medida de protección.
Derecho a la Identidad.	Art. 17, 18 y 48 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: Garantizar y brindar el debido cumplimiento o al presente artículo de manera inmediata promoviendo cambio.	Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.	Dir. Estatal del Registro Civil	Registro Civil Correspondiente	De inmediata.
Derecho de Prioridad	Art. 15 y 16 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Acción: prever el interés superior de la niña, como se	Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.	Coordinadora de Casa Cuna Casa Hogar	Coordinadora de C.C.C.H.	En toda momento

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



	Adolescentes del Estado de Baja California Sur	diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para su protección				
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	Art. 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Una vez detectado el citado derecho vulnerado se dictó una medida de protección a su favor al ingreso a C.C.C.H.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Coordinadora de Casa Cuna Casa Hogar.	Coordinadora de C.C.C.H.	Durante el tiempo que sea requerido.
Derecho a vivir en familia.	Art. 20 y 22 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: será determinado en el Juicio de Inocuidad de Paternidad	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Juzgado Familiar	Juez Familiar en turno	En cuanto el juez lo dicta.
Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.	Art. 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: Garantizar el disfrute de este Derecho	Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes.	Coordinadora de Casa Cuna Casa Hogar.	Coordinadora de C.C.C.H.	Durante el tiempo que sea requerido.
Derecho a la educación	Art. 47 de la Ley de los Derechos de niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: garantizarse el disfrute de ese Derecho y concluir satisfactoria mente su ciclo escolar.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Secretaría de Educación Pública.	Esc. Primaria	De inmediato.
Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.	Art. 43 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Acción: deberá garantizarse el disfrute de ese Derecho y se deberá verificar la inscripción al seguro popular.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Secretaría de Salud. (seguro popular)	Hospital General Salvatierra.	De inmediato
Derecho a la Seguridad Jurídica y al debido Proceso	Art. 69, 70, 71, y 72 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Agencia del Ministerio Público Investigador de la PGJE a fin de que vincule a proceso al autor.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	PGJE	M.P. Correspondiente	De inmediato

6.- Marco jurídico:

I.- MARCO JURIDICO INTERNACIONAL:

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Normativa Convencional, de la Convención de los Derechos del Niño en sus artículos 1, 3, 7, 8, 12 y demás relativos.
Observación General número 14 del Comité de los Derechos del niño, párrafo: 58, 59, 60, 61 y demás relativos
Y demás instrumentos internacionales de los que México sea parte.

II.- NORMATIVA CONSTITUCIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º. y 4º.
Constitución política del Estado de Baja California Sur en sus artículos: 7, 10, 13

III.- Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos: 19, 22, 24, 43, 44, 48, 50, 51, 57, 58, 82, 83 y demás relativos.

IV.- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur en sus artículos: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 43, 47, 69, 70, 71, 72 y demás relativos.

V.- Código Civil del Estado de Baja California Sur, artículos: 558, 558 bis y demás relativos.

VI.- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, artículos: 1º, 2, 43, 94, 95, 156, 254, del 927 al 935 y demás relativos.

7.-Seguimiento y evaluación de las medidas de protección especial

Actividad	Periodicidad
Seguimiento y supervisión	Mensual
Reporte sobre terapias psicológicas	Mensual hasta donde sea necesario
Dar seguimiento en la educación primaria de la niña _____, hasta su conclusión y obtención del certificado. Y su posterior ingreso a la educación media superior.	Mensual
Mantener informado al equipo multidisciplinario de los avances del caso por medio de reportes.	Mensual por un periodo de seis meses.

Para asegurar que los acuerdos del acta, se cumplan de forma cabal, el equipo multidisciplinario se encargará de dar seguimiento a las acciones en el suscritas; verificando e manera periódica que se cumplan según los plazos establecidos, en el día ___ de ___ del 2020, se haga una evaluación de los avances y se hagan los ajustes necesarios **hasta constatar la restitución de derechos de _____**, y dar por cerrado el caso.

En caso de no respetar el presente convenio, es obligación de quien sea responsable dependiendo de las acciones y la gravedad del caso, hacer uso de inmediato de las medidas coercitivas necesarias y realizar las gestiones correspondientes con el fin de proteger ante todo momento el interés superior de _____.

Plan de Restitución. F-PPNNA-DP-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Se firma de común acuerdo el presente, en La Paz, Baja California Sur, el día __ de __
de 2020.

Firma de todos los involucrados en el presente Plan de Restitución de Derechos:

TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A
PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PSICOLOGA ADSCRITA A PROCURADURIA DE
PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.

PSICOLOGO ADSCRITO A
PROCURADURIA
DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.

COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL
ADSCRITA A PROCURADURIA
DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.

COORDINADORA DE RESTITUCION DE
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Mediación y Conciliación

Mediación y Conciliación en casos de conflicto familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han sido vulnerados.

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMC-01	
Nombre del Procedimiento: Mediación y Conciliación en casos de conflicto familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han sido vulnerados.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Mediación y Conciliación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Fungir como Mediador y Conciliador en casos de Conflicto Familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, a fin de garantizar su Protección y Restitución, mediante un Acuerdo de Buena Fe entre las Partes.
Alcance:	Inicia con la recepción del Expediente, y se desarrolla citando a las Partes con el propósito de que lleguen a un Acuerdo satisfactorio, concluyendo con la elaboración del Convenio de Mediación Familiar. Áreas participantes al interior de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Coordinación de Restitución de Derechos. Departamento de Mediación y Conciliación.
Normas de Operación:	• Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. • Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMC-01	
Nombre del Procedimiento: Mediación y Conciliación en casos de conflicto familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han sido vulnerados		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Mediación y Conciliación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	15 días

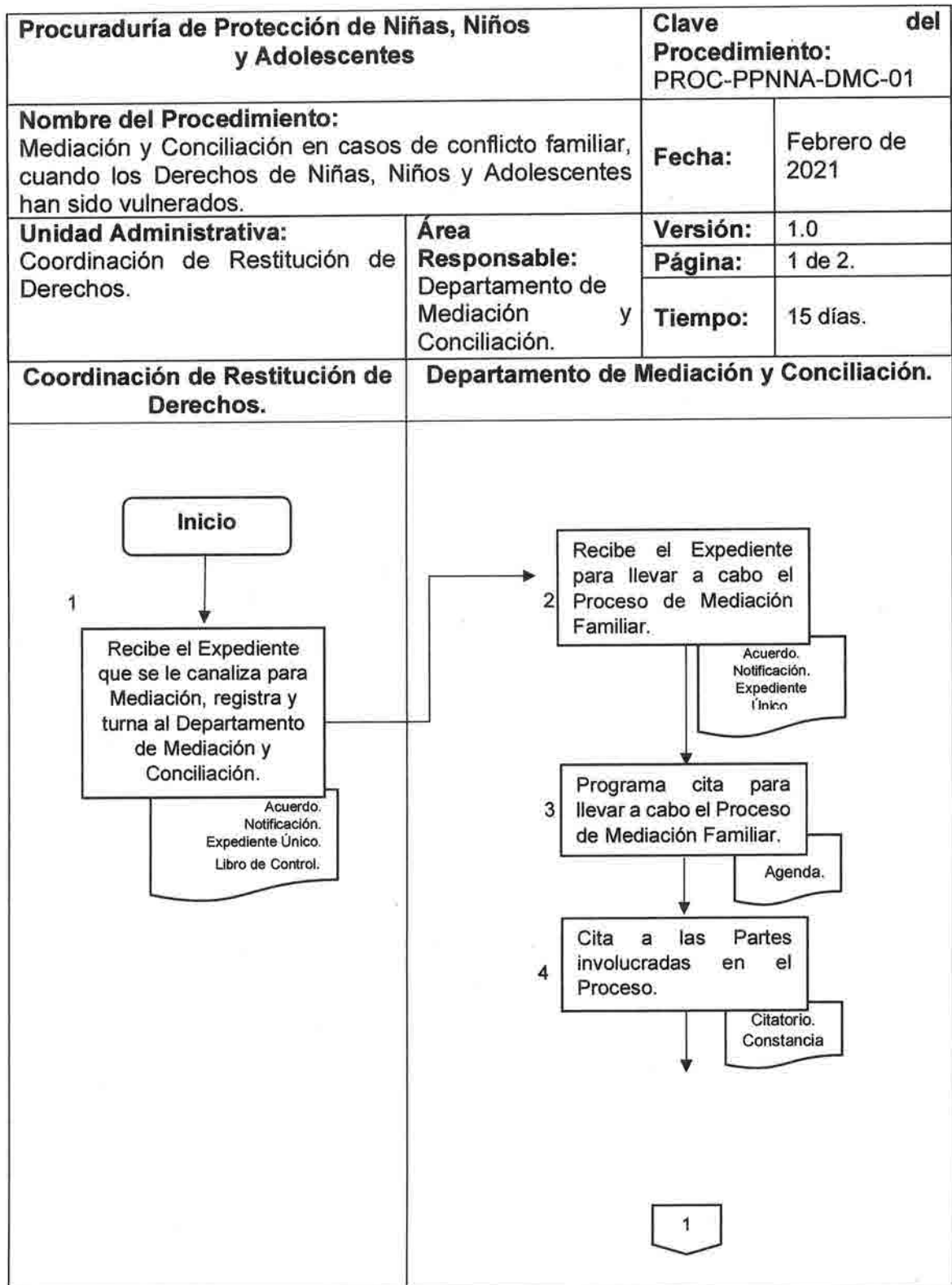
Descripción de Actividades

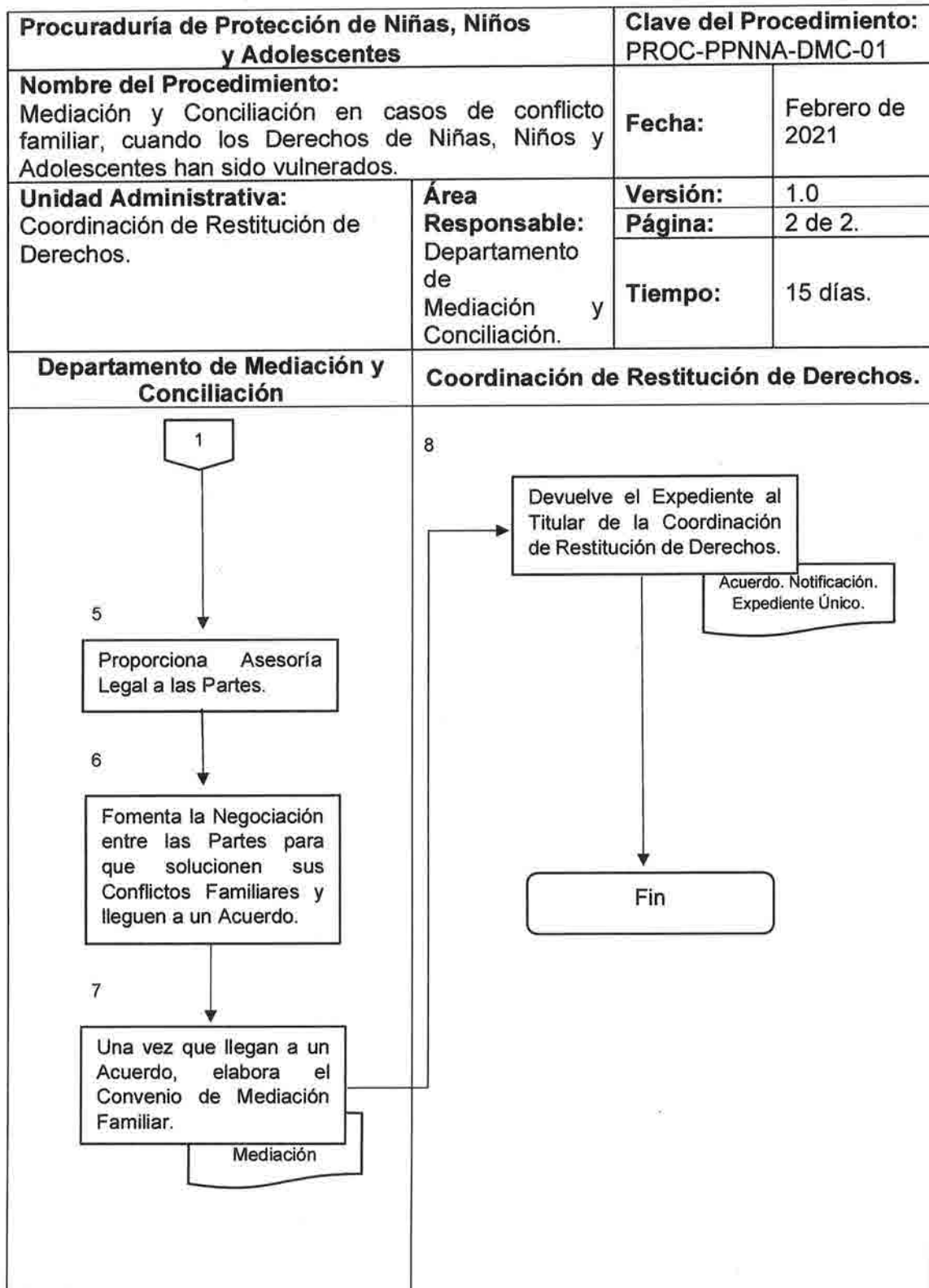
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos.	Recibe por parte de la Coordinación de Representación Jurídica o la Titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría, la Notificación del Acuerdo por el cual se le canaliza el caso para su Mediación.	Acuerdo. Notificación. Expediente Único.
2		Registra el caso en el Libro de Control Interno de la Coordinación y turna al Titular del Departamento de Mediación y Conciliación, el Expediente del cual solicita se lleve a cabo el Proceso de Mediación Familiar.	Libro de Control. Acuerdo. Notificación. Expediente Único.
3	Titular del Departamento de Mediación y Conciliación.	Programa la cita para llevar a cabo el Proceso de Mediación Familiar.	Agenda.
4		Cita a las Partes involucradas, dejando Constancia de la Notificación.	Citatorio. Constancia.
5		Informa a las Partes el motivo por el cual han sido citados y proporciona Asesoría Legal respecto del Proceso de Mediación Familiar.	----

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DMC-01	
Nombre del Procedimiento: Mediación y Conciliación en casos de conflicto familiar, cuando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han sido vulnerados		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Mediación y Conciliación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6		Fomenta la Negociación entre las Partes para que solucionen sus Conflictos Familiares y lleguen a un Acuerdo.	----
7		En caso de llegar a un Acuerdo satisfactorio, elabora el Convenio, el cual deberá firmarse por las Partes que intervinieron en el Proceso de Mediación, dejando a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante el Órgano Jurisdiccional Competente.	Convenio de Mediación Familiar.
8		Devuelve el Expediente a la Titular de la Coordinación de Restitución de Derechos para los efectos procedentes. Fin	Acuerdo. Notificación. Expediente Único.





Acuerdo y Notificación. F-PPNNA-MYC-01
Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
Expediente Único número: PPNNA/____/____.

ACUERDO Y NOTIFICACIÓN

-----En esta Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los ____
(____) días del mes de _____ del año ____ (____).-----

- - - **-VISTO** el estado que guardan las Constancias que integran el presente Expediente, de las cuales se advierte que en fecha ____ (____) del mes de ____ del año ____ (____), se presentaron los CC. _____, en las instalaciones que ocupan las **Oficinas de esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado**, con domicilio ubicado en **Calle del Álamo, entre Virginia Peralta y Callejón 6, de la Colonia Adolfo Ruiz Cortines, de esta Ciudad**, en donde se llevó a cabo un **PROCESO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 109, Fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur**, proceso en el cual las Partes lograron llegar a un acuerdo satisfactorio y celebraron el Convenio correspondiente, en beneficio del **Menor de Edad** _____, en consecuencia, se procede a ordenar se le notifique para su conocimiento a **el (la) Lic. _____, Coordinador (a) de Restitución de Derechos de esta Procuraduría de Protección**. En virtud de lo anterior y toda vez que no existen más diligencias que desahogar por parte de este **Departamento de Mediación y Conciliación**, es que me permito hacer la debida devolución del **Expediente Único número: PPNNA/____/____**, a la **Coordinación de Restitución de Derechos de esta Procuraduría**, para los efectos legales que correspondan.-----

ENTREGA:

Lic. _____
Jefe del Departamento de Mediación y
Conciliación de la PPNNA.

RECIBE:

Lic. _____
Coordinador (a) de Restitución de
Derechos de la PPNNA.

Citatorio. F-PPNNA-MYC-02

Medida original de este formato es tamaño carta.



**Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Expediente Único número: PPNNA/____/____.**

CITATORIO: MED/____/____.

C. _____
Domicilio: _____
Número de Contacto: _____
P R E S E N T E.-

Con la finalidad de garantizar la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo esta una Obligación de la Familia, la Comunidad y el Gobierno, atentamente se le cita para que comparezca a las instalaciones que ocupan las Oficinas de esta "**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", a las ____ horas, del día ____ del mes de _____ del año ____, mismas que se encuentran ubicadas en Calle del Álamo, entre Virginia Peralta y Callejón 6, de la Colonia Adolfo Ruíz Cortines, de esta Ciudad Capital. Lo anterior, con fundamento en los **Artículos 12, 105, 109** y demás relativos y aplicables de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado**.

La Paz, Baja California Sur, a ____ de ____ de ____.

A T E N T A M E N T E:

C. _____
Cargo o Nombramiento.

C.c.p.- Expediente Único: -

Constancia. F-PPNNA-MYC-03

Medida original de este formato es tamaño carta.



**Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
Expediente Único número: PPNNA/____/____.**

CONSTANCIA

-----En esta Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los ____
(____) días del mes de _____ del año ____ (____).-----

----- **SE HACE CONSTAR:** Que el día en que se actúa, se enviaron los Citatorios correspondientes a los CC. _____, para efectos de que se presenten a las ____ horas, del día ____ del mes de _____ del año _____, en las instalaciones que ocupa esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, con domicilio ubicado en Calle del Álamo, entre Virginia Peralta y Callejón 6, de la Colonia Adolfo Ruiz Cortines, de esta Ciudad, con la finalidad de llevar a cabo un **PROCESO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 109, Fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, documentos que se ordena sean agregados a las Constancias que integran el presente Expediente. Lo anterior, se hace constar para los efectos legales que correspondan.-----

----- Así lo acordó y firmó el (la) C. _____, Personal adscrito a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

Convenio de Mediación y Conciliación. F-PPNNA-MYC-04
Medida original de este formato es tamaño carta.



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
Expediente Único número: PPNNA/____/____.

CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

-----En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, el día de hoy ____ (____) del mes de ____ del año ____ (____), siendo las ____ (____) horas, en las Oficinas que ocupa esta **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur**, sito en Calle del Álamo, entre Virginia Peralta y Callejón 6, de la Colonia Adolfo Ruíz Cortines de esta Ciudad, ante las Licenciadas ____ y ____ Personal adscrito a esta **Procuraduría de Protección**, comparecen los Ciudadanos ____ y ____ quienes se identifican con Credencial para Votar con Fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral, mismos que comparecen de manera voluntaria para efectos de celebrar un **Convenio de Mediación y Conciliación**, respecto de (---nombre del niño, niña o adolescente---), lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 109, Fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S.** -----

Para efectos del presente Convenio ambas partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

Por una parte, el (la) C. _____, declara:

1.- Ser mayor de edad y tener su domicilio ubicado en: Calle _____, entre _____ y _____, de la Colonia _____, de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

2.- Que comparece en su carácter de _____ del Menor de Edad en mención.

3.- Manifiesta _____.

4.- Por último, declara que _____.

Por otra parte, el (la) C. _____, declara:

1.- Ser mayor de edad y tener su domicilio ubicado en: Calle _____, entre _____ y _____, de la Colonia _____, de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Adopciones y Familia de Acogida

Adopciones

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Garantizar el derecho de vivir en familia a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela y el resguardo del Estado por desamparo familiar, y que su situación jurídica lo permite.
Alcance:	Se inicia con la solicitud de servicio que presenta el interesado en realizar el trámite de un NNA que se encuentre bajo la tutela y el resguardo del Estado y concluye con la sentencia ejecutoriada de la adopción. Interviene la Coordinación de restitución de derechos de la PPNNA, Coordinación representación jurídica de la PPNNA, Departamento de psicología de la PPNNA, Departamento de trabajo social de la PPNNA, Mesa Técnica de Adopciones y Familias de Acogimiento, y el CESADYFA (Consejo Estatal de Adopciones y Familias de Acogimiento).
Normas de Operación:	• Convención sobre los Derechos del Niño., • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes., • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S., • Código Civil para el Estado Libre y Soberano de B.C.S., • Código de Procedimientos Civiles para el Estado de B.C.S., • Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes., • Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S., y el • Manual de organización del Sistema Estatal DIF para el Estado de B.C.S.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	1 de 7
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Brinda asesoría jurídica al o los solicitantes del trámite administrativo y judicial de adopción e informa al o los solicitantes los requisitos para el trámite de adopción.	
2		Llena la solicitud de servicio con los datos generales del o los solicitantes, y los ingresa a la lista de espera para su posterior convocatoria al próximo curso de inducción.	Hoja de solicitud de servicio F-DAFA-01-01 Base de datos de solicitantes.
3		Convoca a través del medio autorizado para la notificación al o los solicitantes al curso de inducción, señalando fecha y hora, dejando constancia.	Constancia.
4		Coordina el desarrollo del curso con las áreas participantes y solicita a los asistentes el llenado de la ficha de inscripción. Al finalizar la actividad se notifica al o los solicitantes de los documentos que deberán presentar para integrar su expediente y de los términos. Se expide constancia de participación.	Ficha de inscripción DAFA-01-02 Lista de asistencia. Notificación. Constancia.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	2 de 7
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
5		Recibe la documentación conforme a lo establecido en la notificación y levanta constancia de la recepción de documentos, en caso de documentación incompleta, previene al o los solicitantes para que den cumplimiento de su entrega en el término no mayor a 10 días hábiles.	Constancia. Notificación.
6		Ordena al personal de Trabajo Social y Psicología realicen Estudio y dictamen de trabajo social, y Dictamen psicológico al o los solicitantes.	Acuerdo. Notificación.
7		Notifica las fechas al o los solicitantes en las que se les realizara los estudios de trabajo social y psicología. Llena solicitud de adopción, asignando número de solicitud. Registra en el libro de control que al efecto se lleva en este Departamento.	Notificación. Solicitud de adopción DAFA-01-03 Libro de control.
8		Asigna número de expediente y registra en el libro de control que al efecto se lleva en la PPNNA.	Libro de control.
9		Integra expediente con la documentación del o los solicitantes.	Expediente único

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
10		Integra en el expediente las evaluaciones psicológicas y estudio de trabajo social practicadas por profesionistas en Psicología y Trabajo social adscritos a la PPNNA.	Expediente único. Dictamen psicológico. Estudio y dictamen de trabajo social.
11	Titular del departamento de Adopciones y Familia de Acogida, e Integrantes de la Mesa Técnica de Adopciones	Convoca a los integrantes de la mesa técnica, a la reunión para la revisión de expedientes con el informe psicosocial de los solicitantes, para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de adopción.	Oficio de invitación.
12	Titular de la Procuraduría	Coordina el desarrollo de la reunión de mesa técnica y establecimiento de los acuerdos.	Minuta.
13	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Notifica al o los solicitantes de la procedencia o improcedencia de su solicitud.	Notificación.
14		Convoca a través del medio autorizado para la notificación al o los solicitantes de los cuales resulto procedente la solicitud, al taller de escuela para padres, señalando fecha y hora, dejando constancia.	Constancia.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	4 de 7
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
15	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida, Departamento de Psicología	Coordina con las áreas participantes el desarrollo del taller. Al finalizar entrega constancia de participación a los asistentes.	Lista de asistencia. Constancia.
16	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida, y el CESADYFA	Elabora oficio para los integrantes del CESADYFA para convocarlos a sesión ordinaria. Auxilia a los integrantes del consejo en el desarrollo de la sesión y registra los acuerdos en la minuta. Presenta a los miembros del CESADYFA los expedientes de los solicitantes para la aprobación del certificado de idoneidad.	Oficio. Minuta. Expediente.
17	Coordinación de Representación Jurídica.	Presenta a los miembros del CESADYFA los estudios y perfiles de los solicitantes, así como a las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción para asignaciones.	Expediente único.
18	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Solicita la expedición del certificado de idoneidad a la titular de la Procuraduría y solicita fije fecha para la entrega a solicitantes.	Certificado de idoneidad.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	5 de 7
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
19	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida, y Titular de la PPNNA	Entrega certificado de idoneidad y da cumplimiento a los acuerdos de la sesión del CESADYFA.	Minuta de la sesión. Certificado de idoneidad.
20		Si de los acuerdos, se contempla la designación de un NNA con solicitantes de adopción. Se le concede a éstos, un plazo no mayor a 3 días para responder si se acepta la propuesta de la designación.	
21	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Recibe la decisión por escrito de los solicitantes respecto de la asignación propuesta.	Escrito libre.
22	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida, y Titular de la PPNNA	Realiza oficio para la Coordinación de CC-CH, solicitando permiso de ingreso del o los solicitantes para visita supervisada por el área de psicología con el NNA, y previene del envío del informe donde señalen si fue benéfica la convivencia. Recibe por parte del área de psicología de la Coordinación de CC-CH informe de visitas y los resultados obtenidos.	Oficio.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	6 de 7
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
23	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Solicita de forma económica, a la titular de la Procuraduría, la autorización de convivencias externas del NNA con el o los solicitantes de adopción.	
24	Titular de la procuraduría	Autoriza mediante la realización y firma de convenio, las convivencias entre el NNA y los solicitantes. Los convenios con duración de un mes, podrán renovarse hasta por 3 ocasiones, previo a la solicitud de depósito judicial.	Convenio.
25	Titular del Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Presenta ante la autoridad judicial el escrito de solicitud de depósito del NNA con el o los adoptantes en su domicilio particular.	Escrito inicial.
26		Entrega al NNA al o los solicitantes y futuros padres adoptivos mediante diligencia judicial de depósito llevada a cabo por el actuario comisionado por la autoridad judicial.	
27		Ordena al personal de Trabajo Social realice visitas de seguimiento a fin de verificar buena adaptación.	Acuerdo. Notificación

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	7 de 7
		Tiempo:	un año

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
28		Presenta ante la autoridad judicial el escrito inicial de solicitud de adopción y representa jurídicamente a los promoventes en las diferentes etapas de procedimiento ante el órgano jurisdiccional hasta obtener sentencia firme.	Escrito inicial.
29		Presenta escrito solicitando copias certificadas, devolución de documentos y el oficio para el C. Oficial del registro civil.	Promoción.
30		Entrega al o los solicitantes oficio para el registro civil y/o exhorto con copias certificadas.	Oficio.
31		Ordena al personal de Trabajo Social realice visitas de seguimiento post adoptivo con una periodicidad de seis meses durante los dos años siguientes.	Acuerdo. Notificación.
32		Recibe resultados de los estudios de Trabajo Social y archivar en el expediente de adopciones concluidas.	Estudio y dictamen de Trabajo Social.

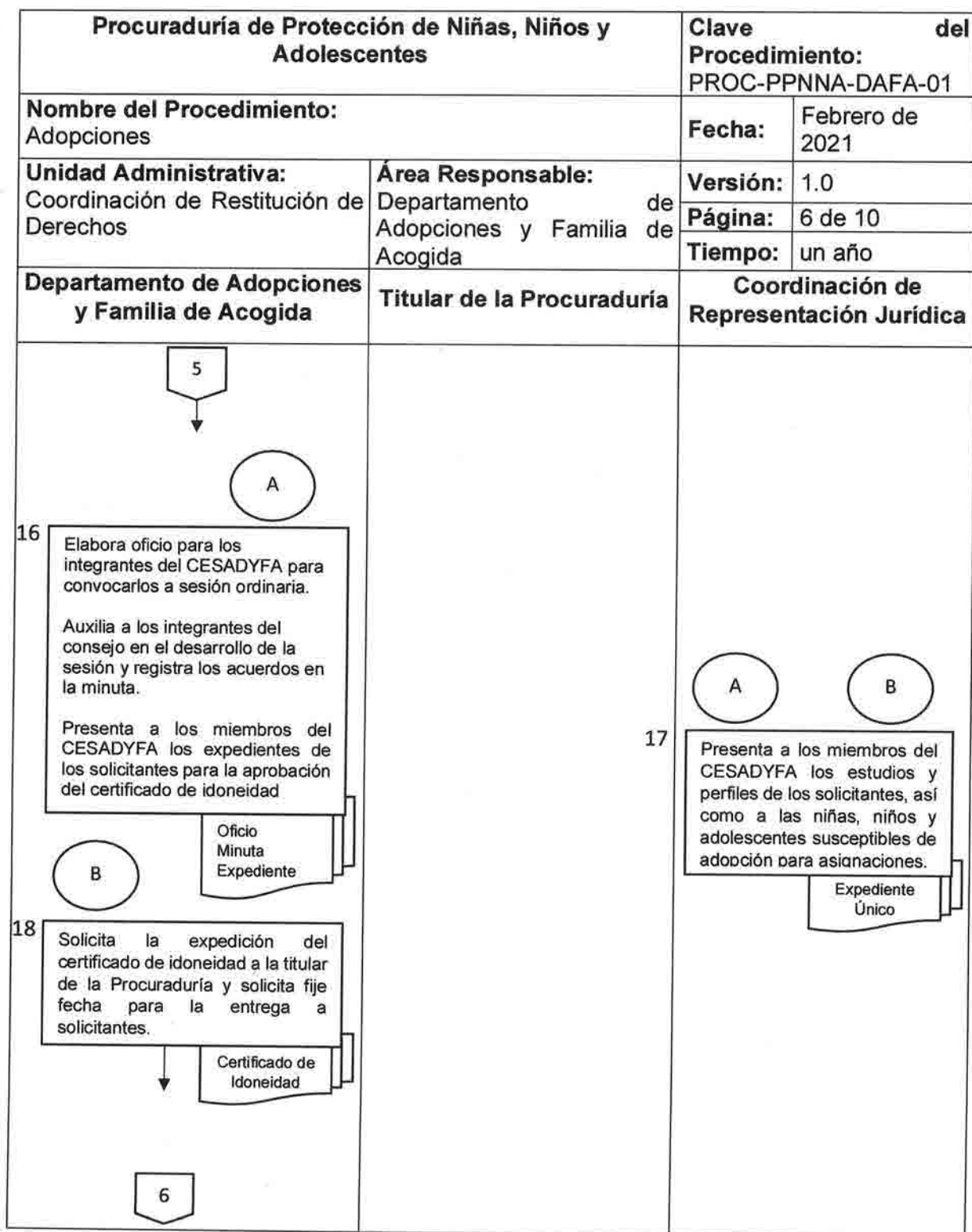
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	1 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica.	
Inicio ↓ 1 Recibe el expediente turnado mediante acuerdo y notificación, por Titular de la Procuraduría o Subprocuraduría. Debiéndolo registrar de forma inmediata en el sistema de información del área y en el libro de control. ↓ 2 Llena la solicitud de servicio con los datos generales del o los solicitantes, y los ingresa a la lista de espera para su posterior convocatoria al próximo curso de inducción. Solicitud ↓ 3 Convoca a través del medio autorizado para la notificación al o los solicitantes al curso de inducción, señalando fecha y hora, dejando constancia. Constancia ↓ 1			

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	2 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica	
<pre> graph TD 1[1] --> 4[4] 4 -- "DAFA-01-02" --> 5[5] 5 -- "Constancia y Notificación" --> 2[2] </pre>			

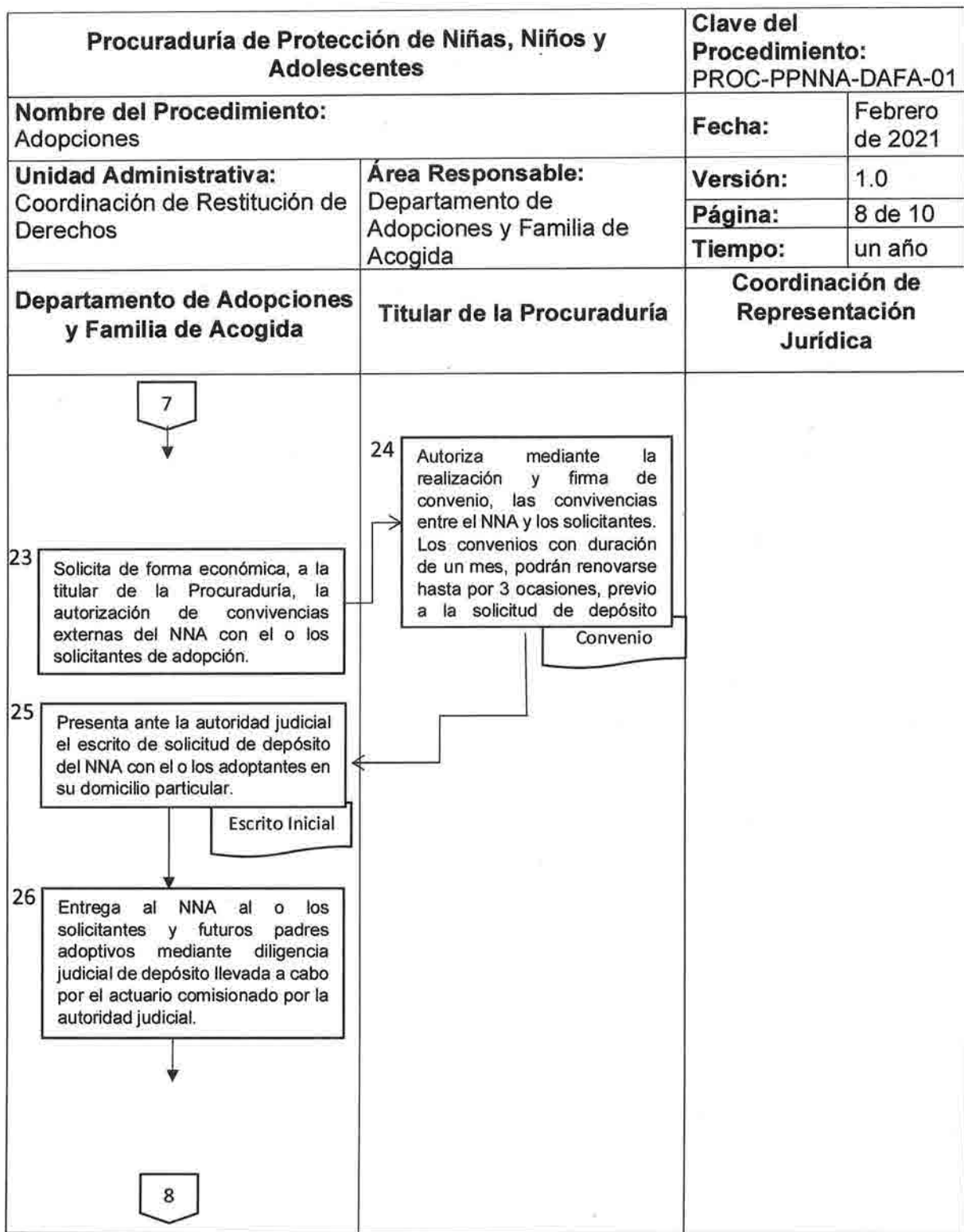
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	3 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica	
2 6 Ordena al personal de Trabajo Social y Psicología realicen Estudio y dictamen de trabajo social, y Dictamen psicológico al o los solicitantes. 7 Notifica las fechas al o los solicitantes en las que se les realizara los estudios de trabajo social y psicología. Llena solicitud de adopción, asignando número de solicitud. Registra en el libro de control que al efecto se lleva en este Departamento. 8 Asigna número de expediente y registra en el libro de control que al efecto se lleva en la PPNNA. 3			

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	4 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica	
<pre> graph TD 3[3] --> 9[9 Integra expediente con la documentación del o los solicitantes.] 9 --> 10[10 Integra en el expediente las evaluaciones psicológicas y estudio de trabajo social practicadas por profesionistas en Psicología y Trabajo social adscritos a la PPNNA.] 10 --> 11[11 Convoca a los integrantes de la mesa técnica, a la reunión para la revisión de expedientes con el informe psicosocial de los solicitantes, para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de adopción.] 11 --> 4[4] </pre>			

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos Adopciones.	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	5 de 10
		Tiempo:	un año
Titular de la Procuraduría	Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Coordinación de Representación Jurídica	
4 12 Coordina el desarrollo de la reunión de mesa técnica y establecimiento de los acuerdos. Minuta 13 Notifica al o los solicitantes de la procedencia o improcedencia de su solicitud. 14 Convoca a través del medio autorizado para la notificación al o los solicitantes de los cuales resulto procedente la solicitud, al taller de escuela para padres, señalando fecha y hora, dejando constancia. 15 Coordina con las áreas participantes el desarrollo del taller. Al finalizar entrega constancia de participación a los asistentes. 5 Notificación Constancia Lista Asistencia			



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	7 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica	
6 19 Entrega certificado de idoneidad y da cumplimiento a los acuerdos de la sesión del CESADYFA. Minuta 20 Si de los acuerdos, se contempla la designación de un NNA con solicitantes de adopción. Se le concede a éstos, un plazo no mayor a 3 días para responder si se acepta la propuesta de la designación. 21 Recibe la decisión por escrito de los solicitantes respecto de la asignación propuesta. Escrito Libre 22 Solicita la expedición del certificado de idoneidad a la titular de la Procuraduría y solicita fije fecha para la entrega a solicitantes. Oficio 7			



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	9 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica	
8 ↓ 27 Ordena al personal de Trabajo Social realice visitas de seguimiento a fin de verificar buena adaptación. Acuerdo y Notificación ↓ 28 Presenta ante la autoridad judicial el escrito inicial de solicitud de adopción y representa jurídicamente a los promoventes en las diferentes etapas de procedimiento ante el órgano jurisdiccional hasta obtener sentencia firme. Escrito ↓ 29 Presenta escrito solicitando copias certificadas, devolución de documentos y el oficio para el C. Oficial del registro civil. Promoción ↓ 9			

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento: PROC-PPNNA-DAFA-01	
Nombre del Procedimiento: Adopciones		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Restitución de Derechos	Área Responsable: Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Versión:	1.0
		Página:	10 de 10
		Tiempo:	un año
Departamento de Adopciones y Familia de Acogida	Titular de la Procuraduría	Coordinación de Representación Jurídica	
9 30 Entrega al o los solicitantes oficio para el registro civil y/o exhorto con copias certificadas. Oficio 31 Ordena al personal de Trabajo Social realice visitas de seguimiento post adoptivo con una periodicidad de seis meses durante los dos años siguientes. Acuerdo y Notificación 32 Recibe resultados de los estudios de Trabajo Social y archivar en el expediente de adopciones concluidas. Dictamen de Trabajo Social Fin			

Medida original de este formato es tamaño carta.

184

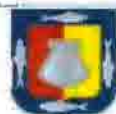
Ficha de inscripción. F-DAFA-01-02

Medida original de este formato es tamaño carta.

 DIF SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		FICHA DE INSCRIPCIÓN CURSO DE INDUCCIÓN PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN			
NO. DE REGISTRO: _____ / _____ FECHA DE REALIZACIÓN: _____ LUGAR: La Paz, Baja California Sur		Fecha: ____ / ____ / ____			
DATOS GENERALES DEL (LOS) SOLICITANTE (S):					
1				M	H
Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Edad		Fecha de nacimiento		Sexo	
		Día Mes Año			
	Casa	Trabajo		Celular	
	Email				
Estado Civil:		Soltero ()		Casado ()	
				Concubinato ()	
2				M	H
Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Edad		Fecha de nacimiento		Sexo	
		Día Mes Año			
	Casa	Trabajo		Celular	
	Email				
Estado Civil:		Soltero ()		Casado ()	
				Concubinato ()	
DOMICILIO:					
Calle				Numero exterior	Numero interior
Cruzamiento de calles					
Colonia o Sector				Código Postal	
Ciudad		Estado		País	

Solicitud de adopción. F-DAFA-01-03

Medida original de los siguientes formatos son tamaño carta.



SOLICITUD DE ADOPCIÓN

La presente información tiene el carácter de reservada o confidencial, los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Numero de Solicitud: _____ /

Fecha de entrevista: _____ / _____ /

Fecha de recepción y documentación completa _____ / _____ /



Fotos

DATOS GENERALES DEL (LOS) SOLICITANTE (S):

1. _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Sexo ☐ M ☐ H

2. _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Sexo ☐ M ☐ H

DOMICILIO:

_____ Calle _____ Numero exterior _____ Numero interior _____

_____ Cruzamiento de calles _____

_____ Colonia o sector _____ Código Postal _____

_____ Ciudad _____ Estado _____ País _____

TELÉFONO:

1. _____ 2. _____
Particular Celular Particular Celular

EMAIL:

1. _____ 2. _____

RELIGIÓN:

1. _____ 2. _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

1. _____ / _____ / _____ Edad: _____
2. _____ / _____ / _____ Edad: _____
Día Mes Año

NACIONALIDAD:

1. _____ 2. _____

ESCOLARIDAD:

PRIMARIA	1. _____	2. _____
SECUNDARIA	1. _____	2. _____
PREPARATORIA	1. _____	2. _____
TÉCNICA	1. _____	2. _____
UNIVERSIDAD	1. _____	2. _____
OTROS	1. _____	2. _____

ESTADO CIVIL:

1. ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Concubinato
2. ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Concubinato

LUGAR Y FECHA DE MATRIMONIO CIVIL (EN SU CASO):

TIEMPO DE VIVIR EN CONCUBINATO (EN SU CASO):

NOMBRE DEL CÓNYUGE O CONCUBINO (EN SU CASO):

¿USTED HA CONTRAÍDO MATRIMONIO CIVIL ANTES DE SU ESTADO CIVIL ACTUAL?

1. _____ 2. _____

DATOS DE TRABAJO:

Profesión, Oficio u Ocupación

1. _____

2. _____

Trabajo Actual

1. _____

Razón social

Calle

Numero exterior

Numero interior

Cruzamiento de calles

Colonia o sector

Código Postal

Ciudad

Estado

País

Teléfono

Puesto

Antigüedad

Horario

Nombre del jefe directo

2. _____

Razón social

Calle

Numero exterior

Numero interior

Cruzamiento de calles

Colonia o sector

Código Postal

Ciudad

Estado

País

Teléfono

Puesto

Antigüedad

Horario

Nombre del jefe directo

PATRIMONIO:

Ingresos Mensuales

1. _____ 2. _____

Otros ingresos

1. _____ 2. _____

EGRESOS:

Alimentos	\$	_____
Renta	\$	_____
Crédito de casa o auto	\$	_____
Luz, agua, teléfono, gas	\$	_____
Gasolina	\$	_____
Seguros de vida, médico	\$	_____
Predial	\$	_____
Otros (especifique)	\$	_____
Total	\$	_____

BIENES:

Inmuebles

1. _____ 2. _____

DATOS DE LA VIVIENDA:

Casa	(____)	Propia	(____)
Departamento	(____)	Renta	(____)
Condominio	(____)	Hipoteca	(____)
		Familiar	(____)

Descripción breve de la distribución de la vivienda y de los servicios que cuenta:

DESEAN ADOPTAR DE PREFERENCIA:

Niño ()

Niña ()

No importa ()

De 0 meses a 3 años ()

De 4 a 6 años ()

De 7 a 9 años ()

De 10 a 12 años ()

De 13 años en adelante ()

No importa ()

En caso de haber seleccionado un rango de edad del cual no se cuente, ¿Estaría dispuesto en adoptar de otro rango? En caso afirmativo indicar cuál y por qué.

1. _____
2. _____

Tratándose de niños con hermanos y atendiendo al derecho de vivir en familia, ¿adoptaría a más de uno? En caso afirmativo indicar cuantos.

1. _____
2. _____

En caso de adoptar a una sola niña, niño o adolescente, y este cuente con uno o más hermanos, ¿estaría dispuesto a que convivan entre ellos?

1. _____
2. _____

CUESTIONARIO:

Deberá ser llenado por el (los) solicitante (s).

¿Tiene hijos actualmente? En caso afirmativo indicar nombre, edad y sexo.

1. _____

2. _____

¿Por qué desea un hijo?

1. _____

2. _____

Describir brevemente la razón por la cual decidió efectuar el trámite de adopción.

1. _____

2. _____

¿Qué piensa sobre la adopción?

1. _____

2. _____

¿Hace cuánto tiempo decidió adoptar?

1. _____
2. _____

¿Qué considera que puede ofrecer a un hijo?

1. _____

2. _____

¿Por qué se considera apto para adoptar a una niña, niño o adolescente?

1. _____

2. _____

¿Tiene conocimiento su familia acerca de su decisión de adoptar? ¿Qué opinan?

1. _____

2. _____

Nombre de sus padres.

1. _____

2. _____

Nombre de sus abuelos.

1. Paternos _____
Maternos _____
2. Paternos _____
Maternos _____

¿Aceptarían a una niña, niño o adolescente con alguna limitación física o mental?

1. Sí (☐)
No (☐)

2. Sí (☐)
No (☐)

Algunas de las niñas, niños o adolescentes vienen de hogares disfuncionales y podrían o presentan problemas conductuales. ¿Está dispuesto a adoptar a un niño con este tipo de problemática?

1. _____

2. _____

¿Piensa decirle a su hijo que es adoptado? ¿Cuándo?

1. _____

2. _____

¿Con quién o qué trámites de adopción ha realizado hasta ahora?

1. _____

2. _____

¿Vive alguien más con usted (es)?

Cuenta con mascotas en su domicilio ¿Cuáles?

¿Depende alguien más económicamente de usted (es)? En caso afirmativo indicar nombre, edad y parentesco.

1. _____

2. _____

Indique en que ocupa su tiempo libre.

1. _____

2. _____

Practica algún deporte ¿Cuál?

1. _____
2. _____

¿Se ha realizado estudios médicos en los últimos tres meses?

1. _____
2. _____

Si del resultado de los estudios médicos se le ha detectado esterilidad o infertilidad, determinar de qué tipo.

1. _____
2. _____

Si no ha tenido hijos, explique las causas.

1. _____

2. _____

¿Qué tratamiento se ha realizado para poder tener hijos?

1. _____

2. _____

En el caso de un matrimonio, ¿Qué piensan que podría suceder en su relación de pareja si no llega un hijo, tanto biológico como adoptivo?

1. _____

2. _____

¿Cuánta con alguna con adicción o enfermedad? En caso afirmativo indicar cuál.

1. _____
2. _____

¿Cuenta con antecedentes penales?

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Si (☐) | 2. Si (☐) |
| No (☐) | No (☐) |

¿Ha sido usted demandado en el Ramo Familiar, Civil, Mercantil y/o denunciado Penalmente? En caso afirmativo indicar cuál fue el motivo.

1. _____
2. _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LOS SOLICITANTES:

	1	2
ESTATURA:		
COMPLEXIÓN:		
PESO:		
TEZ:		
COLOR DE OJOS:		
COLOR DE CABELLO:		
OBSERVACIONES:		

AUTORIZACIÓN DEL O LOS SOLICITANTES:

- Autorizamos al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Consejo Estatal de Adopciones, a verificar los datos que contiene esta solicitud y obtener la información adicional que estime necesaria.
- Estamos en disposición de someternos a los estudios necesarios para el trámite de nuestra solicitud, igualmente estamos dispuestos a presentar la documentación que me sea requerida, así como actualizar mi documentación cuando la vigencia de esta se encuentre vencida.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS SOLICITANTES:

1. _____ 2. _____

DECLARACIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN B.C.S.:

- La falsedad de información en la presente solicitud ocasiona su cancelación sin responsabilidad para la dependencia.
- La documentación que acompañe a esta solicitud, al igual que los estudios practicados, así como sus resultados serán estrictamente confidenciales y se conservarán en los archivos de la institución.
- Aprobada la expedición del certificado de idoneidad por el Consejo Estatal de Adopciones, la asignación de la niña, niño o adolescente en adopción estará sujeta a la disposición de menores de edad cuya situación jurídica esté resuelta y al informe de adoptabilidad de la niña, niño o adolescente, así como al perfil psicosocial de los solicitantes, atendiendo a las necesidades e interés superior de la niñez.

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD:

NOMBRE Y FIRMA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- () Constancia al curso de inducción;
- () Carta dirigida al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fechada y firmada por el o los interesados, manifestando la voluntad de adoptar, señalando datos personales y especificando número, edad y el sexo del o los NNA que se pretendan adoptar;
- () Identificación oficial con fotografía del o los solicitantes (credencial de elector o pasaporte, actualizado y vigente, cédula profesional);
- () Cédula Única del Registro de Población (CURP) del o los solicitantes;
- () Copia certificada del acta de nacimiento del o los solicitantes (con una edad mínima de 25 años);
- () Copia certificada del acta de nacimiento de los hijos de uno o ambos solicitantes (en su caso). En el supuesto de que el o los hijos hubieran fallecido, copia certificada del acta de defunción;
- () Copia certificada del acta de matrimonio con un mínimo de cinco años de casados (en su caso);
- () Constancia de inexistencia de Registro de Matrimonio (Constancia de soltería) (en su caso);
- () Acreditación de concubinato emitido por autoridad judicial (en su caso);
- () Dos cartas de recomendación dirigidas al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fechadas y firmadas, que incluyan domicilio completo, números telefónicos y direcciones de correo electrónico, de las personas que conozcan al o los interesados, como pareja (en su caso) y el proyecto de adopción de éste (éstos), especificando el tiempo que tienen de conocerlos (que no tengan parentesco);
- () Certificado médico del o los solicitantes, y de los hijos de uno o ambos solicitantes que vivan en el mismo domicilio, expedido por institución oficial (centro de salud), los cuales deberán contener fecha, firma, número de cédula profesional del médico que los emite y sello;
- () Exámenes toxicológicos del o los solicitantes, expedidos por institución pública o privada debidamente acreditada, mismos que deberán incluir los siguientes elementos: Anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos;
- () Constancia laboral del o los solicitantes dirigida al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fechada y firmada, expedida por la dependencia o empresa en la que laboran, especificando puesto, antigüedad, sueldo, horario y ubicación, o documentación que acredite fehacientemente sus ingresos netos percibidos. En caso de presentar constancia expedida por un contador público deberá contar con las especificaciones anteriores además de incluir los datos de la actividad económica de los interesados o la fuente de ingresos de estos, así como nombre completo del contador, domicilio, números telefónicos, dirección de correo electrónico y anexar copia de su cédula profesional;
- () Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses de antigüedad) a nombre de por lo menos uno de los interesados;
- () Certificado de no antecedentes penales del o los solicitantes;
- () Fotografía reciente del o los solicitantes, no mayor a 6 meses, a color, tamaño credencial y, en su caso, de los hijos de uno o ambos solicitantes;
- () Fotografías a color de su casa, tamaño postal, que comprenda el interior y fachada principal, como mínimo 10 de todas las áreas que integran la misma;
- () Fotografías de convivencia familiares o con amigos en las que aparezcan él, o los solicitantes y, en su caso, de los hijos de uno o ambos solicitantes y sus mascotas, como mínimo 10;
- () Título de propiedad, Escritura Pública, Certificado de Propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad, o en su caso, Contrato de Arrendamiento del inmueble donde se pretenda establecer el domicilio familiar; y
- () Carta en la que se comprometen a informar a este Sistema Estatal DIF cualquier cambio de domicilio o residencia a otro país.

Nota: tratándose de extranjeros se deberá adjuntar la documentación anteriormente señalada traducida al idioma español, por perito autorizado, debidamente legalizada y/o apostillada, según sea el caso. Así como el certificado de idoneidad expedido por la autoridad central del país de recepción.

En caso de no acompañar la documentación completa no se admitirá la solicitud.

Los expedientes deberán integrarse únicamente con documentación original, y forman parte del Archivo de este Sistema Estatal DIF y serán clasificados como confidenciales.

Procuraduría de Protección de Niños Niños y Adolescentes en B.C.S.
Calle Álamo entre Blvd. Virginia Peralta Alhauz y calle Sels, colonia Adolfo Ruiz Cortines, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.
(atda del C.I.A., antes Tutorías para Menores) Teléfono (612) 123 1984.



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Registro y Certificación

Inscripción al Registro Nacional de CAS

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DRYC-01	
Nombre del Procedimiento: Inscripción ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Registro y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Llevar a cabo los trámites para que los CAS Públicos, Privados y Asociaciones, que cuenten con la licencia de autorización para operar vigente y emitida por la procuraduría de protección estatal, sean inscritos ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia social de la PFPNNA y cuenten con la constancia de registro, que para ello se expide
Alcance:	Los centros de asistencia social que cuentan con su licencia de autorización para operar y que podrán registrarse ante la Procuraduría federal de protección de Niñas, niña y adolescente para aparecer en el Registro nacional de CAS. Dando certeza de que cumple con todos y cada uno de los requisitos que marca la ley.
Normas de Operación:	• Convención de los Derechos de los niños • Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de los niños. • Guías de estándares para el personal de las entidades Públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes • Fichas informativas de los servicios sociales internacional y centro internacional de referencia para los derechos del niño privado de familia

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DRYC-01	
Nombre del Procedimiento: Inscripción ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Registro y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2

Normas de Operación:	Las reglas de mínimas de la Naciones Unidas para administración de la justicia de menores, conocidas como reglas de Beijing • Convención de La Haya sobre la protección de menores cooperación en materia adopción internacionales • Convención Internacional de Derechos Humanos. (CDIH) Artículo 3 • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley General de Educación • Ley General de Salud • Ley Federal de Procedimiento Administrativo • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales • Constitución Política del Estado Libre y soberano de B.C.S. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de B.C.S • Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de B.C.S.
-----------------------------	---

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DRYC-01	
Nombre del Procedimiento: Inscripción ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Registro y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2

Normas de Operación:	• Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S • Ley de Salud del Estado de B.C.S • Ley de Educación para el Estado de B.C.S. • Ley de Asistencia Social para el Estado de B.C.S. • Ley de Asociaciones Publica Privadas del Estado de B.C.S. • Reglamento de la General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Reglamento Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de B.C. S • Código Nacional de Procedimiento penal federal • Código de Procedimiento Civiles del Estado B.C.S • Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA Prestación de Servicios y Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de riesgos y vulnerabilidad • Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes. • Manual Supervisión de Centros de Asistencia Social • Manual de organización del Sistema Para el Desarrollo Integral de Familia • Manual de base de datos del CAS
-----------------------------	---

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DRYC-01	
Nombre del Procedimiento: Inscripción ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Registro y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de
		Tiempo:	30 días

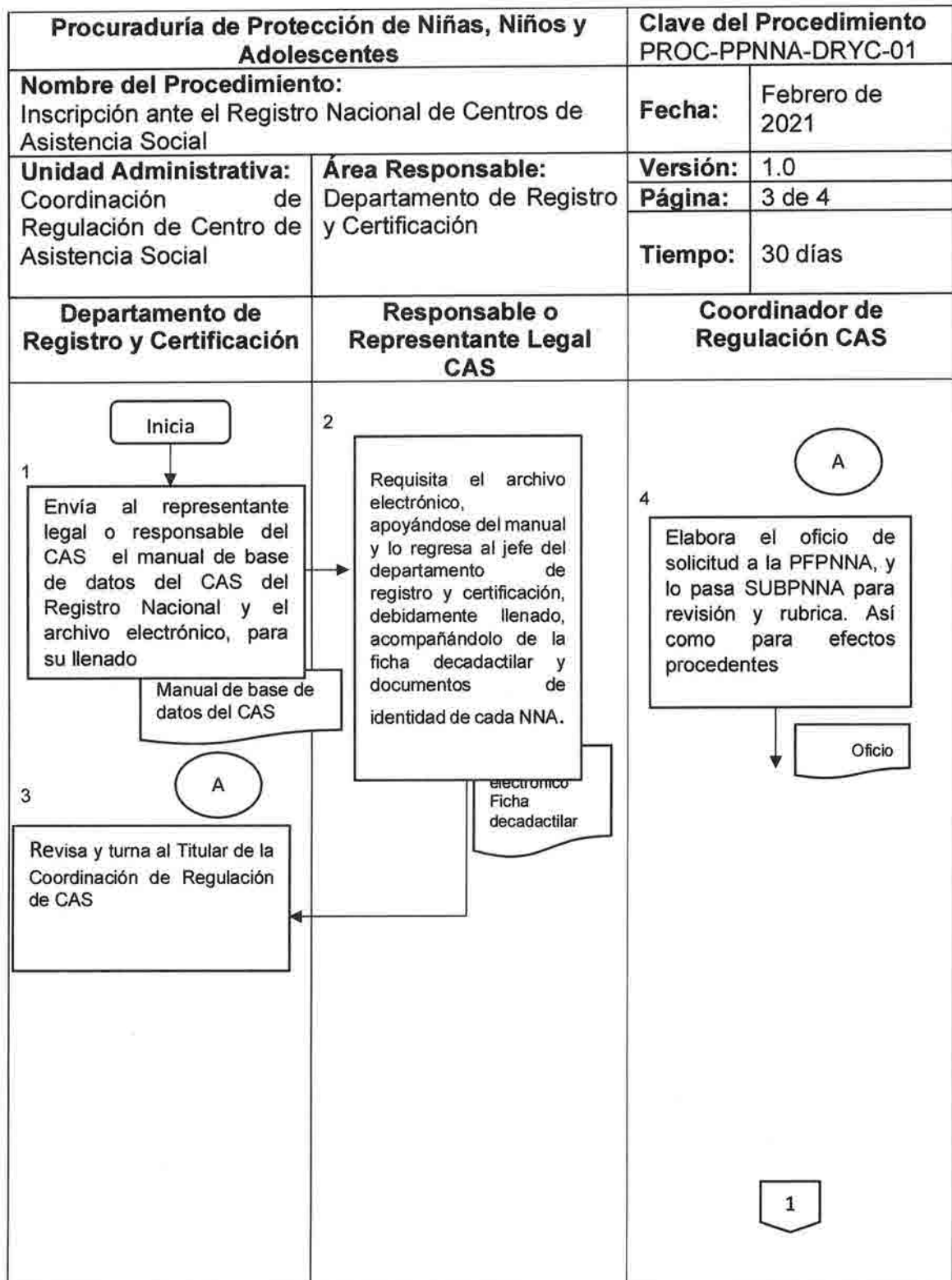
Descripción de Actividades

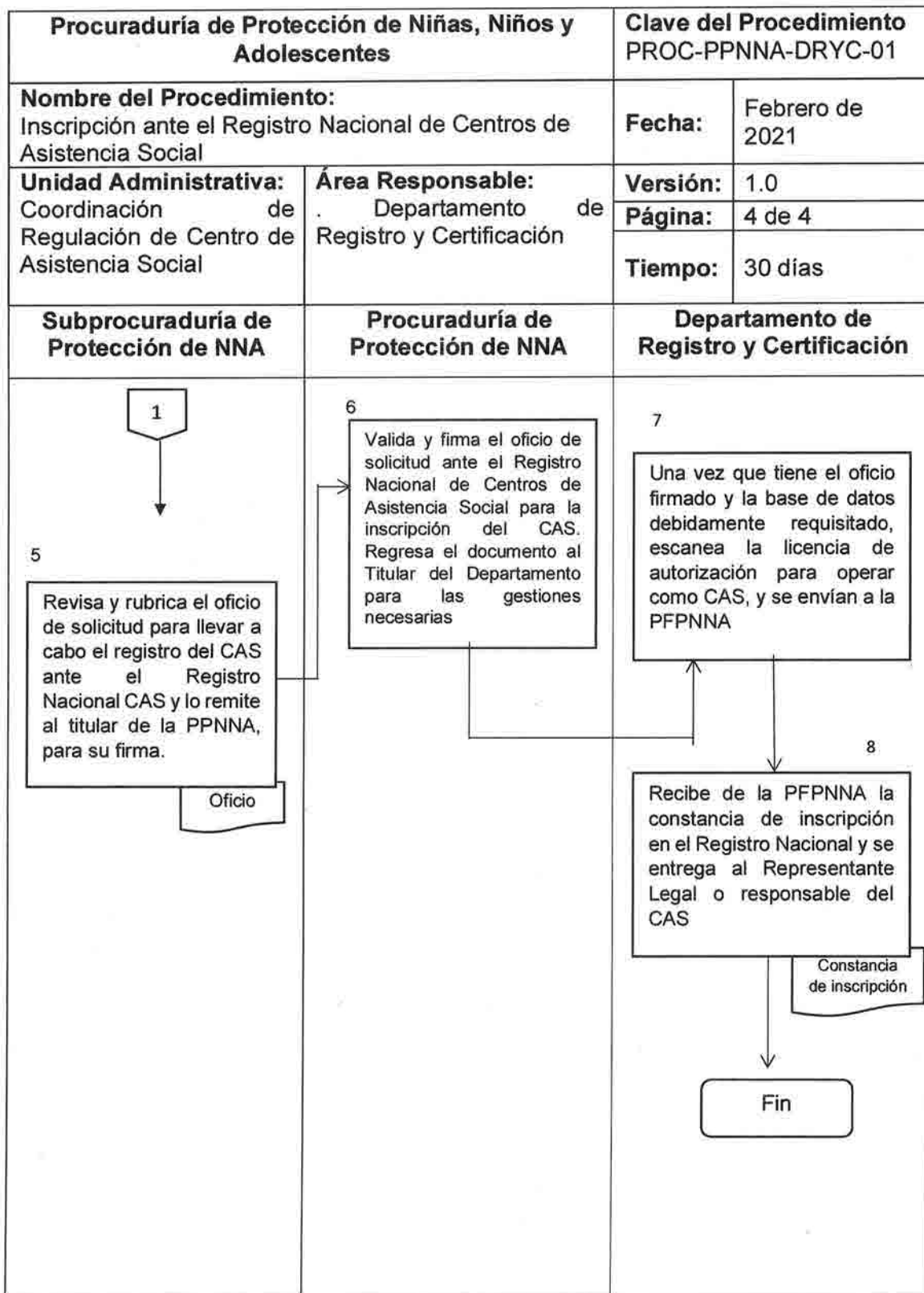
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular del Departamento de Registro y Certificación	Envía al Representante Legal o responsable del CAS el Manual de Base de Datos del CAS del Registro Nacional y el archivo electrónico, para su llenado.	Manual de base de datos del CAS Archivo electrónico
2	Responsable o Representante Legal del CAS	Requisita el archivo electrónico, apoyándose del manual y lo regresa al Titular del Departamento de Registro y Certificación, debidamente llenado, acompañándolo de la ficha decadactilar y documentos de identidad de cada NNA.	Archivo electrónico Ficha decadactilar Documentos de identidad
3	Titular del Departamento de Registro y Certificación		
4	Titular de la Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Elabora el oficio de solicitud a la PFPNNA, y lo remite al Titular de la PNNA para revisión y rubrica. Así como para efectos procedentes	Oficio
5	Titular de la Subprocuraduría	Revisa y rubrica el oficio de solicitud para llevar a cabo el registro del CAS ante el Registro Nacional CAS y lo remite al Titular de la PPNNA, para su firma.	Oficio

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DRYC-01	
Nombre del Procedimiento: Inscripción ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Registro y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	30 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6	Titular de la Procuraduría de Protección de NNA	Valida y firma el oficio de solicitud ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social para la inscripción del CAS. Regresa el documento al Titular del Departamento para las gestiones necesarias	Oficio
7	Titular del Departamento de Registro y Certificación	Escanea la licencia de autorización para operar como CAS, Oficio de Solicitud para la inscripción del CAS ante el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y se envían a la PFPNNA	Oficio Base de datos de CAS Copia de la Licencia
8	Jefe del Departamento de Registro y Certificación	Recibe de la PFPNNA la constancia de inscripción en el Registro Nacional y se entrega al Representante Legal o responsable del CAS. Fin	Constancia de inscripción en el Registro Nacional







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Supervisión y Autorización

Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de licencia para operar un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2

Objetivo:	Otorgar licencia de autorización para operar a aquellos Centros de Asistencia social que garanticen cuidado, atención, asistencia seguridad y protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar.
Alcance:	Todo centro de asistencia social que atienda niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, que haya cumplido con los requisitos establecidos en la Ley general de los Derechos de NNA y demás disposiciones aplicables.
Normas de Operación:	• Convención de los Derechos de los niños • Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de los niños. • Guías de estándares para el personal de las entidades Públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes • Fichas informativas de los servicios sociales internacional y centro internacional de referencia para los derechos del niño privado de familia • Las reglas de mínimas de la Naciones Unidas para administración de la justicia de menores, conocidas como reglas de Beijing

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de Licencia para Operar un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2

Normas de Operación:	• Convención de La Haya sobre la Protección de Menores cooperación en materia adopción internacionales • Convención Internacional de Derechos Humanos. (CDIH) Artículo 3 • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley General de Educación • Ley General de Salud • Ley Federal de Procedimiento Administrativo • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales • Constitución Política del Estado Libre y soberano de B.C.S. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de B.C.S • Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de B.C.S. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estados de B.C.S • Ley de Salud del Estado de B.C.S • Ley de Educación para el Estado de B.C.S. • Ley de Asistencia Social para el Estado de B.C.S. • Ley de Asociaciones Publica Privadas del Estado de B.C.S. • Reglamento de la General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
-----------------------------	---

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Normas de Operación:	• Reglamento Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de B.C. S • Código Nacional de Procedimiento penal federal • Código de Procedimiento Civiles del Estado B.C.S • Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA Prestación de Servicios y Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de riesgos y vulnerabilidad • Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes. • Manual Supervisión de Centros de Asistencia Social • Manual de organización del Sistema Para el Desarrollo Integral de Familia • Manual de Base de Datos del CAS
-----------------------------	---

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	3 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Recibe del usuario, el expediente que contenga la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley, el cual deberá contener el formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el Representante Legal del centro de Asistencia Social, acreditando su personalidad jurídica a través del Acta Constitutiva o Poder Notarial. Así mismo remite al Titular del Departamento de Supervisión y Autorización el expediente para que asigne número de identificación	Expediente F-PPNNA-JAC-01
2	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Verifica que el expediente se encuentre debidamente integrado, en caso de incumplimiento notificara al solicitante, apercibido que, de no cumplir con los requerimientos en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se desechara de plano su solicitud. Si el solicitante ha cumplido con todos los requisitos, dicta acuerdo y notifica que se tiene por admitida la solicitud y de la fecha para la realización de la visita de supervisión	Oficio Acuerdo Notificación Expediente

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	3 meses

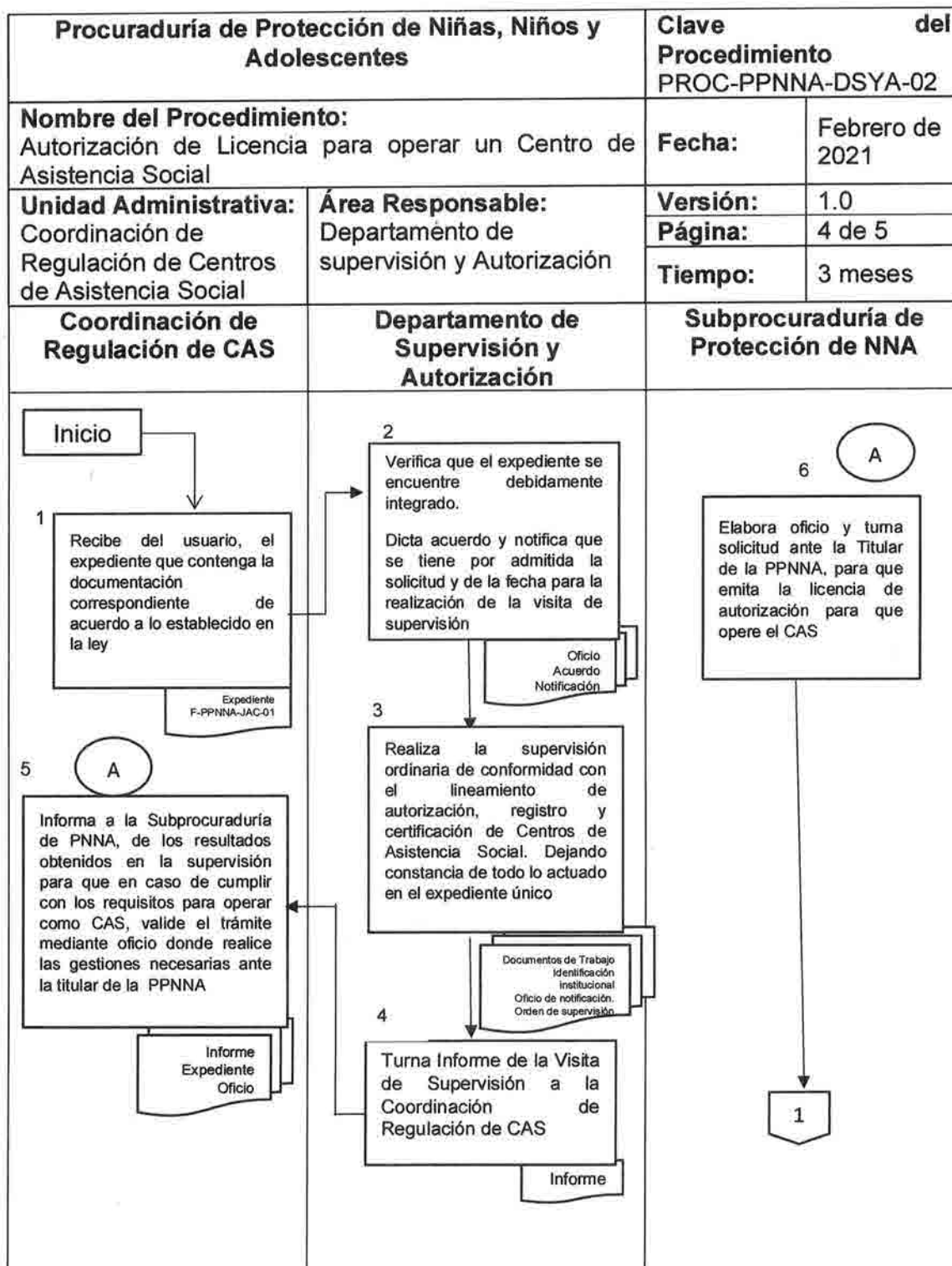
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
3	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Realiza la supervisión ordinaria de conformidad con el lineamiento de autorización, registro y certificación de Centros de Asistencia Social. Dejando constancia de todo lo actuado en el expediente único	Documentos de Trabajo Identificación institucional Oficio de notificación. Orden de supervisión Expediente
4	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Realiza Informe de la Visita de Supervisión a la Coordinación de Regulación de CAS, donde señala si cumple con los requisitos para operar de acuerdo a lo establecido en la ley. Para los efectos procedentes.	Informe
5	Titular de la coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Informa a la Subprocuradora de PPNNA, de los resultados obtenidos en la supervisión para que, en caso de cumplir con los requisitos para operar como CAS, valide el trámite mediante oficio donde realice las gestiones necesarias ante la titular de la PPNNA	Informe Expediente Oficio

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	3 meses

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6	Titular de la Subprocuraduría	Elabora oficio de solicitud ante la titular de la PPNNA, para que emita la licencia de autorización para que opere el CAS.	oficio
7	Titular de la Procuraduría.	Gestiona mediante oficio, dirigido a la Dirección General, la emisión de la licencia de autorización para operar el centro de asistencia social, misma que firma en conjunto con la Directora General del SEDIF y la coordinadora de Regulación de CAS	Oficio Licencia
8	Titular de la Procuraduría.	Entrega al representante legal del CAS la licencia de autorización para operar. Fin	Autorización de Licencia para operar un Centro de Asistencia Social



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-02	
Nombre del Procedimiento: Autorización de licencia para operar un Centro de Asistencia Social		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	5 de 5
		Tiempo:	3 meses
Procuraduría de Protección de NNA	Departamento de supervisión y Autorización		
<pre> graph TD 1[1] --> 7[Gestiona mediante oficio, dirigido a la Dirección General, la emisión de la licencia de autorización para operar el centro de asistencia social, misma que firma en conjunto con la Directora General del SEDIF y la coordinadora de Regulación de CAS] 7 --> 8[Entrega al representante legal del CAS la licencia de autorización para operar.] 8 --> Fin([Fin]) </pre>			



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Departamento de Supervisión y Autorización

Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental o familiar

La Paz, Baja California Sur, febrero de 2021.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2

Objetivo:	Supervisar el debido funcionamiento de los centros de Asistencia Social, allegándose de todos los elementos, información y documentación soporte que acredite que las instalaciones y servicios que brinden los CAS, ya sean Públicos, privados o asociaciones, no contravengan los derechos humanos de NNA, basados en los principios rectores de la Ley General de los derechos de Niñas, niños y adolescentes y de la normatividad aplicable.
Alcance:	La protección de la integridad de NNA que han sido colocados en acogimiento residencial como medida especial de protección.
Normas de Operación:	• Convención de los Derechos de los niños • Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de los niños. • Guías de estándares para el personal de las entidades Públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes • Fichas informativas de los servicios sociales internacional y centro internacional de referencia para los derechos del niño privado de familia

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2

Normas de Operación:	• Las reglas de mínimas de la Naciones Unidas para administración de la justicia de menores, conocidas como reglas de Beijing. • Convención de La Haya sobre la protección de menores cooperación en materia adopción internacionales • Convención Internacional de Derechos Humanos. (CDIH) Artículo 3 • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley General de Educación • Ley General de Salud • Ley Federal de Procedimiento Administrativo • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales • Constitución Política del Estado Libre y soberano de B.C.S. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de B.C.S • Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de B.C.S. • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estados de B.C.S • Ley de Salud del Estado de B.C.S • Ley de Educación para el Estado de B.C.S. • Ley de Asistencia Social para el Estado de B.C.S.
-----------------------------	---

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar.		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2

Normas de Operación:	• Ley de Asociaciones Publica Privadas del Estado de B.C.S. • Reglamento de la General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Reglamento Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de B.C. S • Código Nacional de Procedimiento penal federal • Código de Procedimiento Civiles del Estado B.C.S • Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA Prestación de Servicios y Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de riesgos y vulnerabilidad • Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes. • Manual Supervisión de Centros de Asistencia Social • Manual de organización del Sistema Para el Desarrollo Integral de Familia • Manual de Base de Datos del CAS
-----------------------------	---

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	1 de 7
		Tiempo:	10 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría	Notifica el acuerdo, por el cual se ordena al titular de la coordinación de regulación de centros de asistencia social, se realice supervisión al CAS	Notificación Acuerdo
2	Titular de Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social	Recibe la notificación y acuerdo, y designa mediante oficio al jefe de departamento de supervisión y autorización para que coordine la visita y agende la fecha para desahogar la diligencia.	Notificación Acuerdo oficio
3	Jefe de Departamento de Supervisión y Autorización	Recibe oficio de designación y agenda fecha para realizar visita de supervisión, la cual podrá ser ordinaria o extraordinaria. Organiza y coordina al equipo multidisciplinario que deberá acompañar y en caso de requerirse, solicita la coadyuvancia de las instituciones que dé ha lugar para la realización de dicha supervisión. Requiere a la titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría, el oficio de comisión correspondiente para llevar a cabo la supervisión.	Oficio Agenda F-PPNNA-DSA-01

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	2 de 7
		Tiempo:	10 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
4	Titular de la Procuraduría y/o subprocuraduría	Autoriza y firma oficio de comisión y orden de supervisión, para el personal que desahogara la supervisión en el CAS señalado	F-PPNNA-DSA-O2 F-PPNNA-DSA-03
5	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Verifica la documentación a utilizar durante la supervisión, de conformidad con la legislación en materia de procedimientos administrativos y Lineamientos aplicables y supervisa que se cuente con el material necesario para el desahogo de la diligencia	Identificación institucional del trabajador o servidor público. F-PPNNA-DSA-O1 F-PPNNA-DSA-O2 F-PPNNA-DSA-04 F-PPNNA-DSA-05
6	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Notifica la supervisión, de forma presencial o por correo electrónico al representante legal o responsable del CAS. La cual en caso de tratarse de una visita ordinaria se desahogará en un término no menor a 72 horas a partir de la notificación. tratándose de una supervisión extraordinaria, la supervisión procederá de forma inmediata una vez notificado el responsable del CAS que en ese momento se encuentre	F-PPNNA-DSA-06 F-PPNNA-DSA-O3

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	
		Página:	3 de 7
		Tiempo:	10 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
		en la cual se le hará del conocimiento la orden de la práctica de la visita, para la cual todos los días y horas se considerarán hábiles.	
7	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Se constituye en el domicilio del CAS, acompañado del personal designado y debidamente identificado. Así mismo solicita ser atendido por el representante legal o responsable del centro, el cual deberá acreditar el cargo que ostenta. Informa el motivo de la visita y exhibe copia de la notificación, del oficio de Comisión y entrega la orden de supervisión. Presenta al personal que interviene en la supervisión y solicita al responsable del CAS; designe a dos testigos de asistencia. Informa a los intervinientes que todo lo actuado se hará Constar el acta circunstanciada que se levantara al final de la diligencia, en la cual podrá manifestar lo que ha su derecho convenga y aportar todas las pruebas que el considere necesarias. Presentado el personal que intervendrá en la diligencia con los representantes o responsables del CAS	Identificación institucional F-PPNNA-DSA-06 F-PPNNA-DSA-02 F-PNNA-DSA-03 F-PPNNA-DSA-01 F-PPNNA-DSA-04 F-PPNNA-DSA-05

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	4 de 7
		Tiempo:	10 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
		Designa a dos testigos de asistencia. Informa a los intervinientes que todo lo actuado se hará Constar el acta circunstanciada que se levantara al final de la diligencia, en la cual podrá manifestar lo que ha su derecho convenga y aportar todas las pruebas que el considere necesarias. Presentado el personal que intervendrá en la diligencia con los representantes o responsables del CAS, solicita autorización para acceder y proceder al recorrido de las instalaciones, procede a dividir el equipo de trabajo tomando en consideración áreas de atención del CAS, especialidades del equipo multidisciplinario y autoridades que en su caso intervengan conforme a lo estipulado en el manual de supervisión de CAS y de la normatividad aplicable. Al concluir la actividad asentara lo actuado en el formato denominado ACTA CIRCUNSTANCIADA, entregando copia al responsable del CAS y procediendo a retirarse del inmueble.	

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	5 de 7
		Tiempo:	10 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
8	Equipo Multidisciplinario	Formula derivado de su actuación y hallazgos encontrados en la supervisión, recomendaciones urgentes y recomendaciones de atención mediata, de conformidad con el lineamiento de autorización y registro.	Oficio
9	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Elabora un informe al Coordinador de Regulación de Centro de Asistencia Social, de los resultados de la visita de supervisión, debiéndose acompañar de copia del acta circunstanciada y de la documentación soporte recabada de la misma, indicando las observaciones que en su caso se hayan generado así como las recomendaciones que en el momento se hayan formulado al representante legal y/o directivo del CAS, y en su caso las manifestaciones y pruebas aportadas por quien atendido la revisión por parte del CAS, para su conocimiento y efectos procedentes.	Informe PPNNA-DSA-F05 Documentación soporte

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	6 de 7
		Tiempo:	10 días

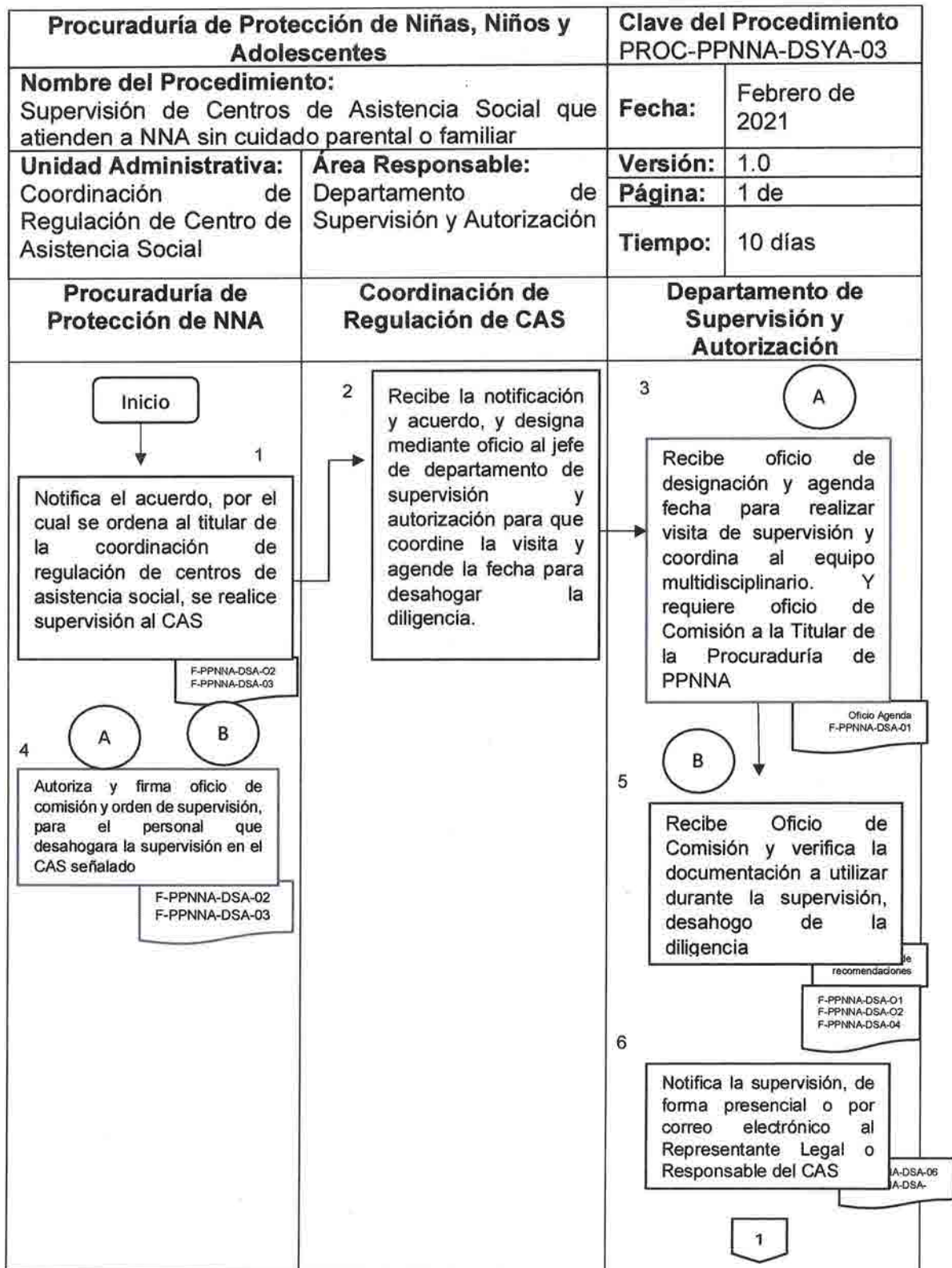
Descripción de Actividades

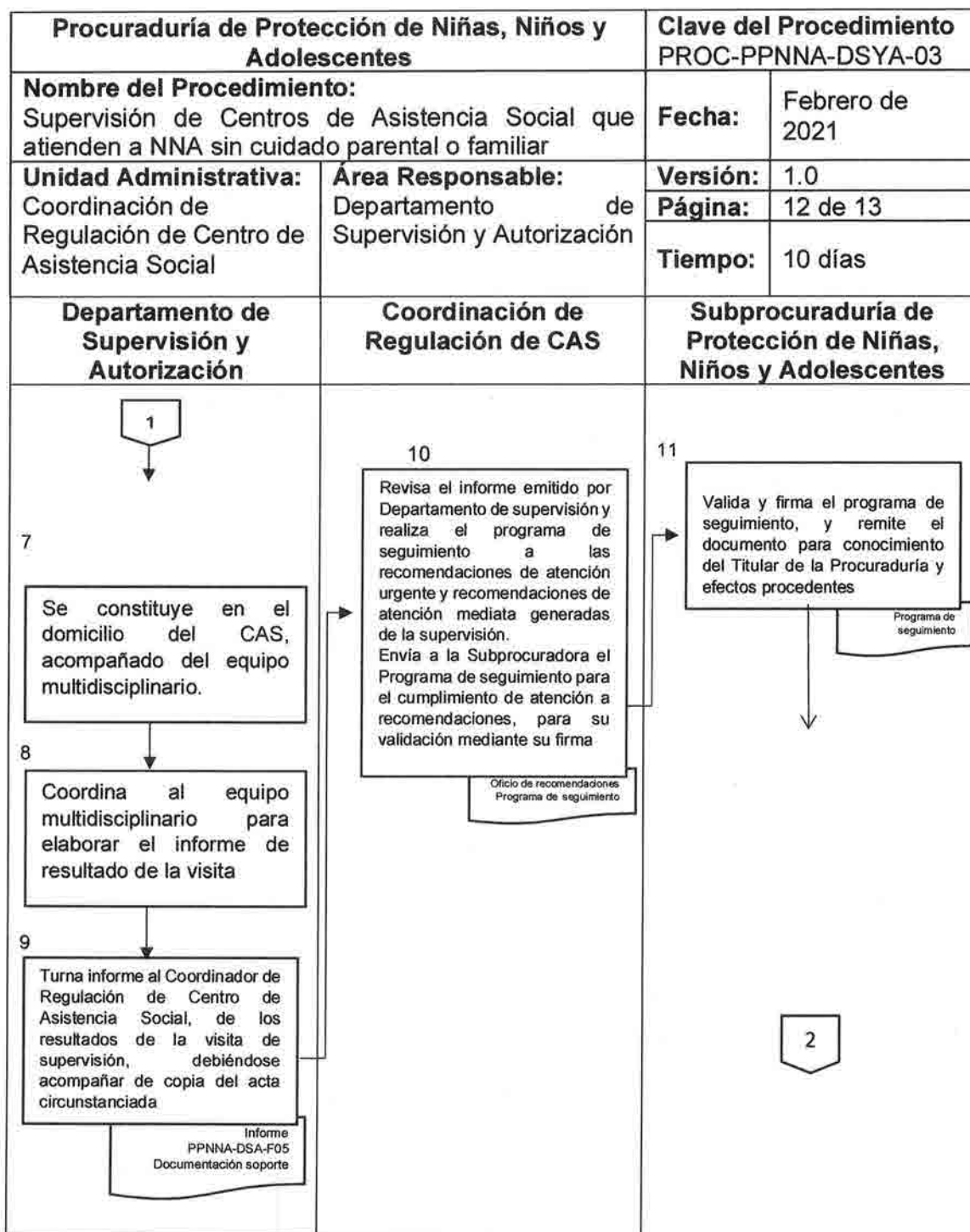
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
10	Titular de Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Revisa el informe emitido por Departamento de supervisión y realiza el programa de seguimiento a las recomendaciones de atención urgente y recomendaciones de atención mediata generadas de la supervisión. Envía a la Subprocuradora el Programa de seguimiento para el cumplimiento de atención a las recomendaciones, para su validación mediante su firma.	Oficio de recomendaciones Programa de seguimiento
11	Titular de la subprocuraduría	. Valida y firma el programa de seguimiento, y remite el documento para conocimiento del titular de la Procuraduría y efectos procedentes.	Programa de seguimiento.
12	Titular de la Procuraduría	Realiza los acuerdos y ordena las notificaciones necesarias, que deriven del Programa de seguimiento. Elabora el oficio a través del cual se envía el programa de seguimiento al responsable del CAS que se superviso.	Acuerdo Notificación Programa de seguimiento. Oficio

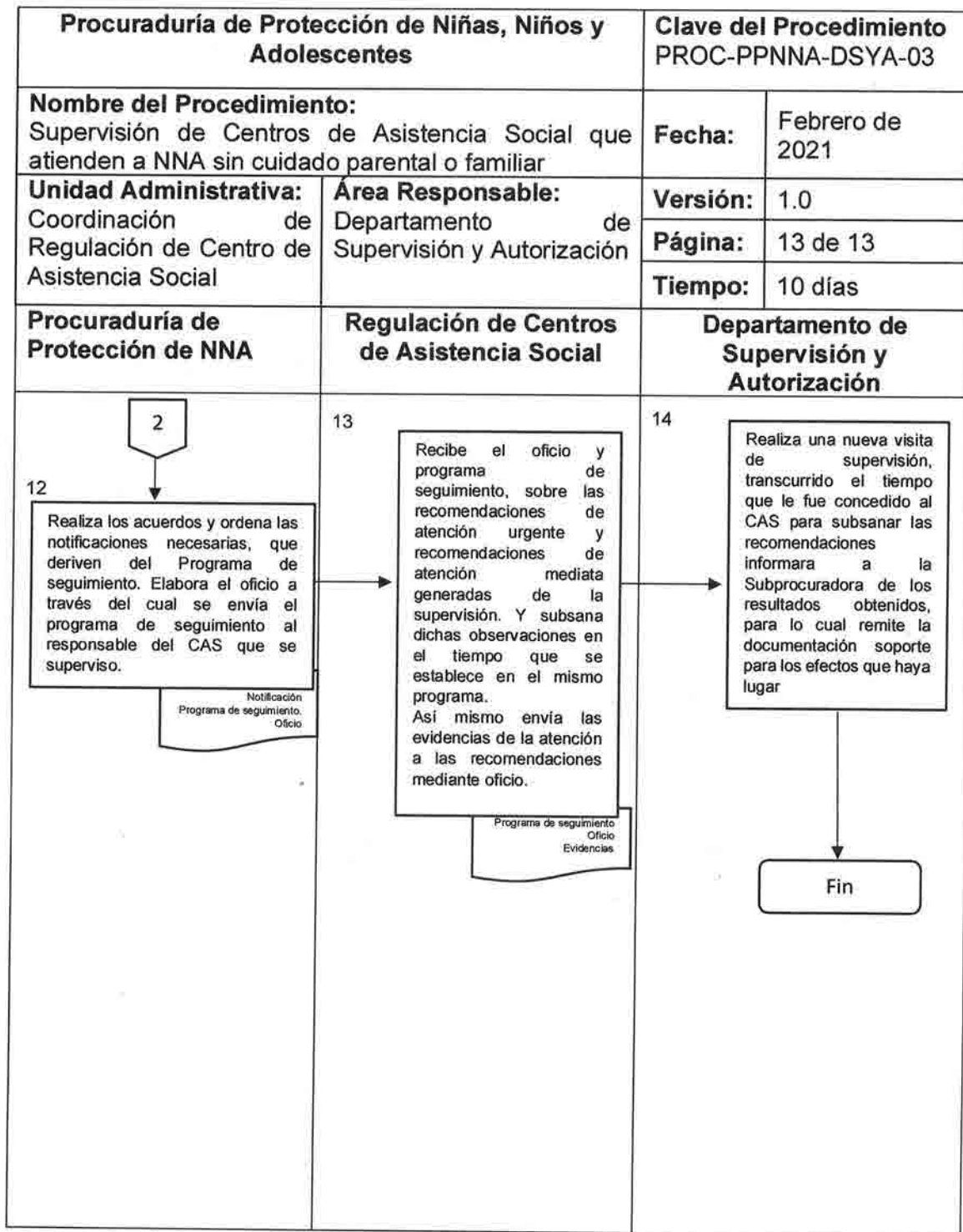
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Clave del Procedimiento PROC-PPNNA-DSYA-03	
Nombre del Procedimiento: Supervisión de Centros de Asistencia Social que atienden a NNA sin cuidado parental o familiar		Fecha:	Febrero de 2021
Unidad Administrativa: Coordinación de Regulación de Centro de Asistencia Social	Área Responsable: Departamento de Supervisión y Autorización	Versión:	1.0
		Página:	7 de 7
		Tiempo:	10 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
13	Responsable del CAS	Recibe el oficio y programa de seguimiento, sobre las recomendaciones de atención urgente y recomendaciones de atención mediata generadas de la supervisión. Y subsana dichas observaciones en el tiempo que se establece en el mismo programa. Así mismo envía las evidencias de la atención a las recomendaciones mediante oficio.	Programa de seguimiento. Oficio Evidencias
14	Jefe del Departamento de Supervisión y Autorización	Realiza una nueva visita de supervisión, transcurrido el tiempo que le fue concedido al CAS para subsanar las recomendaciones informara a la Subprocuradora de los resultados obtenidos, para lo cual remite la documentación soporte para los efectos legales a que haya lugar. Fin	







Ficha Informativa del Centro de Asistencia Social. F-PPNNA-DSA-01

Medida original de este formato es tamaño carta.



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social
F-PPNNA-DSA-01

Ciudad de La Paz B.C.S. a de | 2020

Ficha Informativa del Centro de Asistencia Social

1. Datos de identificación

Nombre de la institución:	
Tipo de institución:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Servidor público comisionado:	

2. Autoridades

Director General:	
Director Administrativo:	
Representante Legal:	
Coordinador del área Médica:	
Coordinador de Terapias:	
Coordinador laboral:	

3. Constitución Jurídica

Libro:	
Número de acta Constitutiva:	
Fecha de constitución:	
Nº de Notaría:	
Nombre del Notario:	
RFC C.U.B.N.	

4. Antecedentes de la institución

Ficha Informativa del Centro de Asistencia Social. F-PPNNA-DSA-01

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social
F-PPNNA-DSA-01

5. Misión

--

6. Objetivo

--

7. Visión

--

8. Población Beneficiaria

--

Atentamente

Coordinación de Regulación de CAS

Oficio de Comisión. F-PPNNA-DSA-02

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-02

OFICIO DE COMISION No _____

Anexo 1

C. _____
Cajal.
H. _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 287, 312, 314, 321, 322 fracciones XII y XVI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 59 y 60 de su Reglamento, 37 fracción XI, y 34 fracciones VII y IX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la que suscribe, XXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Procuradora de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDF), en el ejercicio de sus atribuciones, le someto y comunico a que en cumplimiento de sus atribuciones como supervisor realice visita domiciliar de supervisión al Centro de Atención Social denominado XXXXXXXXXXXXX, por donde se en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Le asiste con el objetivo de verificar que el centro en referencia, cumpla con los requisitos establecidos por la ley, como lo es de las instalaciones necesarias para su funcionamiento, condiciones físicas del inmueble, de seguridad e higiene, así como los servicios que brinda, personal con el que cuenta para otorgar el servicio, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, la situación jurídica, administrativa, social, psicológica y atención médica de niñas, niños y adolescentes, y de manera especial el respeto a sus derechos humanos, en atención al principio de interés superior de la niña.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 (primer párrafo y 30 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilitan días y horas hábiles para que en caso de asistir causas justificadas y de fuerza mayor, pueda usted realizar actividades objeto de la diligencia que le ha sido encomendada dentro del Centro de Atención Social supervisor. Asimismo en caso de encontrarse alguna situación de riesgo inminente que ponga en peligro la vida, libertad o integridad de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el mencionado CAS, podrá usted solicitar al agente de las autoridades que se requieran, las cuales deberá diligenciar a brevedad, tal y como lo señala el artículo 100 y 207 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SEDF EN S.C.S.

C.C.B.

Orden de Supervisión. F-PPNNA-DSA-03

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social
F-PPNNA-DSA-03

COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE CENTROS DE
ASISTENCIA SOCIAL
EXPEDIENTE: _____
OFICIO: _____
ASUNTO: ORDEN DE SUPERVISIÓN

Ciudad de La Paz B.C.S., ____ de ____ del 20 ____

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE

DIRECCIÓN _____

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción I, 86 párrafo segundo, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 107, 108, 300, 310, 311, 312 primer párrafo, 113 y 112 fracción XIII y XIV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 58 y 60 de su Reglamento, 17 fracción XIII y 32 fracción II y VIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 fracción I, y 14 de los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes y en cumplimiento a lo solicitado por oficio _____ de _____ del mes y año en curso, ordena la práctica de visita de Supervisión a este Centro de Asistencia Social (CAS), con razón social _____ ubicado en _____ que usted representa, con el objeto de supervisar que el centro de referencia cumple con los requisitos establecidos por la ley respecto de las instalaciones para su funcionamiento, como lo es las condiciones físicas, de seguridad e higiene, los servicios que brinda, personal con el que cuenta para otorgar el servicio, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, la situación jurídica, administrativa, social, psicológica y atención médica de niñas, niños y adolescentes, y de manera especial el respeto a sus derechos humanos, en atención al principio de interés superior de la niñez.

Se informó que se autoriza para la práctica de la presente visita domiciliar de supervisión a los CC _____

además a este Procuraduría en carácter de Supervisores, quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 121 párrafo tercero de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, podrán actuar en el desarrollo de la diligencia ordenada, de manera conjunta o separada, y/o acompañados por otras u otras autoridades que se estimen pertinentes, para lo cual deberá dar libre acceso a todas las instalaciones internas y externas que ocupe el domicilio visitado, prestar todo el apoyo y facilidades a los servidores públicos.

Orden de Supervisión. F-PPNNA-DSA-03

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social
F-PPNNA-DSA-03

además, así como exhibir y/o entregar toda aquella documentación y/o información que le sea solicitada por el personal actuante para el desarrollo de la presente diligencia, como lo contempla el numeral 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual se llevará a cabo en punto de las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 20____, en el domicilio del Centro de Asistencia Social señalado con antelación, apercibido que en caso de que el Representante legal y/o personal Directivo de ese CAS no se encuentren presentes el día y hora señalado para el desarrollo de dicha diligencia, esta se entenderá con la persona que se encuentre.

Sin perjuicio de lo anterior, en apego al contenido de lo dispuesto en el artículo 28 último párrafo y 30 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el personal de supervisión en comento, cuenta con la facultad para la habilitación de días y horas inhábiles, 129 y 130 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, S.C., en caso de existir causa de fuerza mayor, cuando el Centro de Asistencia Social u supervisor realice actividades ojeado de la diligencia encomendada, dentro de tales días y horas, o bien, cuando así lo requiera el asunto, así como para la práctica de todas aquellas diligencias y actuaciones previstas en la normatividad aplicable en la materia y que competen al ejercicio de sus facultades y atribuciones.

No omito señalar que el personal mencionado le proporcionará copia del Acta Circunstanciada que se levanta con motivo de la diligencia de supervisión; así también, es menester precisar que el seguimiento del resultado de la visita domiciliar de supervisión que le será practicada, la podrá consultar en las oficinas de la Coordinación de Regulación de, de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en calle del Álamo S/N entre callejo uno Col. Ruiz Cortines, C.P. 23070.

ATENTAMENTE

LIC.
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE B.C.S.

Ccpr.

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Rehabilitación Social
F-PPNNA-DSA-04

CÉDULA DE SUPERVISIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN VERIFICADA		
	OBSERVACIONES	CORRECCIONES
Nombre, denominación o razón social.		
Objeto social		
Acuerdo de creación, o en su caso, Acta Constitutiva. No. _____		
Fecha de constitución, y Foliation Pública que la Expide		
Nombre del Representante Legal.		
Documento con el que acredite facultades legales.		
Identificación oficial del Responsable Legal.		
Firma del responsable del Centro (Dirección)		
Identificación del Directivo Responsable		

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimientos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Registro de Centros de Atención Social
F-PPNNA-CEA-04

Correo Electrónico: (Calle y Número, Colonia, Código Postal, Municipio o Delegación y Entidad)		
Correo Electrónico del Dominio Social:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
Estructura Social o Instrumento Legal que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble donde se ubica el Centro de Atención Social.		
Leyes que se aplican: "Código Civil" (Solo en el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil)		
Actas de las Actividades de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil emitido por INDESCON.		
Seguro de Responsabilidad Civil para el caso de siniestros o accidentes (señalar número de		

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Fecha, vigencia, crédito y vigencia		
Exposición de motivos para la atención de CAS, que contenga: descripción de la situación de ingreso y egreso por el período de un año, y que precise cuánto tiempo ha estado en el proceso de recuperación, rehabilitación, o bien, si es autoatendible.		
Cuando en el caso de programas federales, describa de qué tipo de atención se trata, tipo de beneficiario (niño o niña) y estadísticas que lo respalden.		

Medida original de este formato es tamaño carta



李源博、王世英

237

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección del Niño, Niña y Adolescente
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

¿El centro de niños, niñas y adolescentes:		
Cuenta con protocolos de emergencia debidamente actualizados y visibles, tales como Cruz Roja, bomberos, protección civil, entre y policía.	SI	No
Cuenta con botiquín de primeros auxilios debidamente distribuidos en el centro, y con medicamentos vigentes.	SI	No
Cuenta con manuales de procedimientos de cada una de las áreas que prestan servicios.	SI	No

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN		
Concepto	No./Tipo de Población	Observaciones
1. Tipo de Población objetivo que atiende la institución.		
2. Número de niños y/o adolescentes atendidos en el día de hoy.		
3. Número de beneficiarios actuales en los que se brinda el servicio.		
4. Capacidad instalada.		

POBLACIÓN								
POBLACIÓN REGISTRADA			SUBPOBLACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ESTATAL			POBLACIÓN ACTUAL TOTAL		
MALEZAS	FEMENOS	TOTAL	MALEZAS	FEMENOS	TOTAL	MALEZAS	FEMENOS	TOTAL

EFECTIVO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Cuenta con protocolos de emergencia debidamente actualizados y visibles, tales como Cruz Roja, bomberos, protección civil, entre y policía?			
¿Cuenta con botiquín de primeros auxilios debidamente distribuidos en el centro, y con medicamentos vigentes?			
¿Cuenta con manuales de procedimientos de cada una de las áreas que prestan servicios?			

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Registro de Centro de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

En caso de que el resultado del concepto que antecede sea positivo, precar la siguiente:

CONCEPTO	S	NO	OBSERVACIONES (PRECIAR VERIFICANDO CON QUE SE LES PRECISO CUMPLA LA TENDENCIA)
Se ha iniciado terapia individual o grupal para manejo de estrés post-traumático.			
Cuenta con el personal capacitado en materia de derechos de la infancia y especialmente en niños, niñas y adolescentes.			
El personal se encuentra capacitado en tratamiento y manejo de niñas, niños y adolescentes con estrés post-traumático que han sido víctimas de delitos.			

CONTROLES DOCUMENTALES Y/O DIGITALES DE LA POBLACION

Categoría		Clasificación	
1	2	3	4
1	Registro de niñas, niños y adolescentes que están bajo su control con la información de la situación jurídica en la que se encuentran, y que este haya sido remitido oportunamente a la Procuraduría de Protección del Estado. (en su caso proporcionar datos) (art.111, Fracción I de la LGSNNA, art. 23 Fracción II LGNNA B.C.S.)	Si	No
2	Expediente único del Niño, Niña y adolescente (seguido por área de atención) y (deberá contener: nombre, nacionalidad, origen étnico, datos de identificación, medio filiación, estado de salud, fotografía al momento de su ingreso y actualizada cada 6 meses hasta su ingreso, fecha, hora y circunstancias específicas de su ingreso, en su caso, nombre y domicilio de la persona que hace la entrega del menor, fecha y circunstancia de aprehensión su caso), así como los datos de identificación de la persona a la que se le entrega).	Si	No
3	Padrón del personal que labora en el C.A.S.	Si	No
4	Expediente del personal que labora en el C.A.S. el cual necesariamente debe contar con copia de la credencial oficial vigente, comprobante de domicilio, copia de identificación, cédula de empleo o constancia de empleo, en caso de ser profesionalista el documento con validez oficial que lo acredite.	Si	No
Observaciones			

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Corporación de Registro de Casos de Abandono Social
F-PPNNA-DSA-04

ITEM	INDICADOR	SI	NO	COMENTARIOS
1	Personas de atención por cada cuatro niños, niñas mayores de un año.			
2	Personas de atención por cada 10 niños mayores de un año.			
3	Personas responsables de la capacitación o dirección.			
4	Personal para la atención médica.			
5	Personal especializado en actividades de interacción social.			
6	Personal especializado en promoción de la cultura de Protección Civil.			
7	El personal está capacitado al modelo de atención del C.A.S.			
8	El personal recibe capacitaciones de las programaciones de actualización conforme al modelo de atención.			
9	Se brinda de forma permanente capacitación y formación especializada al personal.			
10	Se supervisa y evalúa de manera periódica al personal.			
11	Las sanciones se brindan en el formato establecido en el reglamento interno del C.A.S.			
12	Ofrece servicios a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.			
13	El personal se encuentra capacitado para brindar servicios a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.			
14	El personal se encuentra capacitado para el tratamiento y manejo de niñas, niños y adolescentes con enfermedades mentales, que han sido víctimas de delito.			

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimiento de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Ejecución de Casos de Asilo Social
F-PPNNA-DSA-04

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

(Tipo de servicio otorgado)

(¿Qué servicios de asistencia social brinda a la población que atiende?)	Temporal	Permanente	Interno	Externo	No existe	Otras acciones
Alimentación						
Alimentación correcta y acorde a las edades de la población que se atiende						
Vestido de acuerdo a género, edad y clima de la población que se atiende						
Atención social						
Atención médica						
Atención odontológica						
Atención de rehabilitación						
Rehabilitación/terapia física						
Atención psiquiátrica						
Atención psicológica						
Atención pedagógica						
El personal de pedagogía fomenta la comprensión y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes						
Apoyo jurídico						
Asesoría legal						

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Infancia, Niñez y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

Temas escolares						
Cuentas con transporte escolar de niños, niñas y adolescentes.						
Formación académica y temas de la asignatura IEA, para el personal que presta los servicios al C.A.S.						
Temas de lenguaje						
Formación de hábitos y valores						
Actividades de portafolio, recreativas y culturales (extraescolares)						
Se cuenta con un horario de actividades						
Actividades de asistencia, de promoción y atención de la salud y servicios que promuevan el sano desarrollo de niños, niñas y adolescentes.						
Se cuenta con la infraestructura y el personal necesario para la atención de los niños, niñas y adolescentes.						

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Registro de Casos de Abuso Sexual
F-PPNNA-CEA-04

Educación	
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN

NIVEL	CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	EDADES DE LA ESCUELA	TURNOS	FAMILIA O PROMOTOR	COMPLETOS
ESPECIAL					
PREESCOLAR					
PRIMARIA					
SECUNDARIA					
PREPARATORIA					
UNIVERSIDAD					
TECNICO					

OBSERVACIONES

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimiento de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Registro de Casos de Abuso Sexual
F-PPNNA-DSA-04

ATENCIÓN PSICOLÓGICA	
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 41, 42 y 43 del LONNA y 330 del Código del LONNA NOM-052-Normas como 4.3.6 y 4.3.7

Tipo	Nombre del Psicólogo	Días de Atención	Horario de Atención	Motivo de Atención
INTERNO				
EXTERNO				
DIF				
VOLUNTARIO				
OTRO				

EL PERSONAL DE PSICOLOGÍA DESARROLLA SU MODELO DE ATENCIÓN Y/O PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PLAN DE TRABAJO ENFOCADO A:	SI	NO	OBSERVACIONES
• Mantener un nivel siempre-activo selectivo para garantizar la seguridad emocional de la niña, niño y adolescente, acorde a las necesidades de cada caso de abuso.			
• El enfoque terapéutico es cognitivo-conductual a fin de lograr el reconocimiento de sentimientos como ira, el miedo, angustia, tristeza, baja autoestima, conflicto con la autoridad y a partir de ello fortalecer la modificación de la conducta.			

OBSERVACIONES

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimiento de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
F-P-PPNNA-DSA-04

ATENCIÓN MÉDICA	
FUNDAMENTOS	ARTÍCULOS 43, 44, 45 fracción IV Y 46 fracción II, IX de la LGSS Norma 032 Normas 4.3.5., 4.3.6 Y 5.1.

NIVEL	NOMBRE DEL MÉDICO	DÍAS DE ATENCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	MOTIVO DE ATENCIÓN
INTERNO				
EXTERNO				
OTI				
VOLUNTARIO				
OTRO				

OBSERVACIONES

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimiento de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Bienestar Social
F-PPNNA-DSA-04

SERVICIOS MEDICOS	
ISSSTE	
IMSS	
SEGURO POPULAR	
OTROS	

QUE ACTIVIDADES INHERENTES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZA		
	SI	NO
Programar y evaluar de la salud		
Elaborar los análisis socio-económico al C.A.S. respecto de cada niño, niña y adolescente		
Establecer criterios de admisión y actividades de trabajo social oológico		
Elaborar y dar seguimiento al estado social de cada niño para propiciar la reintegración familiar y estado de niñas, niños y adolescentes (programación de visitas domiciliarias)		
Registrar en el expediente único de niñas, niños y adolescentes hechos (actos) la atención brindada por cada área		
Los trámites de referencia a las unidades de salud, educativas y jurídicas de niñas, niños y adolescentes		
Atención y seguimiento de quejas y sugerencias de los padres, tutores o familiares		
Atención y seguimiento de quejas y sugerencias de niñas, niños y adolescentes acogidos		
Preservación de la parte física de los padres, madres o tutores		
Regular las situaciones jurídicas de niñas, niños y adolescentes		
OBSERVACIONES		

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimientos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Registro de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

PERSONAL Y PREPARACIÓN ACADÉMICA PARA DESEMPEÑAR SU CARGO

Tipos de personal	Especialidad, Maestría y Diplomado	Certificación	Certificación Técnica	Educación superior preparatoria o de bachillerato	Educación superior primaria y secundaria	De supervisión académica
Personal docente						
Voluntarios						

Participar en actividades de actualización y capacitación	Si	No
Asistencia del personal a los cursos de actualización y capacitación al año como mínimo	Si	No

INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN (Artículo 18 fracciones II, III y IV de la LGDFNA, marque con una X la situación del inmueble con el que la institución cuenta para el realizar sus servicios (ante las observaciones particulares).

INFORMACIONES	OBSERVACIONES
Propias	
Ceduidas	
Arrendadas	
Prestadas	
Regularizadas	
Irregulares	

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Registro de Casas de Habitación Social
F-PPNNA-DSA-04

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS	OBSERVACIONES
Área física con distribución satisfactoria, acorde a requerimientos que se precisaron.	
Áreas con distribución física y funcional.	
El área de cocina cuenta con espacio restringido y destinado para el resguardo de los alimentos, en especial con cubiertos y recipientes para cocinar.	
Área de almacenamiento destinada, ventilada, higiénica y organizada funcionalmente.	
Área de cocina con los espacios suficientes para el resguardo de los alimentos y que cuentan con las medidas de higiene y refrigeración adecuadas.	
Área para el desarrollo de las actividades físicas, de recreación o lúdicas.	
Sala de atención con camas o colchoncetes, mesas de comedor, mesas y sillas infantiles, muebles de guarda y muebles estacionarios o fijos, de acuerdo al modelo de atención.	
Instalaciones separadas destinadas a la atención de las niñas y/o niños y adolescentes.	
Área de dormitorios con camas individuales y muebles adecuados, seguros y adecuados para guardar objetos personales, de acuerdo al modelo de atención.	
Las niñas y niños mayores de seis años ocupan habitaciones separadas por sexo.	
Las habitaciones tienen espacio adecuado para seguridad y comodidad de niñas, niños y adolescentes.	
Las habitaciones tienen temperatura y ventilación adecuadas.	
Hay un número máximo de cuatro niños por cada habitación.	
Cada niño, niña y adolescente tiene su propia cama, ropa y comida para su uso exclusivo.	
Todas las áreas tienen los colchones firmes con mantas impermeables y lavables.	

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

Repa de zona debidamente limpia y ordenada en cuanto a la que se encuentra afuera.	
Carpas debidamente con alfombras, colchonetas, limpión y ordenadas y libre de pligas.	
Almacenamiento de la ropa de los usuarios en las respectivas limpión y ordenada.	
Espacio debidamente limpio y ordenado destinado para el lavado de la ropa.	
Sanitarios con inodoro y lavabos, fregaderos de acuerdo al modelo de atención, así como las áreas de lavabos, baños pequeños y regaderas.	
Los baños tienen privacidad para los niños, niñas y adolescentes.	
Los baños y regaderas se encuentran separados por sexo.	
En caso de atender específicamente a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, los sanitarios deben contar con el equipamiento para su uso y adecuado.	
Área libre para el personal, con drenaje suficiente, del acueducto al drenaje del establecimiento o espacio, iluminado y ventilado; cubierto con techos fijos, lavabos y regaderas a su uso.	
Contar con ventilación adecuada que permita la circulación del aire y evita temperaturas extremas.	
Contar con iluminación natural y artificial.	
En caso de tener de todas las áreas, deben tenerse materiales necesarios, seguros y de fácil acceso y desinfección.	
En áreas exteriores se deben de emplear materiales antibacterianos resistentes, naturales o artificiales.	
El área de cisternas se encuentra debidamente cerrada.	

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta




Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Comando en Jefe de la Policía de Carabineros de Chile
F-PPNNA-DSA-04

INDICADORES DE PROTECCIÓN CIVIL			
El establecimiento o espacio, atendiendo a las características de su modelo de atención, cumple con lo dispuesto por la Ley Especial de Protección Civil.	Si	No	
Cuenta con Programa de Protección Civil vigente.	Si	No	
Cuenta con el dictamen de Protección Civil.	Si	No	
Posetores de bodega y productos de bodega de primeros auxilios están almacenados en locales apropiados.	Si	No	
El bodega de primeros auxilios cuenta con: apilados, alfileres, gasetas, pañuelos, guías, jarabes desactivados con agujas de diversas medidas, vendas, cobertores, vendas y tela adhesiva.	Si	No	
Los equipos electrónicos cuentan con dispositivo para evitar cualquier peligro de incendio por sobrecalentamiento o corto circuito.	Si	No	
Se desconectan todos los equipos electrónicos que no están en uso al final de la jornada.	Si	No	
Realizan capacitación interna de las medidas de seguridad al menos una vez al mes.	Si	No	
Las modificaciones o reparaciones en las instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, y calderas entre otras, son realizadas por personal capacitado.	Si	No	
Llevar un control documentado de las condiciones de las instalaciones generales del C.A.S., tales como: electricidad, gas y de calefacción, entre otras.	Si	No	
Se implementan las condiciones de seguridad de la instalación para extracción de humos en cocina, como son: campanas, ventilación y filtros.	Si	No	
Se cuenta con extintores vigentes.	Si	No	
Cuenta con tuberías de evacuación de heces y con ventilación cruzada (para cuando se genera la visita de un señor se evita la visita).	Si	No	
Plan de evacuación desahogado.	Si	No	
Señalización y avanza de protección civil.	Si	No	
Cuenta con esquemas de señalización: prevención y difusión de información a los ocupantes del C.A.S. sobre el funcionamiento y ubicación de las instalaciones y equipo de protección contra incendios, el significado de las señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas.	Si	No	
Almacenamiento de alarmas.	Si	No	
Cuenta con sistemas de alarma de emergencia automatizada al punto de evacuación.	Si	No	
Cuenta con señal de emergencia, adherida a la entrada y salida de auto-comida.	Si	No	
Las señales de emergencia cuentan con un dato de 50 cm.	Si	No	
Las puertas y ventanas de cristal disponen con barrera y película de protección anti-estallido o película de seguridad.	Si	No	
Cuenta con letreros por dos salidas, incluyendo la salida y la entrada común, por cada nivel de construcción, y estas están debidamente señaladas e iluminadas.	Si	No	
Se mantiene 11M (ave) por pasillos de paso y salida de ocupantes, durante el periodo de funcionamiento del C.A.S.	Si	No	
Las puertas de emergencia están en el sentido de la evacuación.	Si	No	
Disponer de un plano de emergencia, en lugar seguro y accesible, conteniendo una copia de cada uno de los planos del C.A.S.	Si	No	
Toda entrada o salida dispone de pasarelas. El terreno es uno de los laterales.	Si	No	
Toda puerta adherida en la medida de una salida o de una rampa evita bloquear la superficie necesaria de salida para la evacuación.	Si	No	
Se evitan las puertas corredizas y las gualdras como salidas de emergencia.	Si	No	
La señalada la prohibición de que para niños, niñas y adolescentes en los días críticos como: coque o depósitos de productos inflamables.	Si	No	
Se realiza inspección al menos una vez cada dos meses.	Si	No	
Se realizan sesiones informativas periódicas con el objetivo de mantener a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia.	Si	No	
Cuenta con brigada de emergencia.	Si	No	
Todos los pisos de superficie señalados cuentan con bordes o cintas antideslizantes.	Si	No	
El acceso de vehículos a la zona de estacionamiento es independiente del acceso de las niñas.	Si	No	
Las zonas destinadas a zonas de juego y recreo están señalizadas como zonas de actividad recreativa.	Si	No	

Medida original de este formato es tamaño carta



[Return to top](#)

Todos los tonos Herminia y ventilación natural directa	50	Pdo
Se cuenta con área de alimentación	50	Pdo
El diseño de interiores es luminoso, ventilado, térmico y orgánico	50	Pdo
Se sitúan puros ventiladores en interiores y exterior	50	Pdo
Toda el mobiliario en peligro de caer sobre las sillas, niños y adolescentes o personal de C.B.S., se encuentra anclado a fijo a las sillas, niños o techos	50	Pdo
Todos los agitados variables, en particular los tobos, juegan con flaco al espacio que ingiere su intensidad frente a cargas simples de importancia	50	Pdo
El resto de los mobiliarios cuenta con características antideslizantes	50	Pdo
Todos los muebles eléctricos cuentan con protección infantil	50	Pdo
El capitán con aparato de calificación, debe ser personal fijo	50	Pdo
Cumple con las disposiciones de seguridad y protección civil descritas en el aprendizaje normativo A de la INSA-032-5549-2003, ambiente actual, producción de servicios de atención social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad	50	Pdo

OBSERVATIONS

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinaría de Registro de Casos de Violencia Social
F-PPNNA-DSA-04

CONDICIONES DEL INMUEBLE.

CONCEPTO	ESTADO MARQUE CON UNA X		
	BUENO	REGULAR	MALO
Cubiertas.			
Sistema de ventilación.			
Existencia o vigencia y de acuerdo al material que se encuentre en el área.			
Detecores de Fuego.			
Señalamiento (de evacuación, reunión, etc.)			
Estado físico de los pisos del establecimiento.			
Estado físico del inmueble.			
Adecuado sujeto a las normas del inmueble.			
Adecuado de las paredes.			
Estado físico de las paredes.			
Estado físico de los colchones o colchonetas y mosquiteros.			
Estado físico de la ropa o de la ropa.			
Estado físico de los muebles (sillas y sillas).			
Estado físico de las instalaciones hidráulicas.			
Estado físico de las instalaciones eléctricas.			
Estado físico de las instalaciones de calefacción.			
Estado físico de los sanitarios.			
Limpieza del inmueble.			
Áreas de espediente.			
Estado físico del área de cocina.			

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
 Dependencia de Seguimiento de Centros de Atención Social
 F-PPNNA-DSA-04

ÁREA DE COCINA				
Fundamento Legal: LO LEONNA y ACUM-012 Mismos artículos 6.1, 6.1.1, 14 y 17.1, 3.1, 3.2 LEONNA Fracción II				
CONCEPTO	Estado Medio con una a			Observaciones
	Bueno	Regular	Malo	
Estado físico del área				
Limpieza				
Orden				
Capacidad				
Uniformes e higiene personal				
El personal del centro utiliza vestimenta adecuada para elaborar y servir los alimentos				
Higiene				
Estado físico del (os) refrigerador (es)				
Estado físico de la (s) estufa				
Cerquitas y extractor				
Tapa lava trastes				
Estado físico de botas de basura				
Contenedores y área de recolección basura				
Extintores				
Señalización de emergencia				
Luz de emergencia				
Puerta de emergencia				
Tubo de gas fuera del área de alimentos, cocina y				

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Registro de Casos de Abuso Social
F-PPNNA-DSA-04

Señal de las instalaciones de los niños.				
Estado físico de las instalaciones de gas.				
Electrodomésticos: horno, y demás condiciones de uso.				
Las tuberías, sanitarios, rieles, vasos, cables, etc. que pasan por encima de techos en general y áreas de habitación de abuelos, en su mayoría en buenas condiciones de mantenimiento e higiene.				

EQUIPOS E INSTALACIONES				
Concepto	Bueno	Malo	Regido	Observaciones
El refrigerador y equipo de cocina se encuentran instalados en forma tal que el espacio entre ellos, la pared al techo y piso permitan la libre circulación de aire.				
El equipo y utensilios apropiados para la elaboración de alimentos y bebidas, así como lavabos y sanitarios en las cocinas.				
Los equipos de refrigeración y congelación tienen un nivel de funcionamiento adecuado.				
Los equipos de refrigeración y congelación cuentan con termómetro o dispositivo de registro de temperatura colocado en lugar accesible para monitoreo y en buenas condiciones de funcionamiento.				

SERVICIOS				
Concepto	Bueno	Malo	Regido	Observaciones
Disponer de agua potable, acceso de instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución.				

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
P. 3004414, CDA-CO

Para evitar plagas provenientes del drenaje, se cubren las trampas contra ratos, cucarachas o cucarillas con rejillas de acero inoxidable y buen estado.				
--	--	--	--	--

AREA DE ALACENA				
Fundamento Legal: LA LEONNA				
Concepto	Bueno	Mal	Reg.	Observaciones
Estado físico del almacén.				
Limpieza				
Orden				
Seguridad				
Capacidad				
Alimento caducos				
Humedades				
Exposición				
Detección de plagas				
Señalización de emergencia				
Lineas de circulación				
Los alimentos son almacenados en envases o recipientes que eviten el contacto con el polvo, tierra, ratones, etc.				
Recepción de víveres verifica el olor, color, textura, sabor y temperatura.				
Clasificación de alimentos (pericleros y no pericleros)				
El almacenamiento de los alimentos, aparte de limpieza, seguridad, humedad, temperatura, se encuentran en lugares separados y delimitados de cualquier área de manipulación o almacenamiento de materias primas, materias, hechas o suplementos alimenticios.				
Los implementos plásticos tales como sacos, trapos, recipientes, recipientes, fajas y cualquier otro implemento para la limpieza del establecimiento, está almacenados en un lugar específico de los recipientes que se evita la contaminación de las materias primas, los alimentos, hechas o suplementos alimenticios.				

CONTROL DE MATERIAS PRIMAS			
Concepto	Si	No	Observaciones
Clasificar las materias primas e insumos antes de la producción o elaboración del producto.			
Utilizar materias primas que contengan fecha de caducidad vencida.			

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procedimiento de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

Las rutinas primas los mantienen en serenos calmados para evitar su posible conspiración.			
Aceptan rutinas primas con serenos que no perjudican su integridad.			
Existen rutinas primas con características de rechazo.			

AREA DE COMEDOR				
Fundamento Legal: Ley de Educación y LOPNNA (Artículo 10)				
Concepto	Estado (Marque con una X)			Observaciones
	Buena	Regular	Mala	
Limpieza				
Orden				
Capacidad				
Pisos				
Muebles				
Iluminación				
Ventilación que evita temperatura extrema				
Exhibidores				
Defensivos de fuego				
Señalización de emergencia				
Luz de emergencia				
Pantallas de emergencia				
Capacidad suficiente comedorines de comedor				
Los ambientes interiores son adecuados a la edad de los niños, niños y adolescentes, evitando superficies peligrosas, duros o agresivos, aristas en esquinas, resaca de fábrica o destrucción, o elementos que estén peligrosos.				

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Seguimiento de Casos de Asistencia Social
F-PPNNA-DSA-04

INDICADORES				
Fundamento legal: art. 138 Fracciones II y V de la CNDNA y NOM-032 numeral 6.1.1.3				
Concepto	Estado marque con una X			Observaciones
	Bueno	Regular	Malo	(Presionar en siguientes rubros)
Características				No. de dormitorios: No. de camas por dormitorio: No. de niños por dormitorio: No. de niñas por dormitorio: No. de adolescentes por dormitorio:
Urgencia				
Orden				
Humidación				
Ventilación que evita la temperatura excesiva				
Estimulos				
Defectos de diseño				
Requisitos de emergencia				
Luz de emergencia				

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Seguimiento de Centros de Desarrollo Infantil
F-PPNNA-DSA-04

LISTA DE BANDS				
Fundamento legal: art. 110 fracciones I, II y VI de la LGOMMA y NOM-032 numeral 6.1.7.1, 6.1.7.2 y 6.1.8				
Cóncito	Estado marque con una X			Dinastaciones
	Bueno	Regular	Malo	
Limpieza				
Orden				
Higiene				
Capacidad				
Indicador				
Registros				
Licencias				
Señalización de emergencia				
Luces de emergencia				
Separación de baños de hombres y mujeres				
Sanitarios exclusivos para el personal				
Sanitarios exclusivos para los niños				

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Coordinación de Supervisión de Centros de Atención Social
F-PPNNA-DSA-04

Fundamento Legal Art. 108 fracciones II y III de la LGDNNA		
Concepto	Marque con una X	
¿Cuenta con áreas de usos múltiples?	Si	No
¿Cuenta con áreas de esparcimiento?	Si	No
¿Cuenta con áreas administrativas?	Si	No
¿Cuenta con expedientes por cada uno de las personas que habitan en el centro?	Si	No
¿Cuenta con expedientes por cada uno de las niñas, niños y adolescentes con programa residencial?	Si	No
¿Los expedientes se encuentran completos y ordenados con la historia clínica?	Si	No
¿Cuenta con el área vestíbulo para el resguardo de expedientes?	Si	No
¿Cuenta con restaurantes que garanticen la guarda y custodia de los alimentos ingeridos?	Si	No
¿El centro cuenta con espacios debidamente delimitados para niñas, niños y adolescentes? (jardines, áreas deportivas, etc.)	Si	No
¿Las áreas se encuentran ordenadas, dependiendo del desarrollo de las actividades?	Si	No
¿Se cuenta con señalamiento de teléfono para uso exclusivo del centro, y que esté disponible en caso de emergencia?	Si	No
¿Cuenta con bardas perimetrales y/o puertas en tránsitos que impidan el acceso a personas ajenas?	Si	No
¿En caso de que las niñas tengan acceso a puertas, ventanas o rejas que dan al exterior, estas no deben permitir que pase cualquier extremidad o parte del cuerpo?	Si	No
¿Los elementos en riesgo se encuentran fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes? (antenas, cables, enchufes o contactos eléctricos, cables de gas, pilas, pilas, contenedores de agua, objetos punzocortantes, volantes, varillas, vidrios rotos, herramientas, fragmentos de construcción, etc.)	Si	No
¿El centro garantiza el buen mantenimiento en el inmueble? (grutas, maderas, caída de material o caída del techo, deterioración del material, inclinación de muros, humedad en pisos o techos, etc.)	Si	No
¿Cuenta con agua caliente?	Si	No
¿Cuenta con agua potable?	Si	No
¿Cuenta con un horario de visita general?	Si	No
¿Cuenta con visitas extraordinarias?	Si	No
En caso de contar con visitas extraordinarias, ¿se cuenta con registro de estas?	Si	No

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS GENERALES:

Cédula de Supervisión. F-PPNNA-DSA-04

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Registro de Casos de Abuso Sexual
F-PPNNA-DSA-04

DATOS DEL SUPERVISOR			
Nombre del Supervisor:			
Se identifica con:		Numero Folio:	
		Expedida por:	
Correo electrónico:		Correo Electrónico:	

Firmas de conformidad les aquí presentes:

Nombre y firma del Director y/o Representante legal del CAS

Firma

Firma

Nombre y firma del Coordinador de Regulación de los CAS
de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Responsable del Área de Psicología

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Representante del Área de Juridía

de la Coordinación de Regulación de los CAS de la
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Responsable del Área de Trabajo Social

de la Coordinación de Regulación de los CAS de
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Representante del Área de Registro

de la Coordinación de Regulación de los CAS de la
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Acta Circunstanciada. F-PPNNA-DSA-05

Medida original de este formato es tamaño carta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN



F-PPNNA-DSA-05

EXPEDIENTE: F-PPNNA-DSA-05

NÚMERO DE ACTA: 1

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL:

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la población de _____ Municipio de _____ Baja California Sur,
siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del año _____, concurriendo en
el inmueble que ocupa el Centro de Asistencia Social
_____ con domicilio en calle
_____ estando presentes
C.C. _____

con el carácter servicial podrán adscribirse a la Procuraduría de Protección de Mujeres,
Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, designada mediante Oficio
número _____ expedido por la Procuraduría de Protección de Mujeres, Niños
y Adolescentes del Estado, _____ todos conminados para
la práctica de la presente diligencia con la finalidad de realizar visita de carácter
ordinario con el objetivo de Supervisar y de Seguirlos del CAS a través de la
Coordinación de Regulación de los Centros de Asistencia Social, de acuerdo a lo
estipulado en los artículos 11, 12 y 13 inciso II del Estatuto para la autorización,
registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social de Mujeres, Niños y
Adolescentes del Estado, y cada vez que se presente alguna de las siguientes causas:
un impedimento a las actividades ordinarias en la zona asignada en
fecha _____ a la C. _____ Apoderada
Legal _____ con domicilio ubicado en
_____ con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y demás relativos aplicables
de la Ley General de los Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, el artículo 41
inciso I del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Mujeres, Niños y
Adolescentes y los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y demás
relativos y aplicación de la Ley de los Derechos de los Niños, Niños, y Adolescentes
del Estado de B.C.S.— Acordado se otorgan, constituidas en el domicilio y a su vez
conminados de que en el domicilio comparecer por así ordenar la representación de la
causa, se procede a suscribir a las instancias, siendo atendidas por la
C. _____ a quien se le mandó
llevar copia de este acta a la C. _____ mismo que
recibirá, acordando su paternidad con credencial de elector, documento que se

Acta Circunstanciada. F-PPNNA-DSA-05

Medida original de este formato es tamaño carta



SYSTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COORDINACIÓN DE REGISTRO



F-PPNNA-DSA-05

Una a la vista y del cual se desprenden los datos siguientes, considerando con la integridad que aparece en la expedición de dicho expediente por el Instituto Electoral Estatal, con los datos biométricos de la persona que lo emite, y que en este acto se le da validez por ser de uso personal para obtener de copia simple que se agrega a la presente acta, propuesta/acta, con datos de contacto: número de teléfono _____, correo electrónico _____, así que quedó debidamente notificado en los términos del artículo 3, 15, 16, 30, 35, fracción I y II de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, y demás disposiciones aplicables a la materia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como los artículos 41 fracción II inciso C, 50 y 60 del reglamento aplicable a la materia, se hizo fundamenteando y motivando en los artículos 82, 83, 129 y 130 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de B.C.B. Acta circunstanciada y de conformidad con el artículo 88 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos (LFPA) se le hace saber a la C.

que con motivo de la presente diligencia se levanta la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA**, con el propósito de hacer constar los hechos relacionados con la presente sede de seguimiento, así como las medidas y observaciones pertinentes, para la integración de información, al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social. En seguimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, se le exhibe a la señora la C.

designa a dos personas que laboren en esta instancia de _____, con el propósito de que realicen tanto Visitas de Asistencia y que estén presentes durante todo el desarrollo de la diligencia, apostillada que de su hecho, serán nombrados por los señores, quién manifiesta: Sin inconveniente designo a:

personas a quienes se da a conocer la finalidad y objetivos de la presente VISITA, por lo que estando debidamente enterados, se procede a registrarlos a cada uno, al otorgar sus Visitas de Asistencia, manifestando _____ de manera libre y sin coacción según voto de consentimiento: **"SI, ACERCO SEI TESTIGO"**, de igual manera al presentar a _____ de manera libre y sin recibir ningún tipo de coacción, **"SI, ACERCO SEI TESTIGO"**. Una vez aceptada dicha encomienda por los testigos, se les hace saber a los señores, que los datos personales proporcionados, serán debidamente protegidos en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acto continuo se procede a identificar a los testigos de asistencia quienes manifiestan: **PRIMER TESTIGO:** De nombre _____, mayor de edad, quien se declara con confidencialidad Federal Electoral bajo _____, comprobando que la integridad consignada a

Acta Circunstanciada. F-PPNNA-DSA-05

Medida original de este formato es tamaño carta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN



El/los signatario/s del presente, que sabe leer y escribe, que es una persona consciente de todos y cada uno de los actos que realiza en su vida cotidiana, y quien presta sus servicios como _____ con domicilio particular en Calle _____, **SEGUNDO TESTIGO**:
Declaro que: _____ mayor de edad, quien se identifica con credencial para votar con foto _____ expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, certificando que la biografía correspondiente a los datos biográficos del portador, que sabe leer y escribe, que es una persona consciente de todos y cada uno de los actos que realiza en su vida cotidiana, y quien presta sus servicios como _____, con domicilio particular en _____, declarando en esta acta las identificaciones y documentos originales de los datos una vez corroborados los datos asociados con autenticidad, anexando copia simple de los mismos para debida constancia. Igual a la presente Acta suscribimos: se protesta a la C.

El/los signatario/s: _____, con personalidad debidamente acreditada, que sabe leer y escribe, que es una persona consciente de todos y cada uno de los actos que realiza en su vida cotidiana, por lo tanto en la instantánea para que se compare con verdad en la presente diligencia administrativa, advierte de los puntos en que incurre quienes faltan a la verdad ante autoridad judicial o administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra establece: Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública dentro de la jurisdicción en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltar a la verdad; II.- Si deniega; III.- Al que declara a un testigo, a un perito o a un intérprete, para que se produzca con falsedad en juicio o sus obligos o circunstancias a otro imputado o de otro modo; IV.- Al que, con alicutia o dolo, con cualquier carácter respecto al de testigo, sea asegurando y faltar a la verdad en perjuicio de otro, negando ser suya la firma con que hubiera suscrito el documento o afirmando un hecho falso o afirmando o negando una verdad, o sus circunstancias esenciales.

Artículo 247 bis.- Se impondrán de cinco a diez años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa: A) que asegurando, por la autoridad judicial, ser testigo o perito, faltar a la verdad sobre el hecho que se trata de asegurar, o suprimir, disminuir, calificar o omitir circunstancias que sean relevantes para establecer el estado de una opinión o dictamen, ya sea afirmando, negando o utilizando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad del hecho principal, o que asegure o disminuya su gravedad, o que sirva para establecer la naturaleza o particularidades de un delito o delito que impute pena que la autoridad judicial verifique sobre el mismo caso en el proceso donde el

Acta Circunstanciada. F-PPNNA-DSA-05

Medida original de este formato es tamaño carta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN



F-PPNNA-DSA-05

testimonio o la opinión personal en estos. **Artículo 248.-** El actúe, pida o entregue que retire espontáneamente sus datos declaratorios recibidos ante cualquier autoridad administrativa o ante la judicial antes de que se presente anterior en la instancia en que los da, esta pagará de 50 a 100 días multa, pero si ratifica la verdad al retirar sus declaraciones, se le aplicará la sanción que correspondió con arreglo a lo previsto en esta Ley, considerándose como reincidencia. -----

----- **ACTO SEGUIDO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:** Dar seguimiento a las observaciones de la

OBSERVACIONES GENERALES				
NO.	OBSERVACIONES GENERALES	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	EXISTENTES DE DATOS, TAREAS Y ACCIONES DEL DESARROLLO INTEGRAL			
2.	EXISTENTE DE PROTECCIÓN CIVIL			
3.	PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROTECCIÓN DEL PLANIFICADO DE FAMILIA			
4.	EXISTENTE DE DATOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA			
5.	EXISTENTE DE PROTECCIÓN DESARROLLO INTEGRAL			
6.	PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROTECCIÓN CIVIL			
7.	PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROTECCIÓN CIVIL			
8.	PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROTECCIÓN CIVIL			
9.	PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROTECCIÓN CIVIL			
10.	PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROTECCIÓN CIVIL			

Con base en las observaciones señaladas durante la supervisión de manera preconstituida, se procede a solicitar dar debido cumplimiento en los términos establecidos en los artículos 20, 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes, y Artículo 111 de la Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes, debiendo hacer entrega de la documentación y propuestas que acrediten el debido cumplimiento. -----

Acta Circunstanciada. F-PPNNA-DSA-05

Medida original de este formato es tamaño carta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COORDINACIÓN DE REGISTRO



F-PPNNA-DSA-05

ACTOSEGUIDO:

Blank lines for recording the act.

Tomando en consideración la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en su artículo 13 establece los varios derechos de la infancia que deben ser protegidos y garantizados por el Estado, la sociedad y la familia, y que en el caso específico de los CAS deben de tenerse en consideración y debida acatamiento, por lo cual me permito transcribir lo que el artículo ya referido que a la letra establece: **Artículo 13.** Para efectos de la presente Ley los derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera sucesiva más su limitación, los siguientes: I.

Medida original de este formato es tamaño carta



DESIGNACIONES GENERALES

Medida original de este formato es tamaño carta

267

Acta Circunstanciada. F-PPNNA-DSA-05

Medida original de este formato es tamaño carta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
COORDINACIÓN DE MEDIACIÓN

F-PPNNA-DSA-05

y que a la presente Acta se anexan respectivas documentales como soporte de lo sustentado, siendo las _____ horas, del día ____ de _____ del año _____, y una vez que fue leído el contenido y el mismo Legat de la presente Acta, se ratifican en todas y cada una las partes de su contenido, las que en esta Acta intervinieron, firmando al margen y al lado para dar fe de la constancia legal, haciendo entrega en este momento al visitador de copia del presente instrumento: *****

Representante Legal de la Casa Hogar

Testigo Uno

Testigo Dos

Supervisor de la Coordinación de Regulación de los Centros de Asistencia Social de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, B.C.S.

Estratega de la Coordinación de Regulación de los Centros de Asistencia Social de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, B.C.S.

Oficio de Notificación. F-PPNNA-DSA-06

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social

COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE
CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

ANEXO 2
NOTIFICACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR:

(NOMBRE DEL CAS)

PRESENTE.

En la Ciudad de la Paz B.C.S., siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, el suscrito (a) _____, servidor público adscrito a la Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de B.C.S., identificándome en este acto con credencial vigente número XXXXXX, expedida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDEF), actuando de conformidad con el oficio de comisión número _____ de fecha _____ del mes y del año en curso, signado por el (la) (a) (a) _____, en su carácter de Titular de la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes, y en términos de lo dispuesto por los artículos 112 primer párrafo, 113 y 122 fracciones XIII y XVI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 53 y 60 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños, 55 fracción I, y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 37 fracción XIII y 32 fracción II y VIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, hago saber que me constituí físicamente en el domicilio ubicado en la calle _____ de la colonia _____, C.P. _____ Delegación y/o Municipio _____, de la Ciudad de _____, el cual corresponde al lugar donde se sitúa el centro de asistencia social con denominación _____, inmueble que cuenta con las siguientes características en su fachada, _____ por lo que una vez que se tocó la puerta se escuchó el llamado quien dijo llamarse _____, el cual indicó ser (REPRESENTANTE LEGAL/ DIRECTOR) _____, del Centro de Asistencia Social denominado _____, acreditando su personalidad con _____ e identificándose con _____ procedí a

Oficio de Notificación. F-PPNNA-DSA-06

Medida original de este formato es tamaño carta



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Coordinación de Regulación de Centros de Asistencia Social

notificar la orden de supervisión con número oficio _____, de fecha _____, emitida por el (la) titular de la Procuraduría y/o Subprocuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes, haciendo constar que en este acto se hace entrega al notificado del referido oficio con firma autógrafa, constante de _____ fojas ambas escritas por su anverso y reverso, así como un ejemplar de esta cédula. Por lo que se firma al C. _____ del Centro de Asistencia Social denominado _____ por legalmente notificado del oficio antes prescrito. -----

Nombre y firma del Supervisor de la PPMNA

Recibe
(Nombre y Firma)

Bibliografía.

- **Manual Específico de Organización de la Procuraduría de Protección de Niña, Niños y Adolescentes vigente.**
- **Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.** (B.O.G.E. No. 17 de fecha 10/Abr./2019).

Glosario

PPNNA: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

CAS: Centro de Asistencia Social

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

NPYDNNA: Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Es el mecanismo que protege los derechos de niñas, niños y adolescentes, atienden cada caso cuando se están vulnerando derechos de niñas, niños y adolescentes, define qué servicios requiere y que instituciones deben actuar en cada caso atendido para asegurar la restitución integral de derechos vulnerados o restringidos.

Centro de Asistencia Social: El establecimiento, lugar o espacio físico de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones;

Certificado de Idoneidad: Documento expedido por la Procuraduría de Protección avalado por el CESADYFA o en caso de adopciones internacionales, por la autoridad central del país de origen de los adoptantes, en virtud del cual se determina que las y los solicitantes de adopción son aptos e idóneos para adoptar, soportado por un expediente técnico para ello; los cuales serán válidos para iniciar el proceso de adopción en cualquier entidad federativa

CESADYFA: El Consejo Estatal de Adopciones y Familias de Acogimiento, será el órgano que definirá las políticas y acciones en materia de adopciones y familias de acogimiento con y sin fines de adopción.

Restitución de derechos: Es el restablecimiento del ejercicio de los derechos vulnerados y/o restringidos de niñas, niños y adolescentes.

Acogimiento Residencial: Es una Medida de Protección Urgente, en la que se proporciona a un niño, niña o adolescente protección cuando es separado de la familia por orden de una autoridad, al tener riesgo inminente; es de aplicación subsidiaria, procurando siempre que sea por el menor tiempo posible.

Expósito: niño o niña que ha sido abandonado por sus padres.

Acuerdo: Resolución que suele efectuarse por escrito como garantía de su cumplimiento.

Medidas Especiales de Protección: Son mecanismos para dar atención y respuesta especial en los casos en que los derechos de niñas, niños y adolescentes estén vulnerados o restringidos. Se busca que niñas, niños y adolescentes accedan al ejercicio de todos sus derechos. Las determina la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Supervisión y seguimiento: Son las acciones encaminadas a verificar la situación del niño, niña o adolescente dentro de su entorno familiar, para garantizar así que esté accediendo al ejercicio pleno de sus derechos.

Diligencia judicial: Son las actuaciones que se realizan en los Órganos Jurisdiccionales en los tramites que la PPNNA realiza en los mismos, como lo son: Juicios Ordinarios de Perdida de Patria Potestad, Controversias como las Custodias, Jurisdicciones voluntarias como lo son los Deposito Judiciales o Adopciones.

Depósito Judicial: Comprende la Guarda y Custodia de niña, niño o adolescente por Orden del Órgano Jurisdiccional, en el domicilio del depositario, se encuentra fundamentado en el Código Civil en sus Artículos 558, 558 Bis y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California Sur; al Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado en los Artículos 1, 43, 875, 877, 925, 928 y demás relativos; en los Artículos 18, 26, 48, 103 fracción V, 115, y 122 de la Ley General de los Derechos del niños, Niños y Adolescentes vigente; y en los Artículos 24, 82, 83 fracción VII, XII y XIV, 88, 109, y 110 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur vigente; y en los Artículos 3 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Grado de Coerción: Es la medida para determinar el grado de peligro para la integridad física y emocional del niño, niña y adolescente, de esto se desprenderá si es necesario emprender acciones penales o formalizar acciones ante Juez de lo Familiar o formalizar acciones solo con la firma del Plan de Restitución de Derechos de NNA, por parte de la Familia y el equipo multidisciplinario de la PPNNA.

Agravio: Es la ofensa o perjuicio que se infiere a una persona.

Grado de Negación: Es una manera de medir si las personas adultas cercanas a la niña, niño y/o adolescente pueden o no, ver la situación de derechos vulnerados y/o restringidos y todo aquello que les afecta o pone en peligro.

Grado de Afectación Emocional: Es la medida en que la persona adulta tiene posibilidades de llevar a cabo acciones de cuidado de manera afectiva y en todo momento en que sea necesario.

Persona significativa: Persona que sin ser familiar consanguíneo, mantiene un vínculo y un apego mutuo, y ofrece protección a la niña, niño y adolescente.

Equipo Multidisciplinario: Equipo de profesionistas especializado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Plan de Restitución de Derechos: Es el documento que se realiza en la PPNNA, en el que se consideran todos los derechos de niñas, niños y adolescentes de manera integral y en el que se busca la combinación precisa de los servicios y asistencia que cada caso requiere, ya que cada plan se realiza de manera individualizada, en el que se incluye acciones o medidas especiales de protección que estarían a cargo de diversas instituciones presentes en el Estado (Federales, Estatales y Municipales), Organizaciones presentes en el Estado, Municipio, Ciudad o Localidad donde tenga su residencia el NNA, así como también por parte de miembros de la comunidad, la familia o persona adulta a cargo para asegurar el desarrollo de sus habilidades y recursos para proteger de manera adecuada al niño, niña o adolescente.

Acuerdo: Decisión sobre algo tomada en común por varias personas.

Base de Registro: Programa capaz de almacenar gran capacidad de datos, relacionados y estructurados, que pueden ser consultados rápidamente de acuerdo con las características selectivas que se deseen.

Crianza Positiva: Es un estudio de crianza que se basa en el respeto a los hijos, en crianza con amor y, sobre todo, en hacerlos a través de una conducta no violenta.

Expediente Único; Es cualquier riesgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Habilidades: Capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad.

Integridad: Comprendida como un derecho básico de todas las personas y debe ser garantizada a nivel físico, psíquico y moral.

Notificación: Documento en el que se hace constar la resolución comunicada.

Pruebas psicológicas: Instrumentos de evaluación objetiva y normalizada, que son utilizadas para evaluar o medir características psicológicas específicas o rasgos psicológicos generales de un individuo.

Psicología: Ciencia que estudia los procesos mentales, las sensaciones, las percepciones y el comportamiento del ser humano, en relación con el medio ambiente, físico y social que lo rodea.

Valoración: Proceso y herramienta en el análisis psicológico de los humanos que se utiliza para definir el conjunto de actividades por las que se llega a establecer el mérito, valor o eficacia de algo, generalmente referido a programas o intervenciones.

Vulnerabilidad: La incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.